PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : **INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL**

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Fecha de envío : Ruc/código: 20111876097 06/03/2025

Nombre o Razón social : CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A. Hora de envío: 18:02:23

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

1.9. PLAZO DE ENTREGA. Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de (¿).

Presentamos consulta para que se aclare que el plazo se computará desde la emisión y notificación de la ORDEN DE COMPRA correspondiente, lo cual permitirá mayor predictibilidad al contratista sobre las actuaciones de la Entidad. En consecuencia, solicitamos incluir el siguiente texto: "El plazo de entrega asignado a cada ítem será contabilizado desde la fecha de notificación de la orden de compra al contratista".

Sección: Especifico Acápite de las bases : Literal: 1.9 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de ampliar la mayor participación de postores, el comite decide ACOGER la observación, y se precisa que, el plazo de entrega asignado a cada ítem (del 01 al 06) será contabilizado desde la fecha de notificación de la orden de compra al contratista.

Por lo tanto, se adicionará en el numeral 1.9 del Capítulo I - Generalidades de las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS EN EL PUNTO 1.9 PLAZO DE ENTREGA SE CONSIGNARÁ: ESTE SERA CONTABILIZADO DESDE LA FECHA DE LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20111876097 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A. Hora de envío : 18:02:23

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta (¿) f)el proveedor presentara carta de garantia, garantizando la disponibilidad de

repuestos y accesorios, emitida por la fabrica, durante el tiempo de vida util del equipo

Solicitamos aclarar que dicho requisito se cumplirá mediante declaración jurada del fabricante donde se garantice la continuidad y disponibilidad de

repuestos y accesorios, emitida por la fabrica, durante 5 años (como se establece en la especificación técnica M01 de la página 26 de las Bases).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: 2.2.1.1 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité decide NO ACOGER la observación, porque la carta de garantía emitida por la fábrica, es un requisito obligatorio, que garantiza la disponibilidad de respuestos y accesorios durante la vida util del equipo médico para la salud.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL Entidad convocante:

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Fecha de envío: Ruc/código: 20111876097 06/03/2025

Nombre o Razón social: CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A. Hora de envío: 18:02:23

Observación: **Nro.** 3 Consulta/Observación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta (¿) g) certificado de registro sanitario emitido por DIGEMID.

Solicitamos que se aclare que el registro sanitario o certificado de registro sanitario . deberá ser otorgado, únicamente, a nombre del postor tanto para el equipo principal como para sus transductores, lo cual garantizará el cumplimiento de las normas sectoriales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: 2.2.1.1 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de ampliar la mayor participación de postores, el comité decide ACOGER PARCIALMENTE la observación, sólo se acepta registro sanitario o certificado de registro sanitario; quedando redactado en las bases integradas de la siguiente manera:

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta:

G) Registro Sanitario o Certificado de registro sanitario emitido por la DIGEMID. (el registro sanitario solo se solicitará para el equipo principal y debe ser emitido a nombre del proveedor o a nombre de un tercero).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta:
- G) Registro Sanitario o Certificado de registro sanitario emitido por la DIGEMID. (el registro sanitario solo se solicitará para el equipo principal y debe ser emitido a nombre del proveedor o a nombre de un tercero).

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20111876097 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A. Hora de envío : 18:02:23

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

3.1. Especificaciones técnicas

Hemos advertido que las especificaciones técnicas de cada ítem no se encuentran en el orden lógico establecido en la sección I. En consecuencia, para evitar confusiones, solicitamos que en el título de CADA UNO DE LOS 6 LISTADOS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS se consigne a qué ítem pertenece. Por ejemplo, en la página 23 corresponde precisar el título de la siguiente manera "ÍTEM 1:ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" (CONSIGNAR TAMBIEN EL RANGO DE PÁGINAS).

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de ampliar la mayor participación de postores, SE ACOGE la observación, señalando que, en la integracion de las bases se detallará el nombre de cada item y se consignará el rango de páginas de las especificaciones técnicas.

ITEM 01 MEDICINA FETAL - PAGINA 23-56

ITEM 02: ONCOLOGIA - PAGINA 57-91

ITEM 03: CONSULTA EXTERNA - PAGINA 92-126

ITEM 04 MEDICINA FETAL - PAGINA 127-160

ITEM 05 DIAGNOSTICO POR IMAGENES - PAG 161-195

ITEM 06 EMERGENCIA - PAG 196-230

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ITEM 01 MEDICINA FETAL - PAGINA 23-56

ITEM 02: ONCOLOGIA - PAGINA 57-91

ITEM 03: CONSULTA EXTERNA - PAGINA 92-126

ITEM 04 MEDICINA FETAL - PAGINA 127-160

ITEM 05 DIAGNOSTICO POR IMAGENES - PAG 161-195

ITEM 06 EMERGENCIA - PAG 196-230

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20111876097 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A. Hora de envío : 18:02:23

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

ITEM 01

H01-El postor se hará cargo del acondicionamiento del equipo para su correcto funcionamiento.

Aclarar que el acondicionamiento del equipo se refiere a la preparación del equipo para la instalación, pruebas operativas y funcionamiento .

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 3.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de ampliar la mayor participación de postores, el comité decide ACOGER la observación, y se precisa que, el ambiente destinado para el Item 1, esta completamente acondicionado. Por lo tanto; postor deberá dejar el equipo instalado para su uso correcto, realizando las pruebas operativas y funcionamiento.

ASIMISMO. SE PRECISA QUE LA PAGINA 25 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE MEDICINA FETAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

H01: EL POSTOR SE HARÁ CARGO DEL ACONDICIONAMIENTO DEL EQUIPO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. - EL POSTOR DEBERÁ DEJAR EL EQUIPO INSTALADO PARA SU USO CORRECTO, REALIZANDO LAS PRUEBAS OPERATIVAS Y FUNCIONAMIENTO

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20111876097 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A. Hora de envío : 18:02:23

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

ITEM 01

6.2.1.3 CONDICIONES DE EJECUCION

Presentamos consulta para que se aclare si la Entidad cuenta con las condiciones para la ejecución de la prestación, especificamente precisar si cuentan con (1) pozo a tierra (precisando si su cable llega a los toma corrientes donde será instalado el equipo y si dicho pozo a tierra cumple con los valores requeridos de acuerdo a lanormativa vigente establecida a nivel nacional); (2) la toma electrica (confirmar si los ambientes cuentan con el enchufe de acuerdo a lo requerido en la especificación técnica G02), (3) ambiente con la temperatura y humedad ambiental adecuada (Precisar cuáles son lascondiciones de temperatura y humedad de los ambientes asignados por la Entidad). De acuerdo a lo solicitado en el numeral 6.2.1.3 se requiere esta información para la operación y funcionamiento del bien. Esto permitirá tener claros los costos para efectos de formular oferta. En caso sea afirmativa la respuesta, solicitamos que se fije fecha y hora para la visita a las instalaciones de la Entidad.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 6.2.1.3 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de ampliar la mayor participación de postores, el comité decide ACOGER PARCIALMENTE la observación, y se precisará en las bases integradas, lo siguiente:

6.2.1.3. Condiciones de ejecución:

(...)

(1) la entidad cuenta con pozo a tierra, (2) la entidad cuenta con las tomas eléctricas. (3) la entidad no cuenta con los instrumentos para medir temperatura y humedad ambiental.

Por lo tanto, el proveedor tiene que proveer a la entidad los instrumentos faltantes (temperatura y humedad). esto es válido también para el Ítem N°04.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 28 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE MEDICINA FETAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

6.2.1.3. Condiciones de ejecución:

(...)

(1) la entidad cuenta con pozo a tierra, (2) la entidad cuenta con las tomas eléctricas. (3) la entidad no cuenta con los instrumentos para medir temperatura y humedad ambiental.

Por lo tanto el proveedor tiene que proveer a la entidad los instrumentos faltantes (temperatura y humedad).

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20111876097 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A. Hora de envío : 18:02:23

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

ITEM 01

"3.1. Especificaciones técnicas (¿)L3". A-INICIALMENTE EL CONTRATISTA TENDRÁ EL PLAZO DE 05 (CINCO) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN PARA LA REPARACIÓN DEL EQUIPO, SIN NECESIDAD DE REEEMPLAZARLO CON OTRO DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS O CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN TERCERO.

B-SI EL EQUIPO NO HA SIDO REPARADO DURANTE EL PLAZO INICIAL DE 05 (CINCO) DÍAS CALENDARIO ESTABLECIDOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EL CONTRATISTA TENDRÁ UN PLAZO ADICIONAL NO MAYOR DE 20 (VEINTE) DÍAS CALENDARIO PARA CULMINAR LA REPARACIÓN DEBIENDO REEMPLAZAR EL EQUIPO Y/O COMPONENTE CON OTRO DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS (COMO RESPALDO) O CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN TERCERO DURANTE EL TIEMPO QUE DEMORE EL TÉRMINO DE LA REPARACIÓN. LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA CORRERÁN POR SU CUENTA.

C-SI PASADOS LOS 05 (CINCO) DÍAS CALENDARIOS INICIALES, EL CONTRATISTA NO HA REEMPLAZADO EL EQUIPO, SE SOMETERÁ A LASPENALIDADES DE ACUERDO A LEY.

D-EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A REALIZAR EL CAMBIO DEL EQUIPO QUE HAYA PRESENTADO FALLAS REITERATIVAS DURANTE SU TIEMPO DE GARANTÍA".

Solicitamos aclarar lo siguiente: (i) que se amplíe el plazo de 20 a 30 días calendario en el literal b) en tanto brindará mayor olgura dada la complejidad del equipo; (ii) que se precise que la garantía no procede cuando se trate de desperfectos ocasionados por negligencia de la Entidad o de terceros, mal uso del equipo por parte de la Entidad o de terceros ni tampoco por supuestos de caso fortuito o fuerza mayor; (iii) que los desperfectos a los que se hace referencia se refieren específicamente a aquellos que generan la imposibilidad de ejecutar el funcionamiento principal del equipo, lo cual debe ser acreditado mediante opinión técnica del fabricante; y (iv) que la Entidad tiene el plazo de un día para otorgar la autorización y que las demoras en la aprobación no serán responsabilidad del contratista. Asimismo, solicitamos corregir el numeral 6.2.2. donde se consigna por error un plazo de °15" días, siendo lo correcto que dicho plazo sea ampliado a 45 días en virtud de la presente consulta.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: L03 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de ampliar la mayor participación de postores, SE ACOGE PARCIALMENTE las observaciones, de acuerdo a lo siguiente:

i) SE ACOGE la observación, precisando que, en el literal b) del numeral 3.1. especificaciones técnicas, de las bases integradas quedará redactado de la siguiente forma:

"B - SI EL EQUIPO NO HA SIDO REPARADO DURANTE EL PLAZO INICIAL DE 05 (CINCO) DÍAS CALENDARIO ESTABLECIDOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EL CONTRATISTA TENDRÁ UN PLAZO ADICIONAL NO MAYOR A 30 (TREINTA) DÍAS CALENDARIO PARA CULMINAR LA REPARACIÓN DEBIENDO REEMPLAZAR EL EQUIPO Y/O COMPONENTE CON OTRO DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS (COMO RESPALDO) O CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN TERCERO DURANTE EL TIEMPO QUE DEMORE EL TÉRMINO DE LA REPARACIÓN. LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA CORRERÁN POR SU CUENTA".

LA GARANTIA NO PROCEDE CUANDO SE TRATE DE DESPERFECTOS OCASIONADOS POR NEGLIGENCIA DE LA ENTIDAD O DE TERCEROS, MAL USO DEL EQUIPO POR PARTE DE LA ENTIDAD O DE TERCEROS NI TAMPOCO SUPUESTOS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LOS DESPERFECTOS A LOS QUE HACE REFERENCIA SE REFIEREN ESPECIFICAMENTE A AQUELLOS QUE GENERAN LA IMPOSIBILIDAD DE EJECUTAR EL FUNCIONAMIENTO PRINCIPAL DEL EQUIPO, LO CUAL DEBE SER ACREDITADO MEDIANTE OPINION TECNICA DEL FABRICANTE, ADEMAS LA ENTIDAD TIENE UN PLAZO DE UN DIA PARA OTORGAR LA AUTORIZACION Y QUE LAS DEMORAS EN LA APROBACION NO SERA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 26 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE MEDICINA FETAL

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

3.1. especificaciones técnicas, de las bases integradas quedará redactado de la siguiente forma:

"B - SÍ EL EQUIPO NO HA SIDO REPARADO DURANTE EL PLAZO INICIAL DE 05 (CINCO) DÍAS CALENDARIO ESTABLECIDOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EL CONTRATISTA TENDRÁ UN PLAZO ADICIONAL NO MAYOR A 30 (TREINTA) DÍAS CALENDARIO PARA CULMINAR LA REPARACIÓN DEBIENDO REEMPLAZAR EL EQUIPO Y/O COMPONENTE CON OTRO DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS (COMO RESPALDO) O CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN TERCERO DURANTE EL TIEMPO QUE DEMORE EL TÉRMINO DE LA REPARACIÓN. LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA CORRERÁN POR SU CUENTA".

LA GARANTIA NO PROCEDE CUANDO SE TRATE DE DESPERFECTOS OCASIONADOS POR NEGLIGENCIA DE LA ENTIDAD O DE TERCEROS, MAL USO DEL EQUIPO POR PARTE DE LA ENTIDAD O DE TERCEROS NI TAMPOCO SUPUESTOS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LOS DESPERFECTOS A LOS QUE HACE REFERENCIA SE REFIEREN ESPECIFICAMENTE A AQUELLOS QUE GENERAN LA IMPOSIBILIDAD DE EJECUTAR EL FUNCIONAMIENTO PRINCIPAL DEL EQUIPO, LO CUAL D

Fecha de Impresión:

26/03/2025 06:39

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20111876097 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A. Hora de envío : 18:02:23

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

ITEM 01

6.2.1.4 Para los casos en los que sea obligatoria la autorización de propiedad y/o uso de determinados recursos (hardware y/o software o aplicativos) utilizados con o por el equipo y sus componentes, se deberá entregar al área técnica del establecimiento de salud o quien haga sus veces, las respectivas licencias de uso al momento de la recepción del equipo.

ÍTEM 1:

Solicitamos que se aclare que dicho requisito se cumplirá con la entrega de las licencias a nivel de usuario, que el fabricante autorice.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de ampliar la mayor participación de postores, el comité ACOGE la observación, el cual se precisará en las bases integradas de la siguiente manera:

6.2.1.4. Para los casos en los que sea obligatoria la autorización de propiedad y/o uso de determinados recursos (hardware y/o software o aplicativos) utilizados con o por el equipo y sus componentes, se deberá entregar al área técnica del establecimiento de salud o quien haga sus veces, las respectivas licencias de uso al momento de la recepción del equipo.

La entrega de las licencias será a nivel de usuario, que el fabricante autorice.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 28 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE MEDICINA FETAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

6.2.1.4. Para los casos en los que sea obligatoria la autorización de propiedad y/o uso de determinados recursos (hardware y/o software o aplicativos) utilizados con o por el equipo y sus componentes, se deberá entregar al área técnica del establecimiento de salud o quien haga sus veces, las respectivas licencias de uso al momento de la recepción del equipo.

La entrega de las licencias será a nivel de usuario, que el fabricante autorice.

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20111876097 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A. Hora de envío : 18:02:23

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

"C CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (¿)

ÍTEM 1: Solicitamos que se ACLARE que el personal clave (Personal Profesional) cuente con la capacitación a nombre del fabricante, lo cual permitirá garantizar el adecuado manejo de los bienes garantizando su óptimo funcionamiento (Principio de Eficacia y Eficiencia-Art. 2 de la LCE).

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: C.1 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de no vulnerar el principio de eficiencia y eficacia, el comité ACOGE la observación, por lo cual, el literal C.1 Experiencia del personal Clave (perfil profesional), quedara redactado de la siguiente manera:

El personal profesional debe contar con la capacitación a nombre del fabricante, lo cual permitirá garantizar el adecuado manejo de los bienes garantizando su óptimo funcionamiento.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 32 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE MEDICINA FETAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C.1 Experiencia del personal Clave (perfil profesional)

El personal profesional debe contar con la capacitación a nombre del fabricante, lo cual permitirá garantizar el adecuado manejo de los bienes garantizando su óptimo funcionamiento.

Fecha de Impresión:

26/03/2025 06:39

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20111876097 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A. Hora de envío : 18:02:23

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

ITEM 01

C02-PAQUETE COMPLETO DE MEDIDAS Y CALCULOS EN ECOCARDIO FETAL: CAMARAS ,FHR,VALVULAR TRICUSPIDE,MITRAL,AORTICA,PULMONAR DER/IZQ^DUCTUS ART.,CARDIAC OUTPUT,LT TEI,RT TEI,DUCTUS VEN VENA

UMBILICAL, VENA PULMONAR. OPCIONAL Z SCORE

ITEM 01

Uno de los objetivos más importante de la medicina fetal es el correcto diagnóstico de las diversas enfermedades congénitas que existen, siendo un gran porcentaje de éstas las cardiopatías congénitas. La herramienta Z-Score permite al médico usuario realizar una evaluación cardíaca completa del corazón fetal, brindando así un diagnóstico más confiable y certero del feto.

Por lo anteriormente expuesto solicitamos considerar la especificación técnica mínima de la siguiente manera: C02-PAQUETE COMPLETO DE MEDIDAS Y CALCULOS EN ECOCARDIO FETAL: CAMARAS ,FHR,VALVULAR TRICUSPIDE,MITRAL,AORTICA,PULMONAR DER/IZQ^DUCTUS ART.,CARDIAC OUTPUT,LT TEI,RT TEI,DUCTUS VEN., VENA

UMBILICAL, VENA PULMONAR, Z SCORE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL comité decide NO ACOGER la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 23 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE MEDICINA FETAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20111876097 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A. Hora de envío : 18:02:23

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

ITEM 01 UNA PC (...)

ITEM 01 Para la conexión de la PC, se requiere que la entidad asegure que cuenta con un punto de red, para cada dispositivo que se valla a conectar (ECOGRAFO, ESTACION DE TRABAJO)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: E04 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité decide ACOGER la observación, y se precisa que, la entidad cuenta con punto de red para cada dispositivo. ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 24 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE MEDICINA FETAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

E04: UNA (01) PC, MONITOR, MOUSE Y TECLADO, CON CAPACIDAD TECNOLOGICA PARA EL MANEJO DEL SOFTWARE SOLICITADO EN E05 Y LICENCIA DE SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 (LA ENTIDAD DEBERA CONTAR CON UN PUNTO DE RED PARA CADA DSPOSITIVO)

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20111876097 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A. Hora de envío : 18:02:23

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

J06-ISO 13485:2016 (...) ISO 9001:2015

Presentamos observación para que se suprima la exigencia del Certificado ISO 9001:2015, toda vez que dicha certificación no es aplicable a Dispositivos Médicos, desde que los requisitos regulatorios son exigidos por ISO 13485-2016. Por lo tanto, todas las fábricas de dispositivos médicos deberán ya estar certificadas en ISO 13485-2016. En consecuencia, solicitamos que las Bases queden redactas de la siguiente manera: "J06-ISO 13485:2016".

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 7.1.1.3. Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de ampliar la mayor participación de postores, se ACOGE la observación, y; en las bases integradas se suprimirá el ISO: 9001:2015, quedando redactado el numeral 7.1.1.3 de la siguiente manera:

7.1.1.3. Normatividad:

Iso 13485:2016 "Dispositivos Médicos - Sistemas de Gestión de la Calidad - Requisitos para fines reglamnentarios" (Medical Devices - Quality Management Systems - Requirements for regulatory purposes).

IEC 60601-1:2016 "Requisitos generales para la seguridad básica y funcionamiento esencial de los equipos médicos eléctricos".

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 37 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE MEDICINA FETAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

7.1.1.3 Normatividad

ISO 13485:2016 "Dispositivos Médicos - Sistemas de Gestión de la Calidad - Requisitos para fines reglamentarios" (Medical Devices -- Quality Management Systems -- Requirements for regulatory purposes).

IEC 60601-1:2016 "Requisitos generales para la seguridad básica y funcionamiento esencial de los equipos médicos eléctricos".

Fecha de Impresión:

26/03/2025 06:39

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

 Ruc/código :
 20111876097
 Fecha de envío :
 06/03/2025

Nombre o Razón social : CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A. Hora de envío : 18:02:23

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

H01-El postor se hará cargo del acondicionamiento del equipo para su correcto funcionamiento.

ÍTEM 2: Aclarar que el acondicionamiento del equipo se refiere a la preparación del equipo para la instalación, pruebas operativas y funcionamiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: H01 Página: 129

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de ampliar la mayor participacion de postores este comite indica que SE ACOGE la observación, y se precisa que, el ambiente destinado para el Item 2, esta completamente acondicionado. Por lo tanto; postor deberá dejar el equipo instalado para su uso correcto, realizando las pruebas operativas y funcionamiento.

ASIMISMO. SE PRECISA QUE LA PAGINA 129 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE MEDICINA FETAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EL POSTOR SE HARÁ CARGO DEL ACONDICIONAMIENTO DEL EQUIPO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.

ASI MISMO SE ACALARA QUE EL POSTOR DEBERÁ DEJAR EL EQUIPO INSTALADO PARA SU USO CORRECTO,

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código :20111876097Fecha de envío :06/03/2025Nombre o Razón social :CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A.Hora de envío :18:02:23

Observación: Nro. 14 Consulta/Observación:

ITEM 02

6.2.1.3 CONDICIONES DE EJECUCION

Presentamos consulta para que se aclare si la Entidad cuenta con las condiciones para la ejecución de la prestación, específicamente precisar si cuentan con (1) pozo a tierra (precisando si su cable llega a los toma corrientes donde será instalado el equipo y si dicho pozo a tierra cumple con los valores requeridos de acuerdo a la normativa vigente establecida a nivel nacional); (2) la toma eléctrica (confirmar si los ambientes cuentan con el enchufe de acuerdo a lo requerido en la especificación técnica G02), (3) ambiente con la temperatura y humedad ambiental adecuada (Precisar cuáles son las condiciones de temperatura y humedad de los ambientes asignados por la Entidad). De acuerdo a lo solicitado en el numeral 6.2.1.3 se requiere esta información para la operación y funcionamiento del bien. Esto permitirá tener claros los costos para efectos de formular oferta. En caso sea afirmativa la respuesta, solicitamos que se fije fecha y hora para la visita a las instalaciones de la Entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 6.2.1.3 Página: 132

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de ampliar la mayor participación de postores, el comité decide ACOGER PARCIALMENTE la observación, y se precisará en las bases integradas, lo siguiente:

6.2.1.3. Condiciones de ejecución:

(...)

(1) la entidad cuenta con pozo a tierra, (2) la entidad cuenta con las tomas eléctricas. (3) la entidad no cuenta con los instrumentos para medir temperatura y humedad ambiental.

Por lo tanto el proveedor tiene que proveer a la entidad los instrumentos faltantes (temperatura y humedad). ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 132 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE MEDICINA FETAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

6.2.1.3 El contratista deberá efectuar la entrega, instalación, pruebas y las pruebas operativas del bien en el lugar de entrega, teniendo en cuenta las condiciones ambientales de humedad relativa, temperatura y presión atmosférica, dependiendo de la altura sobre el nivel del mar, de ser el caso; debiendo de suministrar todos los componentes, accesorios y/o partes necesarios para la operación y funcionamiento del bien, independientemente que hayan sido individualizados o no en forma específica en las características técnicas descritas en la Ficha Técnica y en las presentes condiciones generales de adquisición.

Se indica además:

- (1) la entidad cuenta con pozo a tierra,
- (2) la entidad cuenta con las tomas eléctricas.
- (3) la entidad no cuenta con los instrumentos para medir temperatura y humedad ambiental.

Por lo tanto, el proveedor tiene que proveer a la entidad los instrumentos faltantes (temperatura y humedad).

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20111876097 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A. Hora de envío : 18:02:23

Observación: Nro. 15 Consulta/Observación:

ITEM 02

6.2.1.4 Para los casos en los que sea obligatoria la autorización de propiedad y/o uso de determinados recursos (hardware y/o software o aplicativos) utilizados con o por el equipo y sus componentes, se debera entregar al area tecnica del establecimiento de salud o quien haga sus veces, las respectivas licencias de uso al momento de la recepción del equipo.

ÍTEM 2: Solicitamos que se aclare que dicho requisito se cumplirá con la entrega de las licencias a nivel de usuario, que el fabricante autorice.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: III Literal: 6.2.1.4 Página: 132

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de ampliar la mayor participación de postores, el comité ACOGE la observación, el cual se precisará en las bases integradas de la siguiente manera:

6.2.1.4. Para los casos en los que sea obligatoria la autorización de propiedad y/o uso de determinados recursos (hardware y/o software o aplicativos) utilizados con o por el equipo y sus componentes, se deberá entregar al área técnica del establecimiento de salud o quien haga sus veces, las respectivas licencias de uso al momento de la recepción del equipo.

La entrega de las licencias será a nivel de usuario, que el fabricante autorice.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 132 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE MEDICINA FETAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

6.2.1.4 Para los casos en los que sea obligatoria la autorización de propiedad y/o uso de determinados recursos (hardware y/o software o aplicativos) utilizados con o por el equipo y sus componentes, se deberá entregar al área técnica del establecimiento de salud o quien haga sus veces, las respectivas licencias de uso al momento de la recepción del equipo.

LA ENTREGA DE LAS LICENCIAS SERÁ A NIVEL DE USUARIO, QUE EL FABRICANTE AUTORICE.

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20111876097 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A. Hora de envío : 18:02:23

Observación: Nro. 16 Consulta/Observación:

GARANTÍA

ÍTEM 2: Solicitamos aclarar lo siguiente: (i) que se amplíe el plazo a 30 días calendario en el literal b) en tanto brindará mayor holgura dada la complejidad del equipo; (ii) que se precise que la garantía no procede cuando se trate de desperfectos ocasionados por negligencia de la Entidad o de terceros, mal uso del equipo por parte de la Entidad o de terceros ni tampoco por supuestos de caso fortuito o fuerza mayor; (iii) que los desperfectos a los que se hace referencia se refieren específicamente a aquellos que generan la imposibilidad de ejecutar el funcionamiento principal del equipo, lo cual debe ser acreditado mediante opinión técnica del fabricante; y (iv) que la Entidad tiene el plazo de un día para otorgar la autorización y que las demoras en la aprobación no serán responsabilidad del contratista.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 134

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de ampliar la mayor participación de postores, SE ACOGE PARCIALMENTE las observaciones, de acuerdo a lo siguiente:

i) SE ACOGE la observación, precisando que, en el literal b) del numeral 3.1. especificaciones técnicas, de las bases integradas quedará redactado de la siguiente forma:

"B - SI EL EQUIPO NO HA SIDO REPARADO DURANTE EL PLAZO INICIAL DE 05 (CINCO) DÍAS CALENDARIO ESTABLECIDOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EL CONTRATISTA TENDRÁ UN PLAZO ADICIONAL NO MAYOR A 30 (TREINTA) DÍAS CALENDARIO PARA CULMINAR LA REPARACIÓN DEBIENDO REEMPLAZAR EL EQUIPO Y/O COMPONENTE CON OTRO DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS (COMO RESPALDO) O CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN TERCERO DURANTE EL TIEMPO QUE DEMORE EL TÉRMINO DE LA REPARACIÓN. LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA CORRERÁN POR SU CUENTA".

LA GARANTIA NO RPOCEDE CUANDO SE TRATE DE DESPERFECTOS OCASIONADOS POR NEGLIGENCIA DE LA ENTIDAD O DE TERCEROS, MAL USO DEL EQUIPO POR PARTE DE LA ENTIDAD O DE TERCEROS NI TAMPOCO SUPUESTOS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LOS DESPERFECTOS A LOS QUE HACE REFERENCIA SE REFIEREN ESPECIFICAMENTE A AQUELLOS QUE GENERAN LA IMPOSIBILIDAD DE EJECUTAR EL FUNCIONAMIENTO PRINCIPAL DEL EQUIPO, LO CUAL DEBE SER ACREDITADO MEDIANTE OPINION TECNICA DEL FABRICANTE, ADEMAS LA ENTIDAD TIENE UN PLAZO DE UN DIA PARA OTORGAR LA AUTORIZACION Y QUE LAS DEMORAS EN LA APROBACION NO SERA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 25 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE MEDICINA FETAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

literal b) del numeral 3.1. especificaciones técnicas:

"B - SI EL EQUIPO NO HA SIDO REPARADO DURANTE EL PLAZO INICIAL DE 05 (CINCO) DÍAS CALENDARIO ESTABLECIDOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EL CONTRATISTA TENDRÁ UN PLAZO ADICIONAL NO MAYOR A 30 (TREINTA) DÍAS CALENDARIO PARA CULMINAR LA REPARACIÓN DEBIENDO REEMPLAZAR EL EQUIPO Y/O COMPONENTE CON OTRO DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS (COMO RESPALDO) O CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN TERCERO DURANTE EL TIEMPO QUE DEMORE EL TÉRMINO DE LA REPARACIÓN. LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA CORRERÁN POR SU CUENTA".

LA GARANTIA NO RPOCEDE CUANDO SE TRATE DE DESPERFECTOS OCASIONADOS POR NEGLIGENCIA DE LA ENTIDAD O DE TERCEROS, MAL USO DEL EQUIPO POR PARTE DE LA ENTIDAD O DE TERCEROS NI TAMPOCO SUPUESTOS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LOS DESPERFECTOS A LOS QUE HACE REFERENCIA SE REFIEREN ESPECIFICAMENTE A AQUELLOS QUE GENERAN LA IMPOSIBILIDAD DE EJECUTAR EL FUNCIONAMIENTO PRINCIP

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20111876097 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A. Hora de envío : 18:02:23

Observación: Nro. 17 Consulta/Observación:

"C CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (¿)

ITEM 2: Solicitamos que se exiga al personal clave la capacitación a nombre del fabricante, lo cual permitirá garantizar el adecuado manejo de los bienes garantizando su óptimo funcionamiento (Principio de Eficacia y Eficiencia-Art. 2 de la LCE).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C.1 Página: 139

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de no vulnerar el principio de eficiencia y eficacia, el comité ACOGE la observación, por lo cual, el literal C.1 Experiencia del personal Clave (perfil profesional), quedara redactado de la siguiente manera:

El personal profesional debe contar con la capacitación a nombre del fabricante, lo cual permitirá garantizar el adecuado manejo de los bienes garantizando su óptimo funcionamiento.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 139 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE MEDICINA FETAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C.1 Experiencia del personal Clave (perfil profesional)

El personal profesional debe contar con la capacitación a nombre del fabricante, lo cual permitirá garantizar el adecuado manejo de los bienes garantizando su óptimo funcionamiento.

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20111876097 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A. Hora de envío : 18:02:23

Observación: Nro. 18 Consulta/Observación:

ITEM 02

J06-ISO 13485:2016 (...) ISO 9001:2015

Presentamos observación para que se suprima la exigencia del Certificado ISO 9001:2015, toda vez que dicha certificación no es aplicable a Dispositivos Médicos, desde que los requisitos regulatorios son exigidos por ISO 13485-2016. Por lo tanto, todas las fábricas de dispositivos médicos deberán ya estar certificadas en ISO 13485-2016. En consecuencia, solicitamos que las Bases queden redactas de la siguiente manera: "J06-ISO 13485:2016".

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: J Página: 141

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de ampliar la mayor participación de postores, el comite ACOGE la observación, y; en las bases integradas se suprimirá el ISO: 9001:2015, quedando redactado el numeral 7.1.1.3 de la siguiente manera:

7.1.1.3. Normatividad:

Iso 13485:2016 "Dispositivos Médicos - Sistemas de Gestión de la Calidad - Requisitos para fines reglamnentarios" (Medical Devices - Quality Management Systems - Requirements for regulatory purposes).

IEC 60601-1:2016 "Requisitos generales para la seguridad básica y funcionamiento esencial de los equipos médicos eléctricos".

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 141 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE MEDICINA FETAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ISO 13485:2016 "Dispositivos Médicos - Sistemas de Gestión de la Calidad - Requisitos para fines reglamentarios" (Medical Devices -- Quality Management Systems -- Requirements for regulatory purposes).

IEC 60601-1:2016 "Requisitos generales para la seguridad básica y funcionamiento esencial de los equipos médicos eléctricos".

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20111876097 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A. Hora de envío : 18:02:23

Observación: Nro. 19 Consulta/Observación:

ITEM 02 E04 PC (...)

ITEM 02 Para la conexión de la PC, se requiere que la entidad asegure que cuenta con un punto de red, para cada dispositivo que se valla a conectar (ECOGRAFO, ESTACION DE TRABAJO)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: E04 Página: 128

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de ampliar la mayor participación de postores, el Comité decide ACOGER la observación, y se precisa que, la entidad cuenta con punto de red para cada dispositivo.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 128 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE MEDICINA FETAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

E04: UNA (01) PC, MONITOR, MOUSE Y TECLADO, CON CAPACIDAD TECNOLOGICA PARA EL MANEJO DEL SOFTWARE SOLICITADO EN E05 Y LICENCIA DE SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 (LA ENTIDAD DEBERA CONTAR CON UN PUNTO DE RED PARA CADA DSPOSITIVO)

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20111876097 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A. Hora de envío : 18:02:23

Observación: Nro. 20 Consulta/Observación:

ITEM 03

J-14 GARANTÍA

ÍTEM 3: Solicitamos aclarar lo siguiente: (i) que se amplíe el plazo a 30 días calendario en el literal b) en tanto brindará mayor olgura dada la complejidad del equipo; (ii) que se precise que la garantía no procede cuando se trate de desperfectos ocasionados por negligencia de la Entidad o de terceros, mal uso del equipo por parte de la Entidad o de terceros ni tampoco por supuestos de caso fortuito o fuerza mayor; (iii) que los desperfectos a los que se hace referencia se refieren específicamente a aquellos que generan la imposibilidad de ejecutar el funcionamiento principal del equipo, lo cual debe ser acreditado mediante opinión técnica del fabricante; y (iv) que la Entidad tiene el plazo de un día para otorgar la autorización y que las demoras en la aprobación no serán responsabilidad del contratista.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 94

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de ampliar la mayor participación de postores, SE ACOGE PARCIALMENTE las observaciones, de acuerdo a lo siguiente:

i) SE ACOGE la observación, precisando que, en el literal b) del numeral 3.1. especificaciones técnicas, de las bases integradas quedará redactado de la siguiente forma:

"B - SI EL EQUIPO NO HA SIDO REPARADO DURANTE EL PLAZO INICIAL DE 05 (CINCO) DÍAS CALENDARIO ESTABLECIDOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EL CONTRATISTA TENDRÁ UN PLAZO ADICIONAL NO MAYOR A 30 (TREINTA) DÍAS CALENDARIO PARA CULMINAR LA REPARACIÓN DEBIENDO REEMPLAZAR EL EQUIPO Y/O COMPONENTE CON OTRO DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS (COMO RESPALDO) O CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN TERCERO DURANTE EL TIEMPO QUE DEMORE EL TÉRMINO DE LA REPARACIÓN. LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA CORRERÁN POR SU CUENTA".

LA GARANTIA NO PROCEDE CUANDO SE TRATE DE DESPERFECTOS OCASIONADOS POR NEGLIGENCIA DE LA ENTIDAD O DE TERCEROS, MAL USO DEL EQUIPO POR PARTE DE LA ENTIDAD O DE TERCEROS NI TAMPOCO SUPUESTOS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LOS DESPERFECTOS A LOS QUE HACE REFERENCIA SE REFIEREN ESPECIFICAMENTE A AQUELLOS QUE GENERAN LA IMPOSIBILIDAD DE EJECUTAR EL FUNCIONAMIENTO PRINCIPAL DEL EQUIPO, LO CUAL DEBE SER ACREDITADO MEDIANTE OPINION TECNICA DEL FABRICANTE, ADEMAS LA ENTIDAD TIENE UN PLAZO DE UN DIA PARA OTORGAR LA AUTORIZACION Y QUE LAS DEMORAS EN LA APROBACION NO SERA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 94 CORRESPONDE AL ITEM SERVCIO DE CONSULTA EXTERNA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

literal b) del numeral 3.1. especificaciones técnicas

"B - SI EL EQUIPO NO HA SIDO REPARADO DURANTE EL PLAZO INICIAL DE 05 (CINCO) DÍAS CALENDARIO ESTABLECIDOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EL CONTRATISTA TENDRÁ UN PLAZO ADICIONAL NO MAYOR A 30 (TREINTA) DÍAS CALENDARIO PARA CULMINAR LA REPARACIÓN DEBIENDO REEMPLAZAR EL EQUIPO Y/O COMPONENTE CON OTRO DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS (COMO RESPALDO) O CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN TERCERO DURANTE EL TIEMPO QUE DEMORE EL TÉRMINO DE LA REPARACIÓN. LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA CORRERÁN POR SU CUENTA".

LA GARANTIA NO PROCEDE CUANDO SE TRATE DE DESPERFECTOS OCASIONADOS POR NEGLIGENCIA DE LA ENTIDAD O DE TERCEROS, MAL USO DEL EQUIPO POR PARTE DE LA ENTIDAD O DE TERCEROS NI TAMPOCO SUPUESTOS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LOS DESPERFECTOS A LOS QUE HACE REFERENCIA SE REFIEREN ESPECIFICAMENTE A AQUELLOS QUE GENERAN LA IMPOSIBILIDAD DE EJECUTAR EL FUNCIONAMIENTO PRINCIPAL DEL EQUIPO, LO CUAL DEBE SER ACREDITADO MEDIANTE OPINION TECNICA

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20111876097 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A. Hora de envío : 18:02:23

Observación: Nro. 21 Consulta/Observación:

ITEM 03

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

ÍTEM 3: Solicitamos que se aclare cuál es el monto de la experiencia exigida para acreditar la experiencia del postor en la especialidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: B Página: 105

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de ampliar la mayor participación de postores, se ACOGE la observación, y, se precisa que; el monto del item 3, establecido en el literal B - Experiencia del postor en la especialidad del numeral 3.2. Requisitos de Calificación, señaladas en las bases estandarizadas (página 232), asciende a S/ 900,000.00 (novecientos mil con 00/100 soles). ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 105 CORRESPONDE AL ITEM SERVCIO DE CONSULTA EXTERNA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B - Experiencia del postor en la especialidad del numeral 3.2. Requisitos de Calificación, señaladas en las bases estandarizadas (página 232), asciende a S/ 900,000.00 (novecientos mil con 00/100 soles)

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20111876097 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A. Hora de envío : 18:02:23

Observación: Nro. 22 Consulta/Observación:

ITEM 03

"C CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (¿)

ÍTEM 3: Solicitamos que se exiga al personal clave la capacitación a nombre del fabricante, lo cual permitirá garantizar el adecuado manejo de los bienes garantizando su óptimo funcionamiento (Principio de Eficacia y Eficiencia-Art. 2 de la LCE).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: C.1 Página: 104

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de no vulnerar el principio de eficiencia y eficacia, el comité ACOGE la observación, por lo cual, el literal C.1 Experiencia del personal Clave (perfil profesional), quedara redactado de la siguiente manera:

El personal profesional debe contar con la capacitación a nombre del fabricante, lo cual permitirá garantizar el adecuado manejo de los bienes garantizando su óptimo funcionamiento.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 104 CORRESPONDE AL ITEM SERVCIO DE CONSULTA EXTERNA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"C CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

El personal profesional debe contar con la capacitación a nombre del fabricante, lo cual permitirá garantizar el adecuado manejo de los bienes garantizando su óptimo funcionamiento.

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20111876097 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A. Hora de envío : 18:02:23

Observación: Nro. 23 Consulta/Observación:

ITEM 03

MONITOR LCD O LED DE ALTA DEFINICION A COLOR DE 21 PULGADAS , COMO MINIMO CON BRAZO ARTICULADO DE ALTURA Y GIRO REGULABLE.

Solicitamos consdierar 23" como dimension mínima para la pantalla del equipo, debidoa que que se pueden encontrar diversas plataformas que cumplen con esta caracteristica.

MONITOR LCD O LED DE ALTA DEFINICION A COLOR DE 23 PULGADAS , COMO MINIMO CON BRAZO ARTICULADO DE ALTURA Y GIRO REGULABLE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: A02 Página: 92

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL comité decide NO ACOGER la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 92 CORRESPONDE AL ITEM SERVCIO DE CONSULTA EXTERNA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20111876097 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A. Hora de envío : 18:02:23

Observación: Nro. 24 Consulta/Observación:

ITEM 03

C03 PAQUETE COMPLETO DE MEDIDAS Y CALCULOS EN ECOCARDIO FETAL: CAMARAS, FHR, VALVULAR TRICUSPIDE, MITRAL AORTICA, PULMONAR DER/IZQ, CARDIAC OUTPUT LT TEI, RT TEI, DUCTUS VEN, VENA UMBILICAL, VENA PULMINAR, OPCIONAL Z-SCORE.

Uno de los principales objetivos de la medicina fetal es el correcto diagnostico de las enfermedades conge¿nitas, siendo un gran porcentaje de estas las cardiopati¿as conge¿nitas.

La herramienta Z-Score tiene como objetico agilizar la evaluacio¿n cardiaca del feto. por lo que recomendamos incluirla como caracteri¿stica mi¿nima de la siguiente forma:

PAQUETE COMPLETO DE MEDIDAS Y CALCULOS EN ECOCARDIO FETAL: CAMARAS, FHR, VALVULAR TRICUSPIDE, MITRAL AORTICA, PULMONAR DER/IZQ, CARDIAC OUTPUT LT TEI, RT TEI, DUCTUS VEN, VENA UMBILICAL, VENA PULMINAR Y Z-SCORE COMO MINIMO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: C03 Página: 92

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL comité decide NO ACOGER la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 92 CORRESPONDE AL ITEM SERVCIO DE CONSULTA EXTERNA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20111876097 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A. Hora de envío : 18:02:23

Observación: Nro. 25 Consulta/Observación:

ITEM 03

CO8 POST PROCESO DEL DOPPLER ESPECTRAL : RANGO DINÁMICO O COMPRESIÓN, INVERSIÓN, GANANCIA, LINEA DE BASE, VELOCIDAD, MAPA DE COLOR. (OPCIONAL)

La capacidad de reajustar parametros como el rango dinámico, compresión entre otros, permite al especialista extraer el máximo de información de gran importancia para la toma de desiciones diagnosticas.

Solicitamos confirmar que ka palabra opcional hace referencia al mapa de color de la siguiente manera:

POST PROCESO DEL DOPPLER ESPECTRAL : RANGO DINÁMICO O COMPRESIÓN, INVERSIÓN, GANANCIA, LINEA DE BASE, VELOCIDAD COMO MINIMO. Y DE MANERA OPCIONAL POST PROCESAMIENTO DE MAPA DE COLOR.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: C08 Página: 92

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de ampliar la mayor participación de postores, el Comité decide ACOGER la observacion, quedando redactado en las bases integradas de la siguiente manera: ITEM 03:

CO8: POST PROCESO DEL DOPPLER ESPECTRAL : RANGO DINÁMICO O COMPRESIÓN, INVERSIÓN, GANANCIA, LINEA DE BASE, VELOCIDAD COMO MINIMO. Y DE MANERA OPCIONAL POST PROCESAMIENTO DE MAPA DE COLOR

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 92 CORRESPONDE AL ITEM SERVCIO DE CONSULTA EXTERNA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C08: POST PROCESO DEL DOPPLER ESPECTRAL : RANGO DINÁMICO O COMPRESIÓN, INVERSIÓN, GANANCIA, LINEA DE BASE, VELOCIDAD COMO MINIMO. Y DE MANERA OPCIONAL POST PROCESAMIENTO DE MAPA DE COLOR

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20111876097 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A. Hora de envío : 18:02:23

Observación: Nro. 26 Consulta/Observación:

ITEM 03

D01 UN (01) TRANSDUCTOR COMVEXO CON FRECUENCIA DE 2.0 MHZ 5.0 MHZ, CO UN RADIO DE CURVATURA ENTRE 50 Y 60 mm O CAMPO DE VISION DE 58 A MÁS GRADOS

Entendemos que por el volumen de pacientes y examanes que se esperan evaluar con el sistema de ultrasonido la especificacion requiere no una sino 2 transductores de ultrasonido con las mismas caracteristicas, siendo este esta sonda la de mayor importancia, solicitamos consdierar mejoras en cuanto a la calidad de imagen y capacidad diagnostica. por lo que solicitamos consdierar:

UN (01) TRANSDUCTOR COMVEXO CON FRECUENCIA DE 2.0 MHZ 5.0 MHZ, CON 190 ELEMENTOS O MÁS Y CAMPO DE VISION DE 100 A MÁS GRADOS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: D01 Página: 92

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL comité decide NO ACOGER la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 92 CORRESPONDE AL ITEM SERVCIO DE CONSULTA EXTERNA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20111876097 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A. Hora de envío : 18:02:23

Observación: Nro. 27 Consulta/Observación:

ITEM 03

D02 UN (01) TRANSDUCTOR LINEAL DE 6.0 MHZ A 11.0 MHZ 0 RANGO MAS AMPLIO, CON LONGITUD NO MENOR DE 37mm PARA LA APLICACION DE PARTES BLANDAS.

La cantidad de elementos activos que tiene una sonda, determina la cantidad de señales que la sonda permite captar y procesar. A más elementos activos, más señales de ultrasonido integradas en el proceso de formacion de la imágen, resultando en imágenes de mayor resolución y detalle, esenciales para diagnósticos precisos. Además, mejora la sensibilidad del transductor, permitiendo detectar estructuras y detalles más pequeños y profundos. También se pueden utilizar técnicas avanzadas de formación de haces, que mejoran la calidad de la imagen y permiten explorar diferentes profundidades anatómicas. Finalmente, los transductores con más elementos activos minimizan artefactos en las imágenes, proporcionando una representación más clara y precisa de las estructuras internas. Solicitamos considerar:

UN (01) TRANSDUCTOR LINEAL DE 6.0 MHZ A 11.0 MHZ 0 RANGO MAS AMPLIO, CON LONGITUD NO MENOR DE 37mm Y 250 ELEMENTOS ACTIVOS COMO MÍNIMO PARA LA APLICACION DE PARTES BLANDAS.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: D02 Página: 93

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL comité decide NO ACOGER la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 93 CORRESPONDE AL ITEM SERVCIO DE CONSULTA EXTERNA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Fecha de Impresión:

26/03/2025 06:39

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20111876097 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A. Hora de envío : 18:02:23

Observación: Nro. 28 Consulta/Observación:

ITEM 03

D03 UN (01) TRANSDUCTOR CONVEXO VOLUMETRICO DE 2.0 MHZ A 6.0 MHZ O MAS CON FOV 70 GRADOS COMO MINIMO. PARA APLICACIONES DE GINECOLOGIA Y OB COMO MINIMO.

El campo de visión (FOV) de un transductor de ultrasonido determina la amplitud de la imagen que se puede capturar durante un examen. Un mayor FOV permite visualizar una sección más amplia del cuerpo, lo que es esencial para diagnósticos completos y precisos. Incrementar el FOV a 110° proporciona una mejor visualización de estructuras grandes y complejas, permitiendo detectar anomalías que podrían pasar desapercibidas con un campo de visión más limitado. Además, un mayor FOV facilita la evaluación de áreas anatómicas extensas en un solo examen, mejorando la eficiencia y reduciendo la necesidad de múltiples exploraciones. Finalmente, un transductor con un FOV más amplio puede mejorar la experiencia del paciente, ya que se requieren menos reposicionamientos durante el examen, lo que resulta en una mayor comodidad y rapidez en el proceso de diagnóstico. Por estas razones, solicitamos considerar un transductor de ultrasonido con un campo de visión de 110 como mínimo.

UN (01) TRANSDUCTOR CONVEXO VOLUMETRICO DE 2.0 MHZ A 6.0 MHZ O MAS CON FOV 110 GRADOS Y 190 ELEMENTOS ACTIVOS COMO MINIMO, PARA APLICACIONES DE GINECOLOGIA Y OB COMO MINIMO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: D03 Página: 93

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL comité decide NO ACOGER la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 93 CORRESPONDE AL ITEM SERVCIO DE CONSULTA EXTERNA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20111876097 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A. Hora de envío : 18:02:23

Observación: Nro. 29 Consulta/Observación:

ITEM 03

D04 UN (01) TRANSDUCTOR ENDOCAVITARIO VOLUMETRICO CON FRECUENCIA DE 4.0 A 9,0 MHZ, CON UN RADIO DE CURVATURA ENTRE 8 A 10mm 0 CAMPO DE VISION DE 168 GRADOS A MAS.

El campo de visión (FOV) de un transductor de ultrasonido determina la amplitud de la imagen que se puede capturar durante un examen. Un mayor FOV permite visualizar una sección más amplia del cuerpo, lo que es esencial para diagnósticos completos y precisos. Incrementar el FOV a 180° proporciona una mejor visualización de estructuras grandes y complejas, permitiendo detectar anomalías que podrían pasar desapercibidas con un campo de visión más limitado. Además, un mayor FOV facilita la evaluación de áreas anatómicas extensas en un solo examen, mejorando la eficiencia y reduciendo la necesidad de múltiples exploraciones. Finalmente, un transductor con un FOV más amplio puede mejorar la experiencia del paciente, ya que se requieren menos reposicionamientos durante el examen, lo que resulta en una mayor comodidad y rapidez en el proceso de diagnóstico. Por estas razones, solicitamos considerar un transductor de ultrasonido con un campo de visión de 180° como mínimo.

UN (01) TRANSDUCTOR ENDOCAVITARIO VOLUMETRICO CON FRECUENCIA DE 4.0 A 9,0 MHZ, CON 190 ELEMENTOS ACTIVOS COMO MÍNIMO Y CAMPO DE VISION DE 180 GRADOS A MAS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: D04 Página: 93

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL comité decide NO ACOGER la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 93 CORRESPONDE AL ITEM SERVCIO DE CONSULTA EXTERNA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20111876097 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A. Hora de envío : 18:02:23

Observación: Nro. 30 Consulta/Observación:

ITEM 03

J01 Solicitamos corregir en esta especificacion el rango de numerales solicitados para el sustento de B01 a B08, debido a que el numeral B09 no figura en la seccion MODOS DE EXPLORACION de la lista de especificaciones minimas. En consecuencia, al ser un error material, requerimos su corrección para evitar confusiones entre los proveedores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: J01 Página: 93

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de ampliar la mayor participación de postores, el Comité decide ACOGER la observacion, precisandose que del J-01, se suprimira el numeral B09, quedando redactado en las bases integradas de la siguiente manera: ITEM 03:

J-01: EL POSTOR DEBE PRESENTAR FOLLETOS, INSTRUCTIVOS, CATÁLOGOS, O SIMILARES PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ITEMS A01 AL A15, B01 AL B08, DEL C01 AL C13, DEL D01 AL D04, E01,DEL F01 AL F04 Y DEL G01 AL G02, DE LA FICHA TÉCNICA.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 93 CORRESPONDE AL ITEM SERVCIO DE CONSULTA EXTERNA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

J-01: EL POSTOR DEBE PRESENTAR FOLLETOS, INSTRUCTIVOS, CATÁLOGOS, O SIMILARES PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ITEMS A01 AL A15, B01 AL B08, DEL C01 AL C13, DEL D01 AL D04, E01,DEL F01 AL F04 Y DEL G01 AL G02, DE LA FICHA TÉCNICA.

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Fecha de envío: Ruc/código: 20111876097 06/03/2025 CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A. 18:02:23 Nombre o Razón social : Hora de envío:

Observación: Nro. 31 Consulta/Observación:

ITEM 03

J06-ISO 13485:2016 (...) ISO 9001:2015

Presentamos observación para que se suprima la exigencia del Certificado ISO 9001:2015, toda vez que dicha certificación no es aplicable a Dispositivos Médicos, desde que los requisitos regulatorios son exigidos por ISO 13485-2016. Por lo tanto, todas las fábricas de dispositivos médicos deberán ya estar certificadas en ISO 13485-2016. En consecuencia, solicitamos que las Bases queden redactas de la siguiente manera: "J06-ISO 13485:2016".

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: J-06 Página: 94

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de ampliar la mayor participación de postores, se ACOGE la observación, y; en las bases integradas se suprimirá el ISO: 9001:2015, quedando redactado el numeral J-06 de la siguiente manera: J-06:

Iso 13485:2016 "Dispositivos Médicos - Sistemas de Gestión de la Calidad - Requisitos para fines reglamnentarios" (Medical Devices - Quality Management Systems - Requirements for regulatory purposes).

IEC 60601-1:2016 "Requisitos generales para la seguridad básica y funcionamiento esencial de los equipos médicos eléctricos".

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 94 CORRESPONDE AL ITEM SERVCIO DE CONSULTA EXTERNA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: J-06:

Iso 13485:2016 "Dispositivos Médicos - Sistemas de Gestión de la Calidad - Requisitos para fines reglamnentarios" (Medical Devices - Quality Management Systems - Requirements for regulatory purposes).

IEC 60601-1:2016 "Requisitos generales para la seguridad básica y funcionamiento esencial de los equipos médicos eléctricos".

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20111876097 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A. Hora de envío : 18:02:23

Observación: Nro. 32 Consulta/Observación:

ITEM 03

F02 UN (01) TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO DE 2KVA

Solicitamos que el transformador de aislamiento de 2KVA que solicitan sea de 3kva dado que el ITEM F01 UPS DE 2KVA tendria la misma potencia y se recomienda que el transformador sea de mayor capacidad Quedando de la siguiente manera :

F02 UN (01) TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO DE 3KVA

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: F02 Página: 93

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de ampliar la mayor participación de postores, se ACOGE PARCIALMENTE la observación, por lo que, el literal F02 quedará redactado en las bases integradas de la siguiente manera:

ITEM 03:

F02: UN (01) TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO DE 2KVA y/o 3KVA.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 93 CORRESPONDE AL ITEM SERVCIO DE CONSULTA EXTERNA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

F02: UN (01) TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO DE 2KVA y/o 3KVA

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20111876097 Fecha de envío : 06/03/2025

Nombre o Razón social : CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A. Hora de envío : 18:02:23

Observación: Nro. 33 Consulta/Observación:

ITEM 04

I-13 GARANTÍA

ÍTEM 4: Solicitamos aclarar lo siguiente: (i) que se amplíe el plazo a 45 días calendario en el literal b) en tanto brindará mayor olgura dada la complejidad del equipo; (ii) que se precise que la garantía no procede cuando se trate de desperfectos ocasionados por negligencia de la Entidad o de terceros, mal uso del equipo por parte de la Entidad o de terceros ni tampoco por supuestos de caso fortuito o fuerza mayor; (iii) que los desperfectos a los que se hace referencia se refieren específicamente a aquellos que generan la imposibilidad de ejecutar el funcionamiento principal del equipo, lo cual debe ser acreditado mediante opinión técnica del fabricante; y (iv) que la Entidad tiene el plazo de un día para otorgar la autorización y que las demoras en la aprobación no serán responsabilidad del contratista.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: |-13 Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de ampliar la mayor participación de postores, SE ACOGE PARCIALMENTE las observaciones, de acuerdo a lo siguiente:

- i) SE ACOGE la observación, precisando que, en el literal b) del numeral 3.1. especificaciones técnicas, de las bases integradas quedará redactado de la siguiente forma:
- "B SI EL EQUIPO NO HA SIDO REPARADO DURANTE EL PLAZO INICIAL DE 05 (CINCO) DÍAS CALENDARIO ESTABLECIDOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EL CONTRATISTA TENDRÁ UN PLAZO ADICIONAL NO MAYOR A 30 (TREINTA) DÍAS CALENDARIO PARA CULMINAR LA REPARACIÓN DEBIENDO REEMPLAZAR EL EQUIPO Y/O COMPONENTE CON OTRO DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS (COMO RESPALDO) O CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN TERCERO DURANTE EL TIEMPO QUE DEMORE EL TÉRMINO DE LA REPARACIÓN. LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA CORRERÁN POR SU CUENTA".

LA GARANTIA NO RPOCEDE CUANDO SE TRATE DE DESPERFECTOS OCASIONADOS POR NEGLIGENCIA DE LA ENTIDAD O DE TERCEROS, MAL USO DEL EQUIPO POR PARTE DE LA ENTIDAD O DE TERCEROS NI TAMPOCO SUPUESTOS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LOS DESPERFECTOS A LOS QUE HACE REFERENCIA SE REFIEREN ESPECIFICAMENTE A AQUELLOS QUE GENERAN LA IMPOSIBILIDAD DE EJECUTAR EL FUNCIONAMIENTO PRINCIPAL DEL EQUIPO, LO CUAL DEBE SER ACREDITADO MEDIANTE OPINION TECNICA DEL FABRICANTE, ADEMAS LA ENTIDAD TIENE UN PLAZO DE UN DIA PARA OTORGAR LA AUTORIZACION Y QUE LAS DEMORAS EN LA APROBACION NO SERA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 59 CORRESPONDE AL ITEM SERVCIO DE ONCOLOGIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

literal b) del numeral 3.1. especificaciones técnicas

"B - SI EL EQUIPO NO HA SIDO REPARADO DURANTE EL PLAZO INICIAL DE 05 (CINCO) DÍAS CALENDARIO ESTABLECIDOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EL CONTRATISTA TENDRÁ UN PLAZO ADICIONAL NO MAYOR A 30 (TREINTA) DÍAS CALENDARIO PARA CULMINAR LA REPARACIÓN DEBIENDO REEMPLAZAR EL EQUIPO Y/O COMPONENTE CON OTRO DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS (COMO RESPALDO) O CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN TERCERO DURANTE EL TIEMPO QUE DEMORE EL TÉRMINO DE LA REPARACIÓN. LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA CORRERÁN POR SU CUENTA".

LA GARANTIA NO RPOCEDE CUANDO SE TRATE DE DESPERFECTOS OCASIONADOS POR NEGLIGENCIA DE LA ENTIDAD O DE TERCEROS, MAL USO DEL EQUIPO POR PARTE DE LA ENTIDAD O DE TERCEROS NI TAMPOCO SUPUESTOS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LOS DESPERFECTOS A LOS QUE HACE REFERENCIA SE REFIEREN ESPECIFICAMENTE A AQUELLOS QUE GENERAN LA IMPOSIBILIDAD DE EJECUTAR EL FUNCIONAMIENTO PRINCIPAL DEL EQUIPO, LO CUAL DEBE

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

MEDIANTE OPINION TECNICA

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20111876097 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A. Hora de envío : 18:02:23

Observación: Nro. 34 Consulta/Observación:

ITEM 04

FACTORES DE EVALUACION:

MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Solicitamos considerar mejoras tecnológicas para el ITEM 04 como criterios de evaluación .

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: |V Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL comité decide NO ACOGER la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LO SOLICITADO CORRESPONDE AL ITEM SERVCIO DE ONCOLOGIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20111876097 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A. Hora de envío : 18:02:23

Observación: Nro. 35 Consulta/Observación:

ITEM 04

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

ÍTEM 4: Solicitamos que se aclare cuál es el monto de la experiencia exigida para acreditar la experiencia del postor en la especialidad.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 70

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de ampliar la mayor participación de postores, se ACOGE la observación, y, se precisa que; el monto del item 4, establecido en el literal B - Experiencia del postor en la especialidad del numeral 3.2. Requisitos de Calificación, asciende a S/ 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL CON 00/100 soles).

asimismo, se aclara que el monto de la experiencia para los items es el siguiente:

ITEM 1 (MEDICINA FETAL) S/3,000.000,00 TRES MILLONES DE SOLES

ITEM 2 (ONCOLOGIA) S/900,000.00 NOVECIENTOS MIL SOLES

ITEM 3 (CONSULTA EXTERNA) S/900,000.00 NOVECIENTOS MIL SOLES

ITEM 4 (MEDICINA FETAL) S/3,000.000,00 TRES MILLONES DE SOLES

ITEM 5 (DIAGNOSTICO POR IMAGENES) S/900,000.00 NOVECIENTOS MIL SOLES

ITEM 6 (EMERGENCIA) S/900,000.00 NOVECIENTOS MIL SOLES

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 70 CORRESPONDE AL ITEM SERVCIO DE ONCOLOGIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B - Experiencia del postor en la especialidad del numeral 3.2. Requisitos de Calificación, asciende a S/ 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL CON 00/100 soles).

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20111876097 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A. Hora de envío : 18:02:23

Observación: Nro. 36 Consulta/Observación:

ITEM 04

I-12 ENTREGA DE LICENCIAS DE USO DE HARDWARE Y/O SOFTWARE UTILIZADOS CON O POR EL EQUIPO BIOMEDICO

ÍTEM 4:Solicitamos que se aclare que dicho requisito se cumplirá con la entrega de las licencias a nivel de usuario, que el fabricante autorice.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de no limitar la participación de postores, el comité decide ACOGER la observacion, precisandose que el literal I-12 quedará redactado en las bases integradas de la siguiente manera: ITEM 4:

I-12: ENTREGA DE LICENCIAS A NIVEL DE USUARIO (QUE EL FABRICANTE AUTORICE) DE USO DE HARDWARE Y/O SOFTWARE UTILIZADOS CON O POR EL EQUIPO BIOMEDICO Y SUS COMPONENTES (EN CASO SE REQUIERA).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

I-12: ENTREGA DE LICENCIAS A NIVEL DE USUARIO (QUE EL FABRICANTE AUTORICE) DE USO DE HARDWARE Y/O SOFTWARE UTILIZADOS CON O POR EL EQUIPO BIOMEDICO Y SUS COMPONENTES (EN CASO SE

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20111876097 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A. Hora de envío : 18:02:23

Observación: Nro. 37 Consulta/Observación:

ITEM 04

"C CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (¿)

ÍTEM 4: Solicitamos que se exija al personal clave la capacitación a nombre del fabricante, lo cual permitirá garantizar el adecuado manejo de los bienes garantizando su óptimo funcionamiento (Principio de Eficacia y Eficiencia-Art. 2 de la LCE).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 6.3.2 Página: 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de no vulnerar el principio de eficiencia y eficacia, el comité ACOGE la observación, por lo cual, el literal C.1 Experiencia del personal Clave (perfil profesional), quedara redactado de la siguiente manera:

El personal profesional debe contar con la capacitación a nombre del fabricante, lo cual permitirá garantizar el adecuado manejo de los bienes garantizando su óptimo funcionamiento.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 69 CORRESPONDE AL ITEM SERVCIO DE ONCOLOGIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C.1 Experiencia del personal Clave (perfil profesional)

El personal profesional debe contar con la capacitación a nombre del fabricante, lo cual permitirá garantizar el adecuado manejo de los bienes garantizando su óptimo funcionamiento.

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20111876097 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A. Hora de envío : 18:02:23

Observación: Nro. 38 Consulta/Observación:

ITEM 04

C09 SOFTWARE DE ELASTROGRAFIA POR COMPRESION (STRAIN) DISPONIBIBLE AL MENOS EN TODOS LOS TRANSDUCTORES

ITEM 04 Solicitamos que el SOFTWARE CONSIDERE RESPECTO DE LA ELASTROGRAFIA POR COMPRESION (STRAIN) IMPLICA UNA COMPRENSION EXTERNA QUE REALIZA EL MEDICO CON EL TRANSDUCTOR CON EL FIN DE DEFORMAR EL TEJIDO DEL ORGANO A ESTUDIAR . LOS TRANSDUCTORES CONVEXOS POR SU MUY BAJA FRECUENCIA PERMITEN ESTUDIOS EN ESTRUCTURAS PROFUNDAS POR TAL SU APLICACION PRINCIPAL ES EL ABDOMEN .

LOS ORGANOS PROFUNDOS COMO EL HIGADO, RIÑONES, ESTAN RODEADOS DE GRASA, FACIAS Y PARRILLA COSTAL, EN ESE SENTIDO ES IMPOSIBLE QUE LA COMPRESION EXTERNA PUEDA LLEGAR DE FORMA TAN PROFUNDA COMO PARA DEFORMAR EL TEJIDO Y ASI LA ELASTOGRAFIA BRINDE CALIDAD DIAGNOSTICA. EN LOS TRANSDUCTORES ENDOCAVITARIO Y LINEAL EL TEJIDO ES POCO PROFUNDO PORQUE SON TRANSDUCTORES QUE USAN ALTA FREFCUENCIA ,EN ESE SENTIDO LA COMPRESION EXTERNA SI ES POSIBLE Y POR ESO SI PUEDE DEFORMAR EL TEJIDO CON DICHA COMPRESION .

POR LO ANTERIOR ARGUMENTADO SOLICITAMOS QUE SE CONSIDERE: EN C09

SOFTWARE DE ELASTOGRAFIA POR COMPRESION (STRAIN) DISPONIBLE EN AL MENOS D03 Y D04

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de ampliar la mayor participación de postores, el comité ACOGE la observación, por lo cual, el literal C.09, del ITEM, quedará redactado en las bases integradas de la siguiente manera: ITEM 4:

C09: SOFTWARE DE ELASTOGRAFIA POR COMPRESION (STRAIN), DISPONIBLE EN AL MENOS DOS TRANSDUCTORES (D03 Y D04)

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 58 CORRESPONDE AL ITEM SERVCIO DE ONCOLOGIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C09: SOFTWARE DE ELASTOGRAFIA POR COMPRESION (STRAIN), DISPONIBLE EN AL MENOS DOS TRANSDUCTORES (D03 Y D04)

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20111876097 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A. Hora de envío : 18:02:23

Observación: Nro. 39 Consulta/Observación:

item 04

I-06 ISO 13485:2016 (...) ISO 9001:2015

Presentamos observación para que se suprima la exigencia del Certificado ISO 9001:2015, toda vez que dicha certificación no es aplicable a Dispositivos Médicos, desde que los requisitos regulatorios son exigidos por ISO 13485-2016. Por lo tanto, todas las fábricas de dispositivos médicos deberán ya estar certificadas en ISO 13485-2016. En consecuencia, solicitamos que las Bases queden redactas de la siguiente manera: "J06-ISO 13485:2016".

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: |-06 Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de ampliar la mayor participación de postores, se ACOGE la observación, y; en las bases integradas se suprimirá el ISO: 9001:2015, quedando redactado el numeral I-06 de la siguiente manera:

Iso 13485:2016 "Dispositivos Médicos - Sistemas de Gestión de la Calidad - Requisitos para fines reglamnentarios" (Medical Devices - Quality Management Systems - Requirements for regulatory purposes).

IEC 60601-1:2016 "Requisitos generales para la seguridad básica y funcionamiento esencial de los equipos médicos eléctricos".

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 59 CORRESPONDE AL ITEM SERVCIO DE ONCOLOGIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

I-06:

Iso 13485:2016 "Dispositivos Médicos - Sistemas de Gestión de la Calidad - Requisitos para fines reglamnentarios" (Medical Devices - Quality Management Systems - Requirements for regulatory purposes).

IEC 60601-1:2016 "Requisitos generales para la seguridad básica y funcionamiento esencial de los equipos médicos eléctricos".

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20111876097 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A. Hora de envío : 18:02:23

Observación: Nro. 40 Consulta/Observación:

ITEM 05

"C CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (¿)

ÍTEM 5: Solicitamos que se exija al personal clave la capacitación a nombre del fabricante, lo cual permitirá garantizar el adecuado manejo de los bienes garantizando su óptimo funcionamiento (Principio de Eficacia y Eficiencia-Art. 2 de la LCE).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 6.3.2 Página: 208

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de no vulnerar el principio de eficiencia y eficacia, el comité ACOGE la observación, por lo cual, el literal C.1 Experiencia del personal Clave (perfil profesional), quedara redactado de la siguiente manera:

El personal profesional debe contar con la capacitación a nombre del fabricante, lo cual permitirá garantizar el adecuado manejo de los bienes garantizando su óptimo funcionamiento.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 208 CORRESPONDE AL ITEM SERVCIO DE EMERGENCIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C.1 Experiencia del personal Clave (perfil profesional

El personal profesional debe contar con la capacitación a nombre del fabricante, lo cual permitirá garantizar el adecuado manejo de los bienes garantizando su óptimo funcionamiento.

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20111876097 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A. Hora de envío : 18:02:23

Observación: Nro. 41 Consulta/Observación:

GARANTÍA

ÍTEM 5: Solicitamos aclarar lo siguiente: (i) que se amplíe el plazo a 45 días calendario en el literal b) en tanto brindará mayor holgura dada la complejidad del equipo; (ii) que se precise que la garantía no procede cuando se trate de desperfectos ocasionados por negligencia de la Entidad o de terceros, mal uso del equipo por parte de la Entidad o de terceros ni tampoco por supuestos de caso fortuito o fuerza mayor; (iii) que los desperfectos a los que se hace referencia se refieren específicamente a aquellos que generan la imposibilidad de ejecutar el funcionamiento principal del equipo, lo cual debe ser acreditado mediante opinión técnica del fabricante; y (iv) que la Entidad tiene el plazo de un día para otorgar la autorización y que las demoras en la aprobación no serán responsabilidad del contratista.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: |-18 Página: 198

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de ampliar la mayor participación de postores, SE ACOGE PARCIALMENTE las observaciones, de acuerdo a lo siguiente:

i) SE ACOGE la observación, precisando que, en el literal b) del numeral 3.1. especificaciones técnicas, de las bases integradas quedará redactado de la siguiente forma:

"B - SI EL EQUIPO NO HA SIDO REPARADO DURANTE EL PLAZO INICIAL DE 05 (CINCO) DÍAS CALENDARIO ESTABLECIDOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EL CONTRATISTA TENDRÁ UN PLAZO ADICIONAL NO MAYOR A 30 (TREINTA) DÍAS CALENDARIO PARA CULMINAR LA REPARACIÓN DEBIENDO REEMPLAZAR EL EQUIPO Y/O COMPONENTE CON OTRO DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS (COMO RESPALDO) O CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN TERCERO DURANTE EL TIEMPO QUE DEMORE EL TÉRMINO DE LA REPARACIÓN. LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA CORRERÁN POR SU CUENTA".

LA GARANTIA NO RPOCEDE CUANDO SE TRATE DE DESPERFECTOS OCASIONADOS POR NEGLIGENCIA DE LA ENTIDAD O DE TERCEROS, MAL USO DEL EQUIPO POR PARTE DE LA ENTIDAD O DE TERCEROS NI TAMPOCO SUPUESTOS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LOS DESPERFECTOS A LOS QUE HACE REFERENCIA SE REFIEREN ESPECIFICAMENTE A AQUELLOS QUE GENERAN LA IMPOSIBILIDAD DE EJECUTAR EL FUNCIONAMIENTO PRINCIPAL DEL EQUIPO, LO CUAL DEBE SER ACREDITADO MEDIANTE OPINION TECNICA DEL FABRICANTE, ADEMAS LA ENTIDAD TIENE UN PLAZO DE UN DIA PARA OTORGAR LA AUTORIZACION Y LAS DEMORAS EN LA APROBACION NO SERA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 198 CORRESPONDE AL ITEM SERVCIO DE EMERGENCIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

literal b) del numeral 3.1. especificaciones técnicas

B - SI EL EQUIPO NO HA SIDO REPARADO DURANTE EL PLAZO INICIAL DE 05 (CINCO) DÍAS CALENDARIO ESTABLECIDOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EL CONTRATISTA TENDRÁ UN PLAZO ADICIONAL NO MAYOR A 30 (TREINTA) DÍAS CALENDARIO PARA CULMINAR LA REPARACIÓN DEBIENDO REEMPLAZAR EL EQUIPO Y/O COMPONENTE CON OTRO DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS (COMO RESPALDO) O CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN TERCERO DURANTE EL TIEMPO QUE DEMORE EL TÉRMINO DE LA REPARACIÓN. LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA CORRERÁN POR SU CUENTA".

LA GARANTIA NO RPOCEDE CUANDO SE TRATE DE DESPERFECTOS OCASIONADOS POR NEGLIGENCIA DE LA ENTIDAD O DE TERCEROS, MAL USO DEL EQUIPO POR PARTE DE LA ENTIDAD O DE TERCEROS NI TAMPOCO SUPUESTOS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LOS DESPERFECTOS A LOS QUE HACE REFERENCIA SE REFIEREN ESPECIFICAMENTE A AQUELLOS QUE GENERAN LA IMPOSIBILIDAD DE EJECUTAR EL FUNCIONAMIENTO PRINCIPAL DEL EQUIPO, LO CUAL DEBE SER ACREDITADO MEDIANTE OPINION TECNICA D

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Fecha de Impresión:

26/03/2025 06:39

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20111876097 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A. Hora de envío : 18:02:23

Observación: Nro. 42 Consulta/Observación:

ITEM 05

EXPERIENCIA DEL POSTOR

ÍTEM 5: Solicitamos la corrección de las Bases en el extremo de la Experiencia del postor requerida para el ÍTEM 5, toda vez que se ha duplicado dicho requisito de calificación con montos diferentes, tal como se puede observar de las páginas 209 y 232.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: 6.3.3 Página: 209

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de ampliar la mayor participación de postores, se ACOGE la observación, y, se precisa que; el monto del item 5, establecido en el literal B - Experiencia del postor en la especialidad del numeral 3.2. Requisitos de Calificación, establecidos en las bases (página 232), asciende a S/ 900,000.00 (novecientos mil con 00/100 soles).

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 209 CORRESPONDE AL ITEM SERVCIO DE EMERGENCIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

literal B - Experiencia del postor en la especialidad del numeral 3.2. Requisitos de Calificación, asciende a S/ 900,000.00 (novecientos mil con 00/100 soles)

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20111876097 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A. Hora de envío : 18:02:23

Observación: Nro. 43 Consulta/Observación:

ITEM 05

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS Y ACCESORIOS DURANTE 10 AÑOS

ÍTEM 5:"Por medio de la presente, presentamos consulta para que se reduzca el periodo de disponibilidad de servicios, repuestos y accesorios a 5 años, tomando en cuenta las condiciones de mercado y el periodo de garantía; caso contrario, se generará una barrera para que los postores presenten sus ofertas, al imponer condiciones onerosas que no son viables a nivel económico".

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: |07 Página: 197

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de ampliar la mayor participación de postores, el comité decide ACOGER la observacion, precisandose que el literal I-07 quedará redactado en las bases integradas de la siguiente manera: ITEM 5:

I-07: DISPONIBILIDAD INMEDIATA DE SERVICIOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS DURANTE EN EL MERCADO CONCESIONARIOS Y/O TALLERES AUTORIZADOS DURANTE 05 AÑOS.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 197 CORRESPONDE AL ITEM SERVCIO DE EMERGENCIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

I-07: DISPONIBILIDAD INMEDIATA DE SERVICIOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS DURANTE EN EL MERCADO CONCESIONARIOS Y/O TALLERES AUTORIZADOS DURANTE 05 AÑOS

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20111876097 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A. Hora de envío : 18:02:23

Observación: Nro. 44 Consulta/Observación:

ITEM 05

I-15 ENTREGA DE LICENCIAS DE USO DE HARDWARE Y/O SOFTWARE UTILIZADOS CON O POR EL EQUIPO

ÍTEM 5:Solicitamos que se aclare que dicho requisito se cumplirá con la entrega de las licencias a nivel de usuario, que el fabricante autorice.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: |-15 Página: 197

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de no ampliar la mayor participacion de postores, vel comité decide ACOGER la observacion, precisandose que el literal I-12 quedará redactado en las bases integradas de la siguiente manera: ITEM 4:

I-15: ENTREGA DE LICENCIAS A NIVEL DE USUARIO (QUE EL FABRICANTE AUTORICE) DE USO DE HARDWARE Y/O SOFTWARE UTILIZADOS CON O POR EL EQUIPO BIOMEDICO Y SUS COMPONENTES (EN CASO SE REQUIERA).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

I-15: ENTREGA DE LICENCIAS A NIVEL DE USUARIO (QUE EL FABRICANTE AUTORICE) DE USO DE HARDWARE Y/O SOFTWARE UTILIZADOS CON O POR EL EQUIPO BIOMEDICO Y SUS COMPONENTES (EN CASO SE

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20111876097 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A. Hora de envío : 18:02:23

Observación: Nro. 45 Consulta/Observación:

ITEM 05

H01-El postor se hará cargo del acondicionamiento del equipo para su correcto funcionamiento.

ÍTEM 5: Aclarar que el acondicionamiento del equipo se refiere a la preparación del equipo para la instalación, pruebas operativas y funcionamiento .

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: H01 Página: 197

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la observación, y se precisa que, el ambiente destinado para el Item 5, esta completamente acondicionado. Por lo tanto; postor deberá dejar el equipo instalado para su uso correcto, realizando las pruebas operativas y funcionamiento.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 197 CORRESPONDE AL ITEM SERVCIO DE EMERGENCIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

H01: EL POSTOR SE HARÁ CARGO DEL ACONDICIONAMIENTO DEL EQUIPO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.

ASIMISMO SE ACLARA QUE: EL POSTOR DEBERÁ DEJAR EL EQUIPO INSTALADO PARA SU USO CORRECTO, REALIZANDO LAS PRUEBAS OPERATIVAS Y FUNCIONAMIENTO

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20111876097 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A. Hora de envío : 18:02:23

Observación: Nro. 46 Consulta/Observación:

ITEM 05

A05 El Rango dinámico es un valor dependiente del operador que se expresa en decibel (db) cuando modificamos este ajuste estamos modificando la escala de grises, si trabajamos con un rango dinamico alto tendremos una imagen suave con muchos grises, y si trabajamos con un rango bajo predominara los blancos y los negros teniendo una imagen mas contrastada. Por ellos contar con un amplio valor de RD permira al especialista contar con mejores niveles de grises y mejor informacion de detalles. Por lo antes expuesto como mejoras a las especificaciones técnicas solicitamos considerar:

A05 RANGO DINAMICO MINIMO DE 380 DB

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: A05 Página: 196

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL comité decide NO ACOGER la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 196 CORRESPONDE AL ITEM SERVCIO DE EMERGENCIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20111876097 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A. Hora de envío : 18:02:23

Observación: Nro. 47 Consulta/Observación:

ITEM 05

A06. Las casas comerciales reconocidas en el mercado desarrollan tecnología muy de la mano con la mejora en la agilidad y calidad y detalle de la imagen. De tal manera que el rango dinámico, velocidad de cuadros, canales de procesamiento o profundidad de exploración por mencionar importantes parámetros.

Los canales de procesamiento principalmente nos brinda una mejor conversión de las señales del haz de ultrasonido influenciando en calidad y resolución en imagen. La tecnología ha avanzado mucho en los últimos años y actualmente se ofrecen sistemas con más de 2 millones de canales de procesamiento digital. Las ondas de ultrasonido procesadas de manera correcta y eficiente le garantizaran al usuario una mejor definición de imagen. En beneficio de poder ofrecer un mejor sistema de ultrasonido a la institución y garantizar el prestigio del especialista proponemos como mejoras a las especificaciones y no considerarlo como OPCIONAL lo siguiente :

A06 8,000,000 MILLONES O MAS CANALES DE PROCESAMIENTO DIGITAL

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: A06 Página: 196

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL comité decide NO ACOGER la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO. SE PRECISA QUE LA PAGINA 196 CORRESPONDE AL ITEM SERVCIO DE EMERGENCIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20111876097 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A. Hora de envío : 18:02:23

Observación: Nro. 48 Consulta/Observación:

ITEM 05

A08 Considerando que nuestra población peruana es de contextura gruesa a obesas y no un biotipo asiático, y las aplicaciones clínicas para el servicio de emergencia son pacientes técnicamente difíciles para el ultrasonido es donde requerimos mejor detalle de información a una mayor profundidad y penetración, en virtud de garantizar un equipo con vigencia tecnológica solicitamos aceptar:

A08 PROFUNDIDAD DE EXPLORACION DE LA IMAGEN DE 42 CM COMO MINIMO.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: III Literal: A08 Página: 196

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL comité decide NO ACOGER la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 196 CORRESPONDE AL ITEM SERVCIO DE EMERGENCIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20111876097 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A. Hora de envío : 18:02:23

Observación: Nro. 49 Consulta/Observación:

ITEM 05

A09 CUATRO (04) O MAS PUERTOS ACTIVOS PARA CONEXIÓN DE TRANSDUCTORES DE LAS MISMAS DIMENSIONES.

Los fabricantes de sistemas de ultrasonido, implementan los puertos de conexión, no necesariamente de las mismas dimensiones o intercambiables entre sí, siendo incluso de diferentes formas, de acuerdo con la aplicación o tipo de transductor que se esté ofertando al equipo. La característica solicitada no aporta mejora, todo lo contrario. Por lo antes expuesto solicitamos para mayor participación y pluralidad de postores considerar:

CUATRO (04) O MAS PUERTOS ACTIVOS PARA CONEXIÓN DE TRANSDUCTORES

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: A09 Página: 196

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de ampliar la mayor participación de postores, el comité decide ACOGER la observacion, precisandose que el literal A-09 quedará redactado en las bases integradas de la siguiente manera: ITEM 5:

A09: CUATRO (04) O MAS PUERTOS ACTIVOS PARA CONEXIÓN DE TRANSDUCTORES.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 196 CORRESPONDE AL ITEM SERVCIO DE EMERGENCIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A09: CUATRO (04) O MAS PUERTOS ACTIVOS PARA CONEXIÓN DE TRANSDUCTORES

Fecha de Impresión:

26/03/2025 06:39

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20111876097 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A. Hora de envío : 18:02:23

Observación: Nro. 50 Consulta/Observación:

ITEM 05:

A15 CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES EN DISCO DURO (HDD) O ESTADO SOLIDO (SDD) DE 1TB A MAS

Para una mayor pluralidad de postores solicitamos considerar:

CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES EN DISCO DURO (HDD) O ESTADO SOLIDO (SDD) DE 500 GB A MAS Y MEMORIA EXTERNA CON CAPACIDAD DE 2 TB.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: III Literal: A15 Página: 196

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL comité decide NO ACOGER la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 196 CORRESPONDE AL ITEM SERVCIO DE EMERGENCIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20111876097 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A. Hora de envío : 18:02:23

Observación: Nro. 51 Consulta/Observación:

ITEM 05

D03 Actualmente las casas comerciales reconocidas en el mercado enfatizan el ofertar sondas con requerimientos y características como rangos de frecuencias, ángulo visual, y elementos o calidad del material piezoeléctrico de la sonda al mas alto nivel. En beneficio de poder ofrecerle un mejor sistema de ultrasonido a la institución , muy respetuosamente solicitamos al Comité Especial considerar lo siguiente : D03.

D03 UN (01) TRANSDUCTOR LINEAL CON FRECUENCIA DE 4.0 A 15.0 MHZ CON LONGITUD DE ARREGLO ENTRE 47 A 51 MM, CON 1000 ELEMENTOS COMO MINIMO

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: III Literal: D03 Página: 197

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL comité decide NO ACOGER la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 197 CORRESPONDE AL ITEM SERVCIO DE EMERGENCIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20111876097 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A. Hora de envío : 18:02:23

Observación: Nro. 52 Consulta/Observación:

ITEM 05

Solicitamos que el transformador de aislamiento de 2KVA que solicitan sea de 3kva dado que el ITEM F01 UPS DE 2KVA tendría la misma potencia y se recomienda que el transformador sea de mayor capacidad

Quedando de la siguiente manera : 01 TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO DE 3KVA

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: F02 Página: 197

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de ampliar la mayor participación de postores, se ACOGE PARCIALMENTE la observación, por lo que, el literal F02 quedará redactado en las bases integradas de la siguiente manera: ITEM 05:

F02: UN (01) TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO DE 2KVA y/o 3KVA.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 197 CORRESPONDE AL ITEM SERVCIO DE EMERGENCIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

F02: UN (01) TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO DE 2KVA y/o 3KVA.

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código :20111876097Fecha de envío :06/03/2025Nombre o Razón social :CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A.Hora de envío :18:02:23

Observación: Nro. 53 Consulta/Observación:

ITEM 05

J06-ISO 13485:2016 (...) ISO 9001:2015

Presentamos observación para que se suprima la exigencia del Certificado ISO 9001:2015, toda vez que dicha certificación no es aplicable a Dispositivos Médicos, desde que los requisitos regulatorios son exigidos por ISO 13485-2016. Por lo tanto, todas las fábricas de dispositivos médicos deberán ya estar certificadas en ISO 13485-2016. En consecuencia, solicitamos que las Bases queden redactas de la siguiente manera: "J06-ISO 13485:2016".

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: J06 Página: 211

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de ampliar la mayor participación de postores, el comite ACOGE la observación, y; en las bases integradas se suprimirá el ISO: 9001:2015, quedando redactado el numeral 7.1.1.3. de la siguiente manera: ITEM 5:

7.1.1.3: Normatividad:

Iso 13485:2016 "Dispositivos Médicos - Sistemas de Gestión de la Calidad - Requisitos para fines reglamnentarios" (Medical Devices - Quality Management Systems - Requirements for regulatory purposes).

IEC 60601-1:2016 "Requisitos generales para la seguridad básica y funcionamiento esencial de los equipos médicos eléctricos".

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 211 CORRESPONDE AL ITEM SERVCIO DE EMERGENCIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

7.1.1.3: Normatividad:

Iso 13485:2016 "Dispositivos Médicos - Sistemas de Gestión de la Calidad - Requisitos para fines reglamnentarios" (Medical Devices - Quality Management Systems - Requirements for regulatory purposes).

IEC 60601-1:2016 "Requisitos generales para la seguridad básica y funcionamiento esencial de los equipos médicos eléctricos".

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20111876097 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A. Hora de envío : 18:02:23

Observación: Nro. 54 Consulta/Observación:

ITEM 06

"C CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (¿)

ÍTEM 6: Solicitamos que se exiga al personal clave la capacitación a nombre del fabricante, lo cual permitirá garantizar el adecuado manejo de los bienes garantizando su óptimo funcionamiento (Principio de Eficacia y Eficiencia-Art. 2 de la LCE).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: C.3 Página: 233

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de no vulnerar el principio de eficiencia y eficacia, el comité ACOGE la observación, por lo cual, el literal C.1 Experiencia del personal Clave (perfil profesional), quedara redactado de la siguiente manera:

El personal profesional debe contar con la capacitación a nombre del fabricante, lo cual permitirá garantizar el adecuado manejo de los bienes garantizando su óptimo funcionamiento.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 233 CORRESPONDE AL ITEM SERVCIO DE EMERGENCIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C.1 Experiencia del personal Clave (perfil profesional)

El personal profesional debe contar con la capacitación a nombre del fabricante, lo cual permitirá garantizar el adecuado manejo de los bienes garantizando su óptimo funcionamiento.

Fecha de Impresión:

26/03/2025 06:39

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20111876097 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A. Hora de envío : 18:02:23

Observación: Nro. 55 Consulta/Observación:

ITEM 06 GARANTÍA

ÍTEM 6: Solicitamos aclarar lo siguiente: (i) que se amplíe el plazo a 45 días calendario en el literal b) en tanto brindará mayor holgura dada la complejidad del equipo; (ii) que se precise que la garantía no procede cuando se trate de desperfectos ocasionados por negligencia de la Entidad o de terceros, mal uso del equipo por parte de la Entidad o de terceros ni tampoco por supuestos de caso fortuito o fuerza mayor; (iii) que los desperfectos a los que se hace referencia se refieren específicamente a aquellos que generan la imposibilidad de ejecutar el funcionamiento principal del equipo, lo cual debe ser acreditado mediante opinión técnica del fabricante; y (iv) que la Entidad tiene el plazo de un día para otorgar la autorización y que las demoras en la aprobación no serán responsabilidad del contratista.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 163

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de ampliar la mayor participación de postores, SE ACOGE PARCIALMENTE las observaciones, de acuerdo a lo siguiente:

i) SE ACOGE la observación, precisando que, en el literal b) del numeral 3.1. especificaciones técnicas, de las bases integradas quedará redactado de la siguiente forma:

"B - SI EL EQUIPO NO HA SIDO REPARADO DURANTE EL PLAZO INICIAL DE 05 (CINCO) DÍAS CALENDARIO ESTABLECIDOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EL CONTRATISTA TENDRÁ UN PLAZO ADICIONAL NO MAYOR A 30 (TREINTA) DÍAS CALENDARIO PARA CULMINAR LA REPARACIÓN DEBIENDO REEMPLAZAR EL EQUIPO Y/O COMPONENTE CON OTRO DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS (COMO RESPALDO) O CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN TERCERO DURANTE EL TIEMPO QUE DEMORE EL TÉRMINO DE LA REPARACIÓN. LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA CORRERÁN POR SU CUENTA".

LA GARANTIA NO RPOCEDE CUANDO SE TRATE DE DESPERFECTOS OCASIONADOS POR NEGLIGENCIA DE LA ENTIDAD O DE TERCEROS, MAL USO DEL EQUIPO POR PARTE DE LA ENTIDAD O DE TERCEROS NI TAMPOCO SUPUESTOS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LOS DESPERFECTOS A LOS QUE HACE REFERENCIA SE REFIEREN ESPECIFICAMENTE A AQUELLOS QUE GENERAN LA IMPOSIBILIDAD DE EJECUTAR EL FUNCIONAMIENTO PRINCIPAL DEL EQUIPO, LO CUAL DEBE SER ACREDITADO MEDIANTE OPINION TECNICA DEL FABRICANTE, ADEMAS LA ENTIDAD TIENE UN PLAZO DE UN DIA PARA OTORGAR LA AUTORIZACION Y QUE LAS DEMORAS EN LA APROBACION NO SERA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 163 CORRESPONDE AL ITEM SERVCIO DE DIAGNOSTICO POR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

literal b) del numeral 3.1. especificaciones técnicas

B - SI EL EQUIPO NO HA SIDO REPARADO DURANTE EL PLAZO INICIAL DE 05 (CINCO) DÍAS CALENDARIO ESTABLECIDOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EL CONTRATISTA TENDRÁ UN PLAZO ADICIONAL NO MAYOR A 30 (TREINTA) DÍAS CALENDARIO PARA CULMINAR LA REPARACIÓN DEBIENDO REEMPLAZAR EL EQUIPO Y/O COMPONENTE CON OTRO DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS (COMO RESPALDO) O CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN TERCERO DURANTE EL TIEMPO QUE DEMORE EL TÉRMINO DE LA REPARACIÓN. LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA CORRERÁN POR SU CUENTA".

LA GARANTIA NO PROCEDE CUANDO SE TRATE DE DESPERFECTOS OCASIONADOS POR NEGLIGENCIA DE LA ENTIDAD O DE TERCEROS, MAL USO DEL EQUIPO POR PARTE DE LA ENTIDAD O DE TERCEROS NI TAMPOCO SUPUESTOS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LOS DESPERFECTOS A LOS QUE HACE REFERENCIA SE REFIEREN ESPECIFICAMENTE A AQUELLOS QUE GENERAN LA IMPOSIBILIDAD DE EJECUTAR EL FUNCIONAMIENTO PRINCIPAL DEL EQUIPO, LO CUAL DEBE SER ACREDITADO MEDIANTE OPINION TECNICA

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20111876097 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A. Hora de envío : 18:02:23

Observación: Nro. 56 Consulta/Observación:

ITEM 06

I-12 ENTREGA DE LICENCIAS DE USO DE HARDWARE Y/O SOFTWARE UTILIZADOS CON O POR EL EQUIPO BIOMEDICO

ÍTEM 6:Solicitamos que se aclare que dicho requisito se cumplirá con la entrega de las licencias a nivel de usuario, que el fabricante autorice.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: J-12 Página: 163

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de no limitar la participación de postores, el comité decide ACOGER la observacion, precisandose que el literal I-12 quedará redactado en las bases integradas de la siguiente manera: ITEM 6:

J-12: ENTREGA DE LICENCIAS A NIVEL DE USUARIO (QUE EL FABRICANTE AUTORICE) DE USO DE HARDWARE Y/O SOFTWARE UTILIZADOS CON O POR EL EQUIPO BIOMEDICO Y SUS COMPONENTES (EN CASO SE REQUIERA).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

J-12: ENTREGA DE LICENCIAS A NIVEL DE USUARIO (QUE EL FABRICANTE AUTORICE) DE USO DE HARDWARE Y/O SOFTWARE UTILIZADOS CON O POR EL EQUIPO BIOMEDICO Y SUS COMPONENTES (EN CASO SE

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20111876097 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A. Hora de envío : 18:02:23

Observación: Nro. 57 Consulta/Observación:

ITEM 06

A4-RANGO DINAMICO DE AL MENOS 270 dB

ÍTEM 6: El rango dinámico permite diferenciar las densidades de tejído, a mayor rango dinámico es tambien mayor el rango de densidad de tejidos que el equipo es capaz de representar en la imagen.

Solicitamos entonces considerar:

RANGO DINAMICO DE AL MENOS 380 dB

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: A4 Página: 161

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL comité decide NO ACOGER la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 161 CORRESPONDE AL ITEM SERVCIO DE DIAGNOSTICO POR Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20111876097 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A. Hora de envío : 18:02:23

Observación: Nro. 58 Consulta/Observación:

ITEM 06

A5 4'000,000 O MÁS CANALES DE PROCESAMIENTO DIGITAL

ÍTEM 6: Los canales de procesamiento nos pueden dar una idea de la capacidad y velocidad de procesamiento que pueden tener las diferentes arquitecturas del mercado. Debido al nivel del hospital de destino solicitamos considerar una plataforma con mayor capacidad de procesamiento.

A5 8'000,000 O MÁS CANALES DE PROCESAMIENTO DIGITAL

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: A5 Página: 161

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL comité decide NO ACOGER la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 161 CORRESPONDE AL ITEM SERVCIO DE DIAGNOSTICO POR **Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20111876097 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A. Hora de envío : 18:02:23

Observación: Nro. 59 Consulta/Observación:

ITEM 06

COMO MÍNIMO

A06 PANEL DE CONTROL REGULABLE EN ALTURA Y GIRO, CON PANTALLA TÁCTIL A COLOR DE 12 PULGADAS COMO MÍNIMO

ÍTEM 6: La pantalla táctil de los diferentes sistemas de ultrasonido en el mercado cumplen las mismas funciones principales con algunas diferencias de flujo de trabajo propías de cada marca, Los profecionales de la salud se adaptan rápidamente a las diferentes interfases independientemente a la dimension de la pantalla que los fabricantes empleen en el diseño de sus palataformas. Mantener la especificacion limita innecesariamente la participacion de postores con equipos usados y reconocidos a nivel mundial por sus capacidades diagnosticas. Solicitamos considerar: PANEL DE CONTROL REGULABLE EN ALTURA Y GIRO, CON PANTALLA TÁCTIL A COLOR DE 10 PULGADAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: A6 Página: 161

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de ampliar la mayor participación de postores, el comité decide ACOGER la observacion, quedando redactado el A06 en las bases integradas de la siguiente manera: ITEM 06:

A06: PANEL DE CONTROL REGULABLE EN ALTURA Y GIRO, CON PANTALLA TÁCTIL A COLOR DE 10 PULGADAS COMO MÍNIMO.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 161 CORRESPONDE AL ITEM SERVCIO DE DIAGNOSTICO POR **Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

A06: PANEL DE CONTROL REGULABLE EN ALTURA Y GIRO, CON PANTALLA TÁCTIL A COLOR DE 10 PULGADAS COMO MÍNIMO.

Fecha de Impresión:

26/03/2025 06:39

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20111876097 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A. Hora de envío : 18:02:23

Observación: Nro. 60 Consulta/Observación:

ITEM 06

A10 CUATRO (4) PUERTOS ACTIVOS PARA CONEXIÓN DE TRANSDUCOTRES DE LAS MISMAS DIMENSIONES

ÍTEM 6: Los puertos de transductores de los diferentes sistemas de ultrasonido en el mercado cumplen las mismas funciones principales con algunas diferencias diseño propías de cada marca, Los profecionales de la salud se adaptan rápidamente a las diferentes formas de conexion y desconexion independientemente a la dimension que los fabricantes empleen en el diseño de sus palataformas. Mantener la especificacion limita innecesariamente la participacion de postores con equipos usados y reconocidos a nivel mundial por sus capacidades diagnosticas. Solicitamos considerar: CUATRO (4) PUERTOS ACTIVOS PARA CONEXIÓN DE TRANSDUCTOR

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: A10 Página: 161

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de ampliar la mayor participación de postores, el comité decide ACOGER la observacion, quedando redactado el A10 en las bases integradas de la siguiente manera: ITEM 06:

A10: CUATRO (04) O MAS PUERTOS ACTIVOS PARA CONEXIÓN DE TRANSDUCTORES..

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 161 CORRESPONDE AL ITEM SERVCIO DE DIAGNOSTICO POR **Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

A10: CUATRO (04) O MAS PUERTOS ACTIVOS PARA CONEXIÓN DE TRANSDUCTORES..

Fecha de Impresión:

26/03/2025 06:39

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20111876097 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A. Hora de envío : 18:02:23

Observación: Nro. 61 Consulta/Observación:

ITEM 06

D01 DOS (02) TRANSDUCTOR CONVEXO CON FRECUENCIA DE 2.0 MHZ A 5.0 MHZ O RANGO MÁS AMPLIO CON UN RADIOD DE CURVATURA ENTRE 50 Y 60mm O CAMPO DE VISION DE 58 GRADOS A MÁS.

ÍTEM 6: Entendemos la importancia de esta sonda para el servicio. Sin embargo, no es posible garantizar que una sonda de respaldo se almacene en condiciones adecuadas para asegurar su buen funcionamiento cuando se requiera. Por ello, recomendamos mejorar las características de una sola sonda de mejor tecnología. Una sonda con un ancho de banda de 1.0 MHz a 6.0 MHz y un campo de visión de 70° ofrece mayor versatilidad para exámenes abdominales y obstétricos, así como una mejor calidad de imagen al incrementar el número mínimo de elementos activos, lo que proporciona una mayor resolución de imagen. Esto cubre una amplia variedad de aplicaciones clínicas, simplifica el uso del equipo y, a largo plazo, puede resultar más económico al reducir los costos de adquirir y mantener múltiples sondas con el mismo propósito.

UN (01) TRANSDUCTOR CONVEXO CON ANCHO DE BANDA 1.0 MHZ A 6.0 MHZ COMO MÍNIMO, CON RADIO DE CURVATURA ENTRE 50 Y 60mm, CAMPO DE VISION DE 70 GRADOS A MÁS Y 190 ELEMENTOS COMO MÍNIMO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: D01 Página: 161

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL comité decide NO ACOGER la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 161 CORRESPONDE AL ITEM SERVCIO DE DIAGNOSTICO POR Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20111876097 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A. Hora de envío : 18:02:23

Observación: Nro. 62 Consulta/Observación:

ITEM 06

D03 UN (01) TRANSDUCTOR LINEAL CON FRECUENCIA DE 5.0 A 12.0 MHZ O RANGO MAS AMPLIO, CON APERTURA DE 50 MM O MAYOR APUCACIÓN DE PARTES BLANDAS.

ÍTEM 6: La cantidad de elementos activos que tiene una sonda, determina la cantidad de señales que la sonda permite captar y procesar. A más elementos activos, más señales de ultrasonido integradas en el proceso de formacion de la imágen, resultando en imágenes de mayor resolución y detalle, esenciales para diagnósticos precisos. Además, mejora la sensibilidad del transductor, permitiendo detectar estructuras y detalles más pequeños y profundos. También se pueden utilizar técnicas avanzadas de formación de haces, que mejoran la calidad de la imagen y permiten explorar diferentes profundidades anatómicas. Finalmente, los transductores con más elementos activos minimizan artefactos en las imágenes, proporcionando una representación más clara y precisa de las estructuras internas. Solicitamos considerar:

UN (01) TRANSDUCTOR LINEAL CON FRECUENCIA DE 5.0 A 12.0 MHZ O RANGO MAS AMPLIO, APERTURA DE 50 MM O MAYOR Y CON 250 ELEMENTOS ACTIVOS COMO MINIMO PARA APLICACION DE PARTES BLANDAS

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: III Literal: D03 Página: 162

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL comité decide NO ACOGER la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 162 CORRESPONDE AL ITEM SERVCIO DE DIAGNOSTICO POR Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20111876097 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A. Hora de envío : 18:02:23

Observación: Nro. 63 Consulta/Observación:

ITEM 06

D04 UN (01) TRANSDUCTOR CONVEXO VOLUMETRICO DE 2.0 MHZ A 8.0 MHZ CON FOV 90 GRADOS COMO MÍNIMO, PARA APLICACIONES DE GINECO Y OB COMO MÍNIMO

ÍTEM 6: Aunque el requerimiento actual es adecuado para aplicaciones de ginecología y obstetricia, solicitamos considerar un transductor convexo volumétrico de 2.0 MHz a 5.0 MHz con FOV de 80 grados. Estas características siguen siendo adecuadas para las mismas aplicaciones, pero se adaptan mejor a las necesidades clínicas más comunes. Además, un rango de frecuencia más acotado puede ofrecer imágenes más consistentes y precisas dentro de este ámbito específico, resultando en exámenes gineco-obstétricos más coherentes sin sacrificar la calidad de imagen necesaria para diagnósticos precisos

Además estas caracteristicas nos permiten ofertar un equipo de reconocida calidad y capacidad diagnostica.

UN (01) TRANSDUCTOR CONVEXO VOLUMETRICO DE 2.0 MHZ A 5.0 MHZ, CON FOV DE 80 GRADOS COMO MÍNIMO, PARA APLICACIONES DE GINECO Y OB COMO MÍNIMO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: D04 Página: 162

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL comité decide NO ACOGER la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 162 CORRESPONDE AL ITEM SERVCIO DE DIAGNOSTICO POR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20111876097 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A. Hora de envío : 18:02:23

Observación: Nro. 64 Consulta/Observación:

ITEM 06 J01

ÍTEM 6: Debido a que las especificaciones D03 y D04 hacen referencia a sondas de ultrasonido avanzadas que cambian completamente el uso del equipo habilitando la exploración de diferentes estructuras anatómicas que dependen de la entrega de dichos transductores. solicitamos incluir estas sondas en la acreditación de entrega.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: III Literal: J01 Página: 162

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL comité decide NO ACOGER la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 162 CORRESPONDE AL ITEM SERVCIO DE DIAGNOSTICO POR Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20111876097 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A. Hora de envío : 18:02:23

Observación: Nro. 65 Consulta/Observación:

ITEM 06

J06-ISO 13485:2016 (...) ISO 9001:2015

Presentamos observación para que se suprima la exigencia del Certificado ISO 9001:2015, toda vez que dicha certificación no es aplicable a Dispositivos Médicos, desde que los requisitos regulatorios son exigidos por ISO 13485-2016. Por lo tanto, todas las fábricas de dispositivos médicos deberán ya estar certificadas en ISO 13485-2016. En consecuencia, solicitamos que las Bases queden redactas de la siguiente manera: "J06-ISO 13485:2016".

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: J06 Página: 163

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de ampliar la mayor participación de postores, se ACOGE la observación, y; en las bases integradas se suprimirá el ISO: 9001:2015, quedando redactado el numeral J06 de la siguiente manera:

ITEM 6: J06:

Iso 13485:2016 "Dispositivos Médicos - Sistemas de Gestión de la Calidad - Requisitos para fines reglamnentarios" (Medical Devices - Quality Management Systems - Requirements for regulatory purposes).

IEC 60601-1:2016 "Requisitos generales para la seguridad básica y funcionamiento esencial de los equipos médicos eléctricos".

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 163 CORRESPONDE AL ITEM SERVCIO DE DIAGNOSTICO POR Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

J06:

Iso 13485:2016 "Dispositivos Médicos - Sistemas de Gestión de la Calidad - Requisitos para fines reglamnentarios" (Medical Devices - Quality Management Systems - Requirements for regulatory purposes).

IEC 60601-1:2016 "Requisitos generales para la seguridad básica y funcionamiento esencial de los equipos médicos eléctricos".

Fecha de Impresión:

26/03/2025 06:39

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20111876097 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A. Hora de envío : 18:02:23

Observación: Nro. 66 Consulta/Observación:

ITEM 06 F02

Solicitamos que el transformador de aislamiento de 2KVA que solicitan sea de 3kva dado que el ITEM F01 UPS DE 2KVA tendria la misma potencia y se recomienda que el transformador sea de mayor capacidad

Quedando de la siguiente manera: 01 TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO DE 3KVA

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: F02 Página: 162

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de ampliar la mayor participación de postores, se ACOGE PARCIALMENTE la observación, por lo que, el literal F02 quedará redactado en las bases integradas de la siguiente manera:

ITEM 06:

F02: UN (01) TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO DE 2KVA y/o 3KVA.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 162 CORRESPONDE AL ITEM SERVCIO DE DIAGNOSTICO POR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

F02: UN (01) TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO DE 2KVA y/o 3KVA.

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20263368992 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CYMED MEDICAL SAC Hora de envío : 18:27:30

Observación: Nro. 67 Consulta/Observación:

ITEM 1

DENOMINACIÓN: EQUIPO ECOGRAFO DOPPLER 4D COLOR RODABLE PARA EL SERVICIO DE MEDICINA FETAL

En las bases técnicas solicitan:

OBSERVACIÓN; Página 23

A03 PANEL DE CONTROL DE ALTURA REGULABLE CON DESPLAZAMIENTO IZQUIERDA, DERECHA, CON PANTALLA TÁCTIL A COLOR DE 15 PULGADAS A MÁS.

La pantalla táctil del ecógrafo nos permite optimizar la botonería y acceder de manera más rápida a ciertas funciones y softwares, el tamaño de la misma, en diferentes marcas el tamaño va desde las 12¿, no afectando su función. Por lo anteriormente expuesto y en aras de obtener mayor pluralidad de postores en equipos médicos, solicitamos al comité de selección modificar la especificación técnica de la siguiente manera:

A03 PANEL DE CONTROL DE ALTURA REGULABLE CON DESPLAZAMIENTO IZQUIERDA, DERECHA, CON PANTALLA TÁCTIL A COLOR DE 12 PULGADAS A MÁS.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: A Literal: A03 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO ARTICULO 02

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL comité decide NO ACOGER la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 23 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE MEDICINA FETAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20263368992 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CYMED MEDICAL SAC Hora de envío : 18:27:30

Observación: Nro. 68 Consulta/Observación:

DENOMINACIÓN: EQUIPO ECOGRAFO DOPPLER 4D COLOR RODABLE PARA EL SERVICIO DE MEDICINA FETAL

B10 MODO 3D EN TIEMPO REAL (4D) DE 50 VOL /SEG O SUPERIOR Y LUZ VIRTUAL COMO MINIMO Y TRANSPARENCIA

La imagen volumétrica 4D, es una imagen tridimensional en movimiento. El termino vol/seg indica la proyección en tiempo real, normalmente en el mercado los equipos de ultrasonido de las diferentes marcas manejan imágenes volumétricas de hasta 40 vol/seg., mientras que valores más altos son requeridos principalmente en exámenes de ecocardiografía volumétrica donde sí se requiere una mayor cantidad de vol/seg. El requerimiento muestra un direccionamiento a una marca en específico, ya que solicita 50 vol/seg a más. Por lo anteriormente expuesto y en aras de obtener mayor pluralidad de postores en equipos médicos, solicitamos al comité de selección modificar la especificación técnica de la siguiente manera:

B10 MODO 3D EN TIEMPO REAL (4D) DE 42 VOL /SEG O SUPERIOR Y LUZ VIRTUAL COMO MINIMO Y TRANSPARENCIA

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: B Literal: B10 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de ampliar la mayor participación de postores, se ACOGE la observación, por lo que, el literal B10 quedará redactado en las bases integradas de la siguiente manera:

B10: MODO 3D EN TIEMPO REAL (4D) DE 42 VOL /SEG O SUPERIOR Y LUZ VIRTUAL COMO MINIMO Y TRANSPARENCIA.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 23 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE MEDICINA FETAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B10: MODO 3D EN TIEMPO REAL (4D) DE 42 VOL /SEG O SUPERIOR Y LUZ VIRTUAL COMO MINIMO Y TRANSPARENCIA.

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20263368992 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CYMED MEDICAL SAC Hora de envío : 18:27:30

Observación: Nro. 69 Consulta/Observación:

DENOMINACIÓN: EQUIPO ECOGRAFO DOPPLER 4D COLOR RODABLE PARA EL SERVICIO DE MEDICINA FETAL

OBSERVACIÓN:

Página 23

C01 SOFTWARE DE APLICACIÓN DE REPORTES: OBSTETRICOS CON PERFIL BIOFISICO Y DESCRIPCION ANATOMICA, GINECOLOGICOS, CON MODELO IOTA, LR2, ADNEX, IETA, IDEA, CLASIFIACION UTERINA ESHRE, ASRM Y CARDIOLOGICO COMO MINIMO.

Solicitar las funciones mencionadas en este ITEM son específicos de una marca, vulnerando la libre participación, así como el direccionamiento de una compra del estado.

La mayoría de marcas ofrecen diferentes herramientas para clasificación IOTA Y BIRADS. Así mismo se pueden contar con softwares para realizar un adecuado diagnóstico, por ejemplo, en tumores endometriales, como en Canon que contamos con un software para navegación virtual, como si estuviera realizando un procedimiento histeroscopia en tiempo real.

Algunas de las tecnologías solicitadas como GYN IOTA LR2 Y MODELO ADNEX, GYN IETA, IDEA, CLASIFICACIÓN UTERINA ESHRE, ESGE, ASRM son plataformas digitales y libres disponibles para todos los médicos. Por lo que, en aras de garantizar la pluralidad de postores, la transparencia del proceso y la libre concurrencia solicitamos retirar el requerimiento correspondiente a IOTA LR2 Y ADNEX, IETA, IDEA, ESHRE, ESGE, ASRM, ya que son exclusivos de una marca.

C01 SOFTWARE DE APLICACIÓN DE REPORTES: OBSTETRICOS CON PERFIL BIOFISICO Y DESCRIPCION ANATOMICA, GINECOLOGICOS, CON MODELO IOTA SEGÚN FABRICANTE Y SOFTWARE PARA EVALUACIÓN CARDIOLÓGICA SEGÚN FABRICANTE.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: C Literal: C03 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2° LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de ampliar la mayor participación de postores, se ACOGE la observación, por lo que, el literal C01 quedará redactado en las bases integradas de la siguiente manera:

C01: SOFTWARE DE APLICACIÓN DE REPORTES: OBSTETRICOS CON PERFIL BIOFISICO Y DESCRIPCION ANATOMICA, GINECOLOGICOS, CON MODELO IOTA SEGÚN FABRICANTE Y SOFTWARE PARA EVALUACIÓN CARDIOLÓGICA SEGÚN FABRICANTE.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 23 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE MEDICINA FETAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C01: SOFTWARE DE APLICACIÓN DE REPORTES: OBSTETRICOS CON PERFIL BIOFISICO Y DESCRIPCION ANATOMICA, GINECOLOGICOS, CON MODELO IOTA SEGÚN FABRICANTE Y SOFTWARE PARA EVALUACIÓN CARDIOLÓGICA SEGÚN FABRICANTE

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20263368992 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CYMED MEDICAL SAC Hora de envío : 18:27:30

Observación: Nro. 70 Consulta/Observación:

DENOMINACIÓN: EQUIPO ECOGRAFO DOPPLER 4D COLOR RODABLE PARA EL SERVICIO DE MEDICINA FETAL:

D02 UN (01) TRANSDUCTOR CONVEXO DE 2.0 MHZ A 5.0 MHZ CON FOV 100 GRADOS COMO MINIMO, PARA APLICACIONES DE GINECOLOGIA Y OB COMO MINIMO

El ángulo de visión en los transductores convexos va hasta los 90° en la mayoría de marcas, el cual permite ver adecuadamente las imágenes en aplicaciones abdominales y obstétricas. CANON ofrece una sonda convexa con ángulo de visualización de 70° y un FOV extendido hasta de 90°. Por lo anteriormente expuesto y en aras de obtener mayor pluralidad de postores en equipos médicos, solicitamos al comité de selección modificar la especificación técnica de la siguiente manera:

DO2 UN (01) TRANSDUCTOR CONVEXO DE 2.0 MHZ A 5.0 MHZ CON FOV 70 GRADOS COMO MINIMO, PARA APLICACIONES DE GINECOLOGIA Y OB COMO MINIMO

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: D Literal: D02 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL comité decide NO ACOGER la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO. SE PRECISA QUE LA PAGINA 24 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE MEDICINA FETAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20263368992 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CYMED MEDICAL SAC Hora de envío : 18:27:30

Observación: Nro. 71 Consulta/Observación:

DENOMINACIÓN: EQUIPO ECOGRAFO DOPPLER 4D COLOR RODABLE PARA EL SERVICIO DE MEDICINA FETAL

OBSERVACIÓN; Página 24

D03 UN (01) TRANSDUCTOR CONVEXO VOLUMETRICO DE 2.0 MHZ A 8.0 MHZ CON FOV 90 GRADOS COMO MINIMO, PAR APLICACIONES DE GINECOLOGIA Y OB COMO MÍNIMO

Los transductores de diversas marcas de ultrasonido manejan diferentes características como la frecuencia que determina la resolución y profundidad de la imagen de acuerdo a la aplicación clínica. En el caso del transductor convexo volumétrico utilizado para realizar ecografía obstétrica, no se necesita de mucha penetración ya que el objetivo de estudio es la anatomía fetal. Por lo anterior expuesto se solicita aceptar un nuevo rango de frecuencia de diferencia mínima al anterior pero que a su vez permitirá una mayor pluralidad de postores por ello solicitamos aceptar también:

D03 UN (01) TRANSDUCTOR CONVEXO VOLUMETRICO DE 2.5 MHZ A 8.0 MHZ CON FOV 70 GRADOS COMO MINIMO, PAR APLICACIONES DE GINECOLOGIA Y OB COMO MÍNIMO.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: D Literal: D03 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de ampliar la mayor participación de postores, se ACOGE la observación, por lo que, el literal D03 quedará redactado en las bases integradas de la siguiente manera:

D03: UN (01) TRANSDUCTOR CONVEXO VOLUMETRICO DE 2.5 MHZ A 8.0 MHZ CON FOV 70 GRADOS COMO MINIMO, PAR APLICACIONES DE GINECOLOGIA Y OB COMO MÍNIMO.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 24 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE MEDICINA FETAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

D03: UN (01) TRANSDUCTOR CONVEXO VOLUMETRICO DE 2.5 MHZ A 8.0 MHZ CON FOV 70 GRADOS COMO MINIMO, PAR APLICACIONES DE GINECOLOGIA Y OB COMO MÍNIMO.

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20263368992 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CYMED MEDICAL SAC Hora de envío : 18:27:30

Observación: Nro. 72 Consulta/Observación:

DENOMINACIÓN: EQUIPO ECOGRAFO DOPPLER 4D COLOR RODABLE PARA CONSULTA EXTERNA

(ONCOLOGIA)

En las bases técnicas solicitan:

OBSERVACIÓN

Página 58

CO9 SOFTWARE DE ELASTOGRAFÍA POR COMPRESIÓN (STRAIN) DISPONIBLE AL MENOS EN TODOS LOS TRANSDUCTORES.

La elastografía por Strain detecta rigidez de tejidos, generalmente usado en evaluación hepática y tejidos blandos, por lo que podemos encontrarla en transductores convexo, lineal e intracavitario. El transductor convexo volumétrico es utilizado para evaluación obstétrica, generar imágenes volumétricas y realistas del feto, mas no para evaluación hepática, por tal motivo, no es necesario solicitar elastografía en este transductor. Por lo anteriormente expuesto y en aras de obtener mayor pluralidad de postores en equipos médicos, solicitamos al comité de selección modificar la especificación técnica de la siguiente manera:

CO9 SOFTWARE DE ELASTOGRAFÍA POR COMPRESIÓN (STRAIN) DISPONIBLE AL MENOS EN LOS TRANSDUCTORES DO2. DO3 Y DO4

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: C Literal: C09 Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de ampliar la mayor participación de postores, el comité ACOGE la observación, por lo cual, el literal C.09, del ITEM , quedará redactado en las bases integradas de la siguiente manera:

ITEM 4:

C09: SOFTWARE DE ELASTOGRAFIA POR COMPRESION (STRAIN), DISPONIBLE EN AL MENOS DOS TRANSDUCTORES (D03 Y D04)

ASIMISMO. SE PRECISA QUE LA PAGINA 58 CORRESPONDE AL ITEM SERVCIO DE ONCOLOGIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C09: SOFTWARE DE ELASTOGRAFIA POR COMPRESION (STRAIN), DISPONIBLE EN AL MENOS DOS TRANSDUCTORES (D03 Y D04)

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20263368992 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CYMED MEDICAL SAC Hora de envío : 18:27:30

Consulta: Nro. 73 Consulta/Observación:

DENOMINACIÓN: EQUIPO ECOGRAFO DOPPLER 4D COLOR RODABLE PARA CONSULTA EXTERNA

(ONCOLOGIA) CONSULTA Página 58

D02 UN (01) TRANSDUCTOR CONVEXO VOLUMETRICO DE 2.0 MHZ A 8.0 MHZ CON FOV 90 GRADOS PARA APLICACIONES DE GINECOLOGIA COMO MINIMO.

Los transductores de diversas marcas de ultrasonido manejan diferentes características como la frecuencia que determina la resolución y profundidad de la imagen de acuerdo a la aplicación clínica. En el caso del transductor convexo volumétrico utilizado para realizar ecografía obstétrica, no se necesita de mucha penetración ya que el objetivo de estudio es la anatomía fetal. Por lo anterior expuesto se solicita aceptar un nuevo rango de frecuencia de diferencia mínima al anterior pero que a su vez permitirá una mayor pluralidad de postores por ello solicitamos aceptar también:

D02 UN (01) TRANSDUCTOR CONVEXO VOLUMETRICO DE 2.5 MHZ A 8.0 MHZ CON FOV 70 GRADOS PARA APLICACIONES DE GINECOLOGIA COMO MINIMO.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: D Literal: D02 Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL comité decide ACOGER la observacion, por lo cual al momento de las bases integradas quedara de la siguiente manera: .

D02 UN (01) TRANSDUCTOR CONVEXO VOLUMETRICO DE 2.5 MHZ A 8.0 MHZ CON FOV 70 GRADOS PARA APLICACIONES DE GINECOLOGIA COMO MINIMO.

ASIMISMO, SE ACLARA QUE LA PAGINA 58 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE ONCOLOGIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

D02 UN (01) TRANSDUCTOR CONVEXO VOLUMETRICO DE 2.5 MHZ A 8.0 MHZ CON FOV 70 GRADOS PARA APLICACIONES DE GINECOLOGIA COMO MINIMO.

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20263368992 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CYMED MEDICAL SAC Hora de envío : 18:27:30

Observación: Nro. 74 Consulta/Observación:

DENOMINACIÓN: EQUIPO ECOGRAFO RODABLE CON DOPPLER COLOR 4D AVANZADO PARA EL SERVICIO DE

MEDICINA FETAL

En las bases técnicas solicitan:

OBSERVACIÓN

Página 127

CO1 SOFTWARE DE APLICACIÓN DE REPORTES: OBSTETRICOS CON PERFIL BIOFISICO Y DESCRIPCION ANATOMICA, GINECOLOGICOS, CON MODELO IOTA, LR2, ADNEX, IETA, IDEA, CLASIFIACION UTERINA ESHRE, ASRM Y CARDIOLOGICOS COMO MÍNIMO.

Solicitar las funciones mencionadas en este ITEM son específicos de una marca, vulnerando la libre participación, así como el direccionamiento de una compra del estado.

La mayoría de marcas ofrecen diferentes herramientas para clasificación IOTA Y BIRADS. Así mismo se pueden contar con softwares para realizar un adecuado diagnóstico, por ejemplo, en tumores endometriales, como en Canon que contamos con un software para navegación virtual, como si estuviera realizando un procedimiento histeroscopia en tiempo real.

Algunas de las tecnologías solicitadas como GYN IOTA LR2 Y MODELO ADNEX, GYN IETA, IDEA, CLASIFICACIÓN UTERINA ESHRE, ESGE, ASRM son plataformas digitales y libres disponibles para todos los médicos.

Por lo que, en aras de garantizar la pluralidad de postores, la transparencia del proceso y la libre concurrencia solicitamos retirar el requerimiento correspondiente a IOTA LR2 Y ADNEX, IETA, IDEA, ESHRE, ESGE, ASRM, ya que son exclusivos de una marca.

CO1 SOFTWARE DE APLICACIÓN DE REPORTES: OBSTETRICOS CON PERFIL BIOFISICO Y DESCRIPCION ANATOMICA, GINECOLOGICOS, CON MODELO IOTA SEGÚN FABRICANTE Y SOFTWARE PARA EVALUACIÓN CARDIOLÓGICA SEGÚN FABRICANTE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: C Literal: C01 Página: 127

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de ampliar la mayor participación de postores, el comité ACOGE la observación, por lo cual, el literal C.01, quedará redactado en las bases integradas de la siguiente manera:

C01: SOFTWARE DE APLICACIÓN DE REPORTES: OBSTETRICOS CON PERFIL BIOFISICO Y DESCRIPCION ANATOMICA, GINECOLOGICOS, CON MODELO IOTA SEGÚN FABRICANTE Y SOFTWARE PARA EVALUACIÓN CARDIOLÓGICA SEGÚN FABRICANTE.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 127 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE MEDICINA FETAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C01: SOFTWARE DE APLICACIÓN DE REPORTES: OBSTETRICOS CON PERFIL BIOFISICO Y DESCRIPCION ANATOMICA, GINECOLOGICOS, CON MODELO IOTA SEGÚN FABRICANTE Y SOFTWARE PARA EVALUACIÓN CARDIOLÓGICA SEGÚN FABRICANTE.

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20263368992 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CYMED MEDICAL SAC Hora de envío : 18:27:30

Consulta: Nro. 75 Consulta/Observación:

Página 128

C03 PAQUETE DE MEDIDAS QUE INCLUYA COMO MINIMO: ILA (AFI), VOLUMEN DE PLACENTA UTERO, OVARIO, DUCTUS VENOSO (S.D.PI.PLI.PVIV), FRACTIONAL LIMB VOLUME (VOLUME FRACCIONAL DE LA EXTREMIDAO), MEDIDAS Z-SCORE, MEDIDAS DOPPLER: DUCTUS ART. AO, ACM. ART. CELIAC. ART. MESENTERICA SUP, ART. UMBILICAL. VENA UMBILICAL. RITMO CARDIACO. ART. UTERINA. TEI-INDEX COMO MINIMO.

El volumen fraccionado de las extremidades del feto (fractional limb volume) está disponible en una marca en específico. En la actualidad en nuestro país el crecimiento fetal se evalúa mediante las medidas DE BPD, CC, CA Y LF. Las nuevas herramientas deben ser validadas en nuestro país para ser tomadas como referencia. Por lo que en aras de permitir nuestra participación solicitamos considerar dicho requerimiento como opcional, quedando la EETT de la siguiente manera:

C03 PAQUETE DE MEDIDAS QUE INCLUYA COMO MINIMO: ILA (AFI), VOLUMEN DE PLACENTA UTERO, OVARIO, DUCTUS VENOSO (S.D.PI.PLI.PVIV), FRACTIONAL LIMB VOLUME (VOLUME FRACCIONAL DE LA EXTREMIDAO) OPCIONAL, MEDIDAS Z-SCORE, MEDIDAS DOPPLER: DUCTUS ART. AO, ACM. ART. CELIAC. ART. MESENTERICA SUP, ART. UMBILICAL. VENA UMBILICAL. RITMO CARDIACO. ART. UTERINA. TEI-INDEX COMO MINIMO.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: C Literal: C03 Página: 128

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de ampliar la mayor participación de postores, el comité ACOGE la observación, por lo cual, el literal C.03, quedará redactado en las bases integradas de la siguiente manera:

C10: PAQUETE DE MEDIDAS QUE INCLUYA : ILA (AFI), VOLUMEN DE PLACENTA UTERO, OVARIO, DUCTUS VENOSO (S.D.PI.PLI.PVIV), COMO MINIMO, Y FRACTIONAL LIMB VOLUME (VOLUME FRACCIONAL DE LA EXTREMIDAD) MEDIDAS Z-SCORE OPCIONALES; MEDIDAS DOPPLER: DUCTUS ART. AO, ACM. ART. CELIAC. ART. MESENTERICA SUP, ART. UMBILICAL. VENA UMBILICAL. RITMO CARDIACO. ART. UTERINA. TEI-INDEX COMO MINIMO.

ASIMISMO, SE ACLARA QUE LA PAGINA 128 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE MEDICINA FETAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C10: PAQUETE DE MEDIDAS QUE INCLUYA: ILA (AFI), VOLUMEN DE PLACENTA UTERO, OVARIO, DUCTUS VENOSO (S.D.PI.PLI.PVIV), COMO MINIMO, Y FRACTIONAL LIMB VOLUME (VOLUME FRACCIONAL DE LA EXTREMIDAD) MEDIDAS Z-SCORE OPCIONALES; MEDIDAS DOPPLER: DUCTUS ART. AO, ACM. ART. CELIAC. ART. MESENTERICA SUP, ART. UMBILICAL. VENA UMBILICAL. RITMO CARDIACO. ART. UTERINA. TEI-INDEX COMO MINIMO.

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código :20263368992Fecha de envío :06/03/2025Nombre o Razón social :CYMED MEDICAL SACHora de envío :18:27:30

Observación: Nro. 76 Consulta/Observación:

DENOMINACIÓN: EQUIPO ECOGRAFO DOPPLER 4D COLOR RODABLE PARA EL SERVICIO DE CENTRO

OBSTÉTRICO

En las bases técnicas solicitan:

OBSERVACIÓN

Página 161

A06 PANEL DE CONTROL REGULABLE EN ALTURA Y GIRO, CON PANTALLA TÁCTIL A COLOR DE 12 PULGADAS, COMO MINIMO.

La pantalla táctil del ecógrafo nos permite optimizar la botonería y acceder de manera más rápida a ciertas funciones y softwares, el tamaño de la misma, en diferentes marcas el tamaño va desde las 10¿, no afectando su función. Por lo anteriormente expuesto y en aras de obtener mayor pluralidad de postores en equipos médicos, solicitamos al comité de selección en ampliar y/o modificar la especificación técnica de la siguiente manera:

A06 PANEL DE CONTROL REGULABLE EN ALTURA Y GIRO, CON PANTALLA TÁCTIL A COLOR DE 10 PULGADAS, COMO MINIMO.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: A Literal: A06 Página: 161

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO ARTICULO 2°

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de ampliar la mayor participación de postores, el comité ACOGE la observación, por lo cual, el literal A.06, quedará redactado en las bases integradas de la siguiente manera:

A06: PANEL DE CONTROL REGULABLE EN ALTURA Y GIRO, CON PANTALLA TÁCTIL A COLOR DE 10 PULGADAS COMO MÍNIMO.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 161 CORRESPONDE AL ITEM SERVCIO DE DIAGNOSTICO POR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A06: PANEL DE CONTROL REGULABLE EN ALTURA Y GIRO, CON PANTALLA TÁCTIL A COLOR DE 10 PULGADAS COMO MÍNIMO.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20263368992 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CYMED MEDICAL SAC Hora de envío : 18:27:30

Consulta: Nro. 77 Consulta/Observación:

CONSULTA Página 161

A15 CAPACIDAD DE EXPORTAR IMAGENES EN FORMATO JPEG, DICOM Y/O VIDEO EN FORMATO AVI El mercado global nos ofrece distintas configuraciones para la exportación de las imágenes, nuestro equipo Aplio Me de

CANON permite exportar imágenes y o videos en diversos formatos; esto dependerá siempre de cada fabricante; nuestro portafolio permite exportar imágenes en formato JPEG, BMP, DICOM y VIDEO en formato WMV, MP4 y DICOM; Por lo antes expuesto solicitamos acoger nuestra consulta e incluir:

A15 CAPACIDAD DE EXPORTAR IMAGENES EN FORMATO JPEG, DICOM Y/O VIDEO EN FORMATO AVI O WMV

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A15 Página: 161

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de ampliar la mayor participación de postores, el comité ACOGE la observación, por lo cual, el literal A.15, quedará redactado en las bases integradas de la siguiente manera:

A15: CAPACIDAD DE EXPORTAR IMAGENES EN FORMATO JPEG, DICOM Y VIDEO EN FORMATO AVI O WMV o MP4

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A15: CAPACIDAD DE EXPORTAR IMAGENES EN FORMATO JPEG, DICOM Y VIDEO EN FORMATO AVI O WMV o MP4

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20263368992 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CYMED MEDICAL SAC Hora de envío : 18:27:30

Consulta: Nro. 78
Consulta/Observación:

CONSULTA Página 161

C12 MEDIDAS AUTOMATICAS DE LA BIOMETRÍA FETAL CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Actualmente la inteligencia artificial es una tecnología nueva que permite crear flujos de trabajo simples y automatizados; así mismo manifestar que la inteligencia artificial en su mayor desarrollo es el Deep learning- para el campo de la salud y la ayuda diagnostica; por lo que, solicitamos precisar si el requerimiento hace referencia a:

C12 MEDIDAS AUTOMATICAS DE LA BIOMETRÍA FETAL CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL POR DEEP LEARNING O DE ACUERDO A CADA FABRICANTE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: c Literal: c12 Página: 161

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL comité decide ACOGER PARCIALMENTE la consulta, quedando la especificacion tecnica de la sigiente manera:

C12 MEDIDAS AUTOMATICAS DE LA BIOMETRÍA FETAL CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL DE ACUERDO A CADA FABRICANTE.

ASIMISMO, SE ACLARA QUE LA PAGINA 161 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C12 MEDIDAS AUTOMATICAS DE LA BIOMETRÍA FETAL CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL DE ACUERDO A CADA FABRICANTE.

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código :20263368992Fecha de envío :06/03/2025Nombre o Razón social :CYMED MEDICAL SACHora de envío :18:27:30

Observación: Nro. 79 Consulta/Observación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ÍTEM 1 EQUIPO ECOGRAFO DOOPLER 4D COLOR RODABLE PARA EL SERVICIO DE MEDICINA FETAL

Literal L. Numeral L03-D

GARANTÍA

EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A REALIZAR EL CAMBIO DE EQUIPO QUE HAYA PRESENTADO FALLAS REITERATIVAS DURANTE SU TIEMPO DE GARANTÍA

Al respecto indicamos lo siguiente, de cumplir con lo establecido en el literal L03 generaría un sobrecosto excesivo de las prestaciones requeridas, asimismo citamos a la Ley de Contrataciones con el Estado, literal f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos.

Por lo antes expuesto, solicitamos a su honorable comité modificar el Literal L, Numeral L03-D EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A REALIZAR EL CAMBIO DE LOS COMPONENTES QUE HAYA PRESENTADO FALLAS REITERATIVAS DURANTE SU TIEMPO DE GARANTÍA.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: L Literal: L03-D Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2° LITERAL F) DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de no limitar la participación de postores, el comité decide NO ACOGER la observacion, por que un equipo que presenta fallas reiterativas no garantiza la efectiva y oportuna atención de nuestros pacientes.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 26 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE MEDICINA FETAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20263368992 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CYMED MEDICAL SAC Hora de envío : 18:27:30

Observación: Nro. 80 Consulta/Observación:

PAGINA 29 ÍTEM 1 EQUIPO ECOGRAFO DOOPLER 4D COLOR RODABLE PARA EL SERVICIO DE MEDICINA

FETAL

NUMERAL 6.2.2

ATENCIÓN DE GARANTIA

PLAZO INICIAL. El Contratista tiene un plazo de cinco (05) dias calendarios para la atención de garantia, contados del día siguiente de haber sido comunicado el Incidente

PLAZO ADICIONAL: Si el equipo ha sido reparado en el plazo inicial el contratista tendrá un plazo adicional máximo de quince (15) dias calendarios para culminar la reparación debiendo reemplazar con otro de similares características o superiores (back up) dentro de las 24 horas de otorgado el plazo adicional.

Si el equipo no ha sido reparado en el plazo adicional el contratista reemplazara el equipo defectuoso por uno nuevo de igual características o uno superior durante el tiempo que demore el reemplazo (¿), el plazo para el reemplazo definitivo del equipo por otro igual o de característica superior s efectuara en un plazo no mayor al plazo de entrega según la oferta del primer equipo.

Al respecto indicamos lo siguiente; el tiempo que demora en importar bien ofertado y componentes es extenso, por ende, se tiene que tener en cuenta no solo el tiempo de importación si no variables que se pueden suscitar, asimismo la Entidad solicita el cambio total del equipo extendiendo el valor de precio ofertado.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento de la Ley de Contrataciones con el Estado literal f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines. Solicitamos a su honorable comité extender el Plazo inicial a (10) dias calendarios para la atención de garantia, contados del día siguiente de haber sido comunicado el Incidente, y;

PLAZO ADICIONAL: Si el equipo ha sido reparado en el plazo inicial el contratista tendrá un plazo adicional máximo de quince (30) dias calendarios para culminar la reparación.

Asimismo, modificar el detalle de la garantia, indicando que se realizara el cambio de COMPONENTES en el plazo establecido por la Entidad.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 6 Literal: 6.2.2 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2° LITERAL F) DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de ampliar la mayor participación de postores, SE ACOGE PARCIALMENTE las observaciones, No acoge extender el plazo inicial para la atención de garantía, sin embargo, si ampliar el plazo adicional.

ITEM 1:

literal b) del numeral 3.1. especificaciones técnicas, de las bases integradas quedará redactado de la siguiente forma: "B - SI EL EQUIPO NO HA SIDO REPARADO DURANTE EL PLAZO INICIAL DE 05 (CINCO) DÍAS CALENDARIO ESTABLECIDOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EL CONTRATISTA TENDRÁ UN PLAZO ADICIONAL NO MAYOR A 30 (TREINTA) DÍAS CALENDARIO PARA CULMINAR LA REPARACIÓN DEBIENDO REEMPLAZAR EL EQUIPO Y/O COMPONENTE CON OTRO DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS (COMO RESPALDO) O CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN TERCERO DURANTE EL TIEMPO QUE DEMORE EL TÉRMINO DE LA REPARACIÓN. LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA CORRERÁN POR SU CUENTA".

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 29 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE MEDICINA FETAL

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

iteral b) del numeral 3.1. especificaciones técnicas

"B - SÍ EL EQUIPO NO HA SIDO REPARADO DURANTE EL PLAZO INICIAL DE 05 (CINCO) DÍAS CALENDARIO ESTABLECIDOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EL CONTRATISTA TENDRÁ UN PLAZO ADICIONAL NO MAYOR A 30 (TREINTA) DÍAS CALENDARIO PARA CULMINAR LA REPARACIÓN DEBIENDO REEMPLAZAR EL EQUIPO Y/O COMPONENTE CON OTRO DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS (COMO RESPALDO) O CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN TERCERO DURANTE EL TIEMPO QUE DEMORE EL TÉRMINO DE LA REPARACIÓN. LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA CORRERÁN POR SU CUENTA".

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20263368992 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CYMED MEDICAL SAC Hora de envío : 18:27:30

Observación: Nro. 81 Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN:

PAGINA 35 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ÍTEM 1 EQUIPO ECOGRAFO DOOPLER 4D COLOR RODABLE PARA EL SERVICIO DE MEDICINA FETAL

NUMERAL 6.3.3

EXPERIENCIA DE POSTOR EN ESPECIALIDAD

¿ Se solicita a su honorable comité incluir como bienes similares al Ecografo ultrasonido

Cabe mencionar que, los procesos de contratación que establezcan condiciones que no garanticen la pluralidad de postores contraviene lo dispuesto en los Principios de ¿Libertad de Concurrencia¿, ¿Transparencia¿ y ¿Competencia¿, constituyendo un vicio que distorsiona el acceso a información real de los bienes constituidos como similares.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 6 Literal: 6.3.3 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):
ARTICULO 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL comité decide NO ACOGER la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 35 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE MEDICINA FETAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código :20263368992Fecha de envío :06/03/2025Nombre o Razón social :CYMED MEDICAL SACHora de envío :18:27:30

Observación: Nro. 82 Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN:

PAGINA 35 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ÍTEM 1 EQUIPO ECOGRAFO DOOPLER 4D COLOR RODABLE PARA EL SERVICIO DE MEDICINA FETAL

NUMERAL 6.3.3

EXPERIENCIA DE POSTOR EN ESPECIALIDAD

¿ Se solicita a su honorable comité incluir como bienes similares: ECOGRAFOR EN GENERAL.

De no acoger nuestra observación se vulneraria los Principios de las contrataciones públicas, como se detalla expresamente en el Literal c), d), e) de la Ley de Contrataciones con el Estado

- c) Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.
- d) Publicidad. El proceso de contratación debe ser objeto de publicidad y difusión con la finalidad de promover la libre concurrencia y competencia efectiva, facilitando la supervisión y el control de las contrataciones.
- e) Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 6.3.3 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de no limitar la participación de postores, el comité decide NO ACOGER la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas, por ser equipos especializados.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 35 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE MEDICINA FETAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20263368992 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CYMED MEDICAL SAC Hora de envío : 18:27:30

Observación: Nro. 83 Consulta/Observación:

ÍTEM 2 EQUIPO ECOGRAFO DOPPLER 4D COLOR RODABLE PARA CONSULTA EXTERNA (ONCOLOGIA)

OBSERVACIÓN LITERAL I-13 PAGINA 59-60 GARANTÍA

EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A REALIZAR EL CAMBIO DE EQUIPO QUE HAYA PRESENTADO FALLAS REITERATIVAS DURANTE SU TIEMPO DE GARANTÍA

Al respecto indicamos lo siguiente, de cumplir con lo establecido en la GARANTIA generaría un sobrecosto excesivo de las prestaciones requeridas, asimismo citamos a la Ley de Contrataciones con el Estado, literal f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos.

Por lo antes expuesto, solicitamos a su honorable comité modificar el Literal I-13

Por: EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A REALIZAR EL CAMBIO DE LOS COMPONENTES QUE HAYA PRESENTADO FALLAS REITERATIVAS DURANTE SU TIEMPO DE GARANTÍA.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: | Literal: |-13 Página: 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de no limitar la participación de postores, el comité decide NO ACOGER la observacion, por que un equipo que presenta fallas reiterativas no garantiza la efectiva y oportuna atención de nuestros pacientes.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 60 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE ONCOLOGIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20263368992 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CYMED MEDICAL SAC Hora de envío : 18:27:30

Observación: Nro. 84 Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN PAGINA 63-64

NUMERAL 6.2.2 GARANTÍA: COBERTURA Y ATENCIÓN POR GARANTÍA

PLAZO INICIAL. El Contratista tiene un plazo de cinco (05) dias calendarios para la atención de garantia, contados del día siguiente de haber sido comunicado el Incidente

PLAZO ADICIONAL: Si el equipo ha sido reparado en el plazo inicial el contratista tendrá un plazo adicional máximo de quince (15) dias calendarios para culminar la reparación debiendo reemplazar con otro de similares características o superiores (back up) dentro de las 24 horas de otorgado el plazo adicional.

Si el equipo no ha sido reparado en el plazo adicional el contratista reemplazara el equipo defectuoso por uno nuevo de igual características o uno superior durante el tiempo que demore el reemplazo (¿), el plazo para el reemplazo definitivo del equipo por otro igual o de característica superior s efectuara en un plazo no mayor al plazo de entrega según la oferta del primer equipo.

Al respecto indicamos lo siguiente; el tiempo que demora en importar bien ofertado y componentes es extenso, por ende, se tiene que tener en cuenta no solo el tiempo de importación si no variables que se pueden suscitar, asimismo la Entidad solicita el cambio total del equipo extendiendo el valor de precio ofertado.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento de la Ley de Contrataciones con el Estado literal f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines.

Solicitamos a su honorable comité extender el PLAZO INICIAL a (10) dias calendarios para la atención de garantia, contados del día siguiente de haber sido comunicado el Incidente, y;

PLAZO ADICIONAL: Si el equipo ha sido reparado en el plazo inicial el contratista tendrá un plazo adicional máximo de quince (30) dias calendarios para culminar la reparación.

Asimismo, modificar el detalle de la garantia, indicando que se realizara el cambio de COMPONENTES en el plazo establecido por la Entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 6.2.2 Página: 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de ampliar la mayor participación de postores, SE ACOGE PARCIALMENTE las observaciones, No acoge extender el plazo inicial para la atención de garantía, sin embargo, si ampliar el plazo adicional.

ITEM 12

literal b) del numeral 3.1. especificaciones técnicas, de las bases integradas quedará redactado de la siguiente forma: "B - SI EL EQUIPO NO HA SIDO REPARADO DURANTE EL PLAZO INICIAL DE 05 (CINCO) DÍAS CALENDARIO ESTABLECIDOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EL CONTRATISTA TENDRÁ UN PLAZO ADICIONAL NO MAYOR A 30 (TREINTA) DÍAS CALENDARIO PARA CULMINAR LA REPARACIÓN DEBIENDO REEMPLAZAR EL EQUIPO Y/O COMPONENTE CON OTRO DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS (COMO RESPALDO) O CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN TERCERO DURANTE EL TIEMPO QUE DEMORE EL TÉRMINO DE LA REPARACIÓN. LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA CORRERÁN POR SU CUENTA".

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 64 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE ONCOLOGIA.

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Especifico 6 6.2.2 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

literal b) del numeral 3.1. especificaciones técnicas

"B - SI EL EQUIPO NO HA SIDO REPARADO DURANTE EL PLAZO INICIAL DE 05 (CINCO) DÍAS CALENDARIO ESTABLECIDOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EL CONTRATISTA TENDRÁ UN PLAZO ADICIONAL NO MAYOR A 30 (TREINTA) DÍAS CALENDARIO PARA CULMINAR LA REPARACIÓN DEBIENDO REEMPLAZAR EL EQUIPO Y/O COMPONENTE CON OTRO DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS (COMO RESPALDO) O CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN TERCERO DURANTE EL TIEMPO QUE DEMORE EL TÉRMINO DE LA REPARACIÓN. LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA CORRERÁN POR SU CUENTA".

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20263368992 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CYMED MEDICAL SAC Hora de envío : 18:27:30

Observación: Nro. 85 Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN

NUMERAL 6.3.3 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

PAGINA 70 REQUISITOS

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (consignar la facturación no mayor a tres (03) veces el valor estimado de la contratación del ítem

Al respecto, de conformidad a la Ley de Contrataciones con el Estado numeral 2° literal c) Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato

Por lo antes expuesto solicito a su honorable comité establecer el monto para acreditar la experiencia del postor.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 6 Literal: 6.3.3 Página: 70

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):
ARTICULO2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de ampliar la mayor participación de postores, se ACOGE la observación, y, se precisa que; el monto del item 2,3,5 y6, establecido en el literal B - Experiencia del postor en la especialidad del numeral 3.2. Requisitos de Calificación, establecidos en las bases (página 232), asciende a S/ 900,000.00 (novecientos mil con 00/100 soles).

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 70 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE ONCOLOGIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

literal B - Experiencia del postor en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a NOVECIENTOS MIL CON 00/100 SOLES (S/.900,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20263368992 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CYMED MEDICAL SAC Hora de envío : 18:27:30

Observación: Nro. 86 Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN

PAGINA 68 NUMERAL 6.2.10 OTRAS PENALIDADES

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD

DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No cumplir con el mantenimiento preventivo según los plazos establecidos en el cronograma de mantenimiento CALCULO

5% de la UIT por cada día de retraso

De conformidad al principio de proporcionalidad se establece que el cálculo del 5% de la UIT no determina la valorización de la afectación en relación al valor del bien.

Por lo antes expuesto, solicitamos amablemente al comité modificar a un 3% de la UIT por cada día de retraso, por concepto de ¿No cumplir con el mantenimiento preventivo según los plazos establecidos en el cronograma de mantenimiento;

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 6 Literal: 6.2.10 Página: 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL comité decide NO ACOGER la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 68 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE ONCOLOGIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20263368992 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CYMED MEDICAL SAC Hora de envío : 18:32:47

Observación: Nro. 87 Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN

De conformidad al Articulo 38° adelantos de la Ley de Contrataciones con el Estado

38.1 La entidad puede entregar adelantos al contratista, siempre que haya sido previsto en los documentos del procedimiento de selección, con la finalidad de otorgarle financiamiento y/o liquidez para la ejecución del contrato. Por lo antes expuesto solicitamos a su honorable comité incluir en 6.2.8 FORMA DE LA PAGO, el detalle de los Adelantos de conformidad a la Ley de Contrataciones con el Estado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 6 Literal: 6.2.8 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 38° DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL comité decide NO ACOGER la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 33 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE MEDICINA FETAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20263368992 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CYMED MEDICAL SAC Hora de envío : 18:47:40

Observación: Nro. 88 Consulta/Observación:

CAPITULO II del procedimiento de selección 2.2.1.1, Documentos para la admisión de la oferta.

¿e) Documentación adicional que el postor debe presentar tales como folletos, instructivos catálogos o similares para acreditar la sección aspectos técnicos contenido en el requerimiento. Asimismo, aquellas especificaciones que no se pueda acreditar mediante folletos o similares, se permitirán su acreditación mediante carta del fabricante.¿

Se observa lo establecido en las bases administrativas debido a la falta de especificación sobre los aspectos técnicos que los postores deben acreditar en sus ofertas.

Respecto al requisito de presentar como parte de la oferta ¿(¿) Documentación adicional que el postor debe presentar, tales como folletos, instructivos, catálogos o similares, para acreditar la sección aspectos técnicos contenido en el requerimiento (¿)¿, en adición a la presentación del Anexo N° 3, consideramos que la omisión de los detalles sobre las características a acreditar contraviene lo dispuesto en las bases estándar. Esto constituye un vicio de nulidad, ya que no se ha precisado con claridad qué aspectos de las características y/o requisitos funcionales deben ser acreditados con la documentación requerida, conforme a lo establecido en el numeral 7.3 de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y el numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Por lo tanto, solicitamos al Comité de Selección que ACOJA la presente observación y, en el marco de la integración de bases, incorpore el siguiente texto:

e) Documentación adicional que el postor debe presentar, tales como folletos, instructivos, catálogos o similares, para acreditar la sección de aspectos técnicos contenida en el requerimiento, específicamente para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del A01 al D05. Asimismo, aquellas especificaciones que no puedan acreditarse mediante folletos o documentos similares podrán ser sustentadas mediante una carta del fabricante.

Por lo cual se deje sin efecto los detallado en las paginas 36, 71, 106, 140, 175, 210 numeral 7.1.1.1, ¿FORMATO N° 01/ HOJA DE PRESENTACIÓN DEL EQUIPO /SUSTENTO DE CUMPLIMIENTO DE CARACTERISTICAS TÉCNICAS;

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: e) Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

numeral 7.3 de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y el numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de ampliar la mayor participación de postores, SE ACOGE la observacion, por lo cual en las bases integradas quyedara de la siguiente manera:

e) Documentación adicional que el postor debe presentar, tales como folletos, instructivos, catálogos o similares, para acreditar la sección de aspectos técnicos contenida en el requerimiento, específicamente para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del A01 al D05. Asimismo, aquellas especificaciones que no puedan acreditarse mediante folletos o documentos similares podrán ser sustentadas mediante una carta del fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

e) Documentación adicional que el postor debe presentar, tales como folletos, instructivos, catálogos o similares, para acreditar la sección de aspectos técnicos contenida en el requerimiento, específicamente para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del A01 al D05. Asimismo, aquellas especificaciones que no puedan acreditarse mediante folletos o documentos similares podrán ser sustentadas mediante una carta del fabricante.

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20263368992 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CYMED MEDICAL SAC Hora de envío : 19:14:42

Observación: Nro. 89 Consulta/Observación:

GARANTÍA

PLAZO INICIAL. El Contratista tiene un plazo de cinco (05) dias calendarios para la atención de garantia, contados del día siguiente de haber sido comunicado el Incidente

PLAZO ADICIONAL: Si el equipo ha sido reparado en el plazo inicial el contratista tendrá un plazo adicional máximo de quince (15) dias calendarios para culminar la reparación debiendo reemplazar con otro de similares características o superiores (back up) dentro de las 24 horas de otorgado el plazo adicional.

Si el equipo no ha sido reparado en el plazo adicional el contratista reemplazara el equipo defectuoso por uno nuevo de igual características o uno superior durante el tiempo que demore el reemplazo (¿), el plazo para el reemplazo definitivo del equipo por otro igual o de característica superior efectuara en un plazo no mayor al plazo de entrega según la oferta del primer equipo.

Al respecto indicamos lo siguiente; el tiempo que demora en importar bien ofertado y componentes es extenso, por ende, se tiene que tener en cuenta no solo el tiempo de importación si no variables que se pueden suscitar, asimismo la Entidad solicita el cambio total del equipo extendiendo el valor de precio ofertado.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento de la Ley de Contrataciones con el Estado literal f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines.

Solicitamos a su honorable comité extender el PLAZO INICIAL a (10) dias calendarios para la atención de garantia, contados del día siguiente de haber sido comunicado el Incidente, y;

PLAZO ADICIONAL: Si el equipo ha sido reparado en el plazo inicial el contratista tendrá un plazo adicional máximo de quince (30) dias calendarios para culminar la reparación.

Asimismo, modificar el detalle de la garantia, indicando que se realizara el cambio de COMPONENTES en el plazo establecido por la Entidad.

Finalmente, solicitamos a su amable comité modificar el Literal J -14 TIPOS DE ATENCIÓN PAGINA 134, 163, 168, 198 (literal I-18) bajo el mismo detalle de la Garantía descrito en los párrafos precedentes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: J Literal: J18 Página: 134

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

ESTA PREGUNTA YA SE RESPONDIO A LA CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A. (PREGUNTA 55)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

literal b) del numeral 3.1. especificaciones técnicas

"B - SI EL EQUIPO NO HA SIDO REPARADO DURANTE EL PLAZO INICIAL DE 05 (CINCO) DÍAS CALENDARIO ESTABLECIDOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EL CONTRATISTA TENDRÁ UN PLAZO ADICIONAL NO MAYOR A 30 (TREINTA) DÍAS CALENDARIO PARA CULMINAR LA REPARACIÓN DEBIENDO REEMPLAZAR EL EQUIPO Y/O COMPONENTE CON OTRO DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS (COMO RESPALDO) O CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN TERCERO DURANTE EL TIEMPO QUE DEMORE EL TÉRMINO DE LA REPARACIÓN. LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA CORRERÁN POR SU CUENTA".

LA GARANTIA NO RPOCEDE CUANDO SE TRATE DE DESPERFECTOS OCASIONADOS POR NEGLIGENCIA DE LA ENTIDAD O DE TERCEROS, MAL USO DEL EQUIPO POR PARTE DE LA ENTIDAD O DE TERCEROS NI TAMPOCO SUPUESTOS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LOS DESPERFECTOS A LOS QUE HACE REFERENCIA SE REFIEREN ESPECIFICAMENTE A AQUELLOS QUE

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

LA IMPOSIBILIDAD DE EJECUTAR EL FUNCIONAMIENTO PRINCIPAL DEL EQUIPO, LO CUAL DEBE SER ACREDITADO MEDIANTE OPINION TECNICA

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20263368992 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CYMED MEDICAL SAC Hora de envío : 19:15:33

Observación: Nro. 90 Consulta/Observación: 6.2.8 FORMA DE PAGO

De conformidad al Artículo 38° Adelantos de la Ley de Contrataciones con el Estado

38.1 La entidad puede entregar adelantos al contratista, siempre que haya sido previsto en los documentos del procedimiento de selección, con la finalidad de otorgarle financiamiento y/o liquidez para la ejecución del contrato. Por lo antes expuesto solicitamos a su honorable comité incluir en 6.2.8 FORMA DE LA PAGO, de la página, 33, 67,137, 171,206, el detalle de los Adelantos de conformidad a la Ley de Contrataciones con el Estado.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 6 Literal: 6.2.8 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 38° Adelantos de la Ley de Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL comité decide NO ACOGER la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 33 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE MEDICINA FETAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código :20338022850Fecha de envío :06/03/2025Nombre o Razón social :DROCSA S.A.C.Hora de envío :19:16:50

Consulta: Nro. 91 Consulta/Observación:

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

EQUIPO ECOGRAFO RODABLE CON DOPPLER COLOR 4D AVANZADO (ítem 1 y 4)

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3,000.000.00 tres millones con 00/100 soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Consulta:

De acuerdo al principio de Libertad de concurrencia y trato igualitario, con la finalidad de favorecer una mayor participación de postores que no cuenten con la condición de micro y pequeña empresa y que a su vez no alcancen los 3,000.000.00 tres millones de experiencia acumulada, solicitamos al comité considerar lo siguiente:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,000.000.00 un millón con 00/100 soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Esto con la finalidad de no limitar la participación posibles postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.2 Página: 231

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité aclara que, la experiencia del postor en la especialidad es fundamental, porque; son equipos medicos especializados para la salud de los pacientes. En ese sentido, se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE ACLARA QUE LA PAGINA 231 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE EMERGENCIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNA

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código :20338022850Fecha de envío :06/03/2025Nombre o Razón social :DROCSA S.A.C.Hora de envío :19:16:50

Consulta: Nro. 92 Consulta/Observación:

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

EQUIPO ECOGRAFO RODABLE CON DOPPLER COLOR 4D AVANZADO (ítem 2, 3, 5 y 6)

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 900.000.00 novecientos mil con 00/100 soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Consulta:

De acuerdo al principio de Libertad de concurrencia y trato igualitario, con la finalidad de favorecer una mayor participación de postores que no cuenten con la condición de micro y pequeña empresa y que a su vez no alcancen los 900.000.00 novecientos mil de experiencia acumulada, solicitamos al comité considerar lo siguiente:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500.000.00 quinientos mil con 00/100 soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Esto con la finalidad de no limitar la participación posibles postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.2 Página: 232

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité aclara que, la experiencia del postor en la especialidad es fundamental, porque; son equipos medicos especializados para la salud de los pacientes. En ese sentido, se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE ACLARA QUE LA PAGINA 232 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE EMERGENCIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNA

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código :20338022850Fecha de envío :06/03/2025Nombre o Razón social :DROCSA S.A.C.Hora de envío :19:16:50

Consulta: Nro. 93 Consulta/Observación:

ÍTEM 1

EQUIPO ECOGRAFO RODABLE CON DOPPLER COLOR 4D AVANZADO SERVICIO DE MEDICINA FETAL

Dice:

A03 PANEL DE CONTROL DE ALTURA REGULABLE CON DESPLAZAMIENTO IZQUIERDA, DERECHA, CON PANTALLA TACTIL A COLOR DE 15 PULGADAS A MÁS

Consulta:

Con la finalidad de ampliar una mayor concurrencia de postores, solicitamos al comité:

Considerar también de 13¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: ET Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité aclara que, hay pluralidad de postores que cuentan con panel de control de 15" a mas, en estos equipos medicos especializados para la salud. En ese sentido, se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE ACLARA QUE LA PAGINA 23 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE MEDICINA FETAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNA

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código :20338022850Fecha de envío :06/03/2025Nombre o Razón social :DROCSA S.A.C.Hora de envío :19:16:50

Consulta: Nro. 94 Consulta/Observación:

ÍTEM 1

EQUIPO ECOGRAFO RODABLE CON DOPPLER COLOR 4D AVANZADO SERVICIO DE MEDICINA FETAL

Dice:

A09 REVISION CINEMATOGRAFICA (CINELOOP) NO MENOR A 4000 CUADROS EN 2D

Consulta:

Con la finalidad de ampliar una mayor concurrencia de postores, solicitamos al comité: Considerar también de 2000

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: ET Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité aclara que, a mayor numero de cuadros la calidad de imagen de un feto es mejor, por lo tanto; es importante que se mantenga las características técnicas señaladas en las bases estandarizadases para hacer un buen diagnóstico.

ASIMISMO, SE ACLARA QUE LA PAGINA 23 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE MEDICINA FETAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNA

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código :20338022850Fecha de envío :06/03/2025Nombre o Razón social :DROCSA S.A.C.Hora de envío :19:16:50

Consulta: Nro. 95 Consulta/Observación:

ÍTEM 1

EQUIPO ECOGRAFO RODABLE CON DOPPLER COLOR 4D AVANZADO SERVICIO DE MEDICINA FETAL

Dice:

B02 MODO M

Consulta:

Con la finalidad de ampliar una mayor concurrencia de postores, solicitamos al comité:

Considerar también Modo anatómico y/o manual

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: ET Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité aclara que, es importante que se mantenga las especificaciones tecnicas señaladas en las bases estandarizadas, debido a que son equipos especializados para la población.

ASIMISMO, SE ACLARA QUE LA PAGINA 23 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE MEDICINA FETAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código :20338022850Fecha de envío :06/03/2025Nombre o Razón social :DROCSA S.A.C.Hora de envío :19:16:50

Consulta: Nro. 96 Consulta/Observación:

ÍTEM 1

EQUIPO ECOGRAFO RODABLE CON DOPPLER COLOR 4D AVANZADO SERVICIO DE MEDICINA FETAL

Dice:

D03 UN (01) TRANSDUCTOR CONVEXO VOLUMETRICO DE 2.0 MHZ A 8.0 MHZ CON FOV 90 GRADOS COMO MÍNIMO, PARA APLICACIONES DE GINECOLOGIA Y OB COMO MÍNIMO

Consulta:

Con la finalidad de ampliar una mayor concurrencia de postores, solicitamos al comité:

Considerar también de 1 A 6 MHZ, FOV 60

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: ET Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité aclara que, es importante que se mantenga las especificaciones tecnicas señaladas en las bases estandarizadas, debido a que son equipos especializados para la población.

ASIMISMO, SE ACLARA QUE LA PAGINA 24 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE MEDICINA FETAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNA

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código :20338022850Fecha de envío :06/03/2025Nombre o Razón social :DROCSA S.A.C.Hora de envío :19:16:50

Consulta: Nro. 97 Consulta/Observación:

ÍTEM 1

EQUIPO ECOGRAFO RODABLE CON DOPPLER COLOR 4D AVANZADO SERVICIO DE MEDICINA FETAL

Dice:

D04 UN (01) TRANSDUCTOR CONVEXO VOLUMETRICO DE 4.0 A 9.0 MHZ, CON FOV DE 180 GRADOS O MAYOR, PARA APLICACION ENDOCAVITARIO GYN Y OB

Consulta:

Con la finalidad de ampliar una mayor concurrencia de postores, solicitamos al comité:

Considerar también RADIO DE CURVATURA = 11

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: ET Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité aclara que, a mayor angulo de apertura las estructuras anatomica fetales se visualizan mejor, por lo cual se mantienen las especificaicones tecnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE ACLARA QUE LA PAGINA 24 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE MEDICINA FETAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código :20338022850Fecha de envío :06/03/2025Nombre o Razón social :DROCSA S.A.C.Hora de envío :19:16:50

Consulta: Nro. 98 Consulta/Observación:

ÍTEM 2

EQUIPO ECOGRAFO RODABLE CON DOPPLER COLOR 4D AVANZADO SERVICIO DE MEDICINA FETAL

Dice:

B02 MODO M

Consulta:

Con la finalidad de ampliar una mayor concurrencia de postores, solicitamos al comité:

Considerar también Modo anatómico y/o manual

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: ET Página: 127

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité aclara que, es importante que se mantenga las especificaciones tecnicas señaladas en las bases estandarizadas, debido a que son equipos especializados para la población.

ASIMISMO, SE ACLARA QUE LA PAGINA 127 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE MEDICINA FETAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código :20338022850Fecha de envío :06/03/2025Nombre o Razón social :DROCSA S.A.C.Hora de envío :19:16:50

Consulta: Nro. 99 Consulta/Observación:

ÍTEM 3

EQUIPO ECOGRAFO RODABLE CON DOPPLER COLOR 4D AVANZADO SERVICIO DE CONSULTORIO EXTERNO

Dice:

B01 B(2D) Y M

Consulta:

Con la finalidad de ampliar una mayor concurrencia de postores, solicitamos al comité:

Considerar también Modo anatómico y/o manual

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: ET Página: 92

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité aclara que, es importante que se mantenga las especificaciones tecnicas señaladas en las bases estandarizadas, debido a que son equipos especializados para la población.

ASIMISMO, SE ACLARA QUE LA PAGINA 92 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código :20338022850Fecha de envío :06/03/2025Nombre o Razón social :DROCSA S.A.C.Hora de envío :19:16:50

Consulta: Nro. 100 Consulta/Observación:

ÍTEM 4

EQUIPO ECOGRAFO RODABLE CON DOPPLER COLOR 4D AVANZADO SERVICIO DE CONSULTORIO EXTERNO DE ONCOLOGÍA

Dice:

B02 MODO M

Consulta:

Con la finalidad de ampliar una mayor concurrencia de postores, solicitamos al comité:

Considerar también Modo anatómico y/o manual

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: ET Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité aclara que, es importante que se mantenga las especificaciones tecnicas señaladas en las bases estandarizadas, debido a que son equipos especializados para la población.

ASIMISMO, SE ACLARA QUE LA PAGINA 57 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE ONCOLOGIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código :20338022850Fecha de envío :06/03/2025Nombre o Razón social :DROCSA S.A.C.Hora de envío :19:16:50

Consulta: Nro. 101
Consulta/Observación:

ÍTEM 4

EQUIPO ECOGRAFO RODABLE CON DOPPLER COLOR 4D AVANZADO SERVICIO DE CONSULTORIO EXTERNO DE ONCOLOGÍA

Dice:

D02 UN (01) TRANSDUCTOR CONVEXO VOLUMETRICO DE 2.0 MHZ A 8.0 MHZ CON FOV 90 GRADOS PARA APLICACIONES DE GINECOLOGIA COMO MINIMO

Consulta:

Con la finalidad de ampliar una mayor concurrencia de postores, solicitamos al comité:

Considerar también FOV 60

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: ET Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité aclara que, es importante que se mantenga las especificaciones tecnicas señaladas en las bases estandarizadas, debido a que son equipos especializados para la población.

ASIMISMO, SE ACLARA QUE LA PAGINA 58 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE ONCOLOGIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNA

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código :20338022850Fecha de envío :06/03/2025Nombre o Razón social :DROCSA S.A.C.Hora de envío :19:16:50

Consulta: Nro. 102 Consulta/Observación:

ÍTEM 5

EQUIPO ECOGRAFO RODABLE CON DOPPLER COLOR 4D AVANZADO SERVICIO DE EMERGENCIA

Dice:

B01 MODO 8. 2B/2B, 48 Y MODO M, DIFERENTES COMBINACIONES DE CADA MODO

Consulta:

Con la finalidad de ampliar una mayor concurrencia de postores, solicitamos al comité:

Considerar también Modo anatómico y/o manual

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: ET Página: 196

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité aclara que, es importante que se mantenga las especificaciones tecnicas señaladas en las bases estandarizadas, debido a que son equipos especializados para la población.

ASIMISMO, SE ACLARA QUE LA PAGINA 196 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE EMERGENCIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNA

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código :20338022850Fecha de envío :06/03/2025Nombre o Razón social :DROCSA S.A.C.Hora de envío :19:16:50

Consulta: Nro. 103 Consulta/Observación:

ÍTEM 6

EQUIPO ECOGRAFO RODABLE CON DOPPLER COLOR 4D AVANZADO SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES

Dice:

B01 B(2D) Y M

Consulta:

Con la finalidad de ampliar una mayor concurrencia de postores, solicitamos al comité:

Considerar también Modo anatómico y/o manual

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: ET Página: 161

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité aclara que, es importante que se mantenga las especificaciones tecnicas señaladas en las bases estandarizadas, debido a que son equipos especializados para la población.

ASIMISMO, SE ACLARA QUE LA PAGINA 161 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNA

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código :20338022850Fecha de envío :06/03/2025Nombre o Razón social :DROCSA S.A.C.Hora de envío :19:16:50

Consulta: Nro. 104
Consulta/Observación:

ÍTEM 6

EQUIPO ECOGRAFO RODABLE CON DOPPLER COLOR 4D AVANZADO SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES

Dice:

D02 UN (01) TRANSDUCTOR ENDOCAVITARIO CON FRECUENCIA 0E 4,0 A 9,0 MHZ, CON UN RADIO DE CURVATURA ENTRE 8 Y 10 mm O CAMPO DE VISION DE 168 GRADOS O MAS

Consulta:

Con la finalidad de ampliar una mayor concurrencia de postores, solicitamos al comité:

Considerar también Radio de curvatura 11

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: ET Página: 162

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité aclara que, es importante que se mantenga las especificaciones tecnicas señaladas en las bases estandarizadas, debido a que son equipos especializados para la población.

ASIMISMO, SE ACLARA QUE LA PAGINA 162 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR **Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:** NINGUNO

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código :20338022850Fecha de envío :06/03/2025Nombre o Razón social :DROCSA S.A.C.Hora de envío :19:16:50

Consulta: Nro. 105 Consulta/Observación:

ÍTEM 6

EQUIPO ECOGRAFO RODABLE CON DOPPLER COLOR 4D AVANZADO SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES

Dice:

D04 UN (01) TRANSDUCTOR CONVEXO VOLUMETRICO DE 2.0 MHZ A 8.0 MHZ CON FOV 90 GRADOS COMO MINIMO, PARA APLICACIONES DE GINECOLOGIA Y OB COMO MINIMO

Consulta:

Con la finalidad de ampliar una mayor concurrencia de postores, solicitamos al comité:

Considerar también Fov 60

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: ET Página: 162

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité aclara que, es importante que se mantenga las especificaciones tecnicas señaladas en las bases estandarizadas, debido a que son equipos especializados para la población.

ASIMISMO, SE ACLARA QUE LA PAGINA 162 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20608966405 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : INTELLIGENCE TECHNOLOGY COMPANY S.A.C. - Hora de envío : 19:26:58

INTELLIGENCE TECH S.A.C.

Consulta: Nro. 106
Consulta/Observación:

ITEM 3

D04 SOLICITAN UN (01) TRANSDUCTOR ENDOCAVITARIO VOLUMÉTRICO CON FRECUENCIA DE 4.0 A 9.0 MHZ, CON UN RADIO DE CURVATTURA ENTRE 8 A 10 MM O CAMPO DE VISIÓN DE 168 GRADOS A MAS.

CONSIDERANDO LA TOLERANCIA ACEPTADA EN LA ESPECIFICACIÓN, NUESTRO TRANSDUCTOR CUMPLE CON EL CRITERIO DE 8 MHZ EN EL EXTREMO SUPERIOR, ASEGURANDO UNA CALIDAD DE IMAGEN ÓPTIMA. ADEMÁS, SU RANGO EXTENDIDO DE 2 MHZ OFRECE UNA VENTAJA EN PENETRACIÓN SIN COMPROMETER LA RESOLUCIÓN. AUNQUE EL ÁNGULO ES DE 145° EN LUGAR DE 168°, SIGUE PROPORCIONANDO UN CAMPO DE VISIÓN ADECUADO PARA ESTUDIOS ENDOCAVITARIOS; UN ÁNGULO SUPERIOR A 140° YA ES SUFICIENTE PARA VISUALIZAR LAS ESTRUCTURAS ANATÓMICAS DE INTERÉS (ÚTERO, PRÓSTATA, VEJIGA), CUBRIENDO EFICIENTEMENTE EL ÁREA CLÍNICA REQUERIDA SIN PÉRDIDA DE INFORMACIÓN CRÍTICA, YA QUE LAS ESTRUCTURAS RELEVANTES SE ENCUENTRAN DENTRO DE ESTE MARGEN,EN LOS ESTUDIOS TRIDIMENSIONALES (3D/4D), LA RECONSTRUCCIÓN VOLUMÉTRICA PERMITE COMPENSAR LA DIFERENCIA ANGULAR EN LA VISUALIZACIÓN.

POR LO ANTES EXPUESTO SOLICITAMOS AMABLEMENTE LA MODIFICACIÓN DE ESTA ESPECIFICACIÓN PARA PODER PERMITIR UNA PLURALIDAD DE POSTORES

D04 SOLICITAN UN (01) TRANSDUCTOR ENDOCAVITARIO VOLUMÉTRICO CON FRECUENCIA DE 4.0 A 8.0 MHZ, CON UN RADIO DE CURVATTURA ENTRE 8 A 10 MM O CAMPO DE VISIÓN DE 145 GRADOS A MAS.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: - Literal: - Página: 170

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité aclara que, es importante que se mantenga las especificaciones tecnicas señaladas en las bases estandarizadas, debido a que son equipos especializados para la población.

ASIMISMO, SE ACLARA QUE LA PAGINA 170 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNA

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20608966405 Fecha de envío : 06/03/2025

Nombre o Razón social : INTELLIGENCE TECHNOLOGY COMPANY S.A.C. - Hora de envío : 19:26:58

INTELLIGENCE TECH S.A.C.

Consulta: Nro. 107
Consulta/Observación:

ITEM 3, 4,56.

PLAZO DE ENTREGA:

PLAZO DE ENTREGA 90 DÍAS CALENDARIOS.

AQUÍ DEBEMOS MENCIONAR QUE EN LA ACTUALIDAD LOS TIEMPOS DE FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN Y TRASLADO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS ESTÁN ALARGADOS POR DIVERSAS SITUACIONES LOGÍSTICAS Y POR LA ALTA DEMANDA, SUMADO A ELLOS LOS TRÁMITES DE DESADUANAJE QUE PROLONGAN LOS TIEMPOS DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS. POR LO QUE SOLICITAMOS UNA AMPLIACIÓN O REDISTRIBUCIÓN EN EL TIEMPO DE ENTREGA, LO CUAL PERMITIRÁ CUMPLIR CON LOS PLAZOS.

SOLICITAMOS AMABLEMENTE AL COMITÉ AMPLIAR EL PLAZO DE ENTREGA A 120 DÍAS CALENDARIOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité aclara que, se mantiene las especificaciones tecnicas señaladas en las bases estandarizadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNA

Fecha de Impresión:

26/03/2025 06:39

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20608966405 Fecha de envío : 06/03/2025

Nombre o Razón social : INTELLIGENCE TECHNOLOGY COMPANY S.A.C. - Hora de envío : 19:26:58

INTELLIGENCE TECH S.A.C.

Consulta: Nro. 108
Consulta/Observación:

ANEXO N°06

DEBIDO A QUE EL PAGO ESTÁ DIVIDIDO ENTRE PRESTACIÓN PRINCIPAL Y PRESTACIÓN ACCESORIA, SOLICITAMOS PUEDAN ACLARAR SI EN EL ANEXO Nº 6 SE PUEDE DISGREGAR EL FORMATO DEL PRECIO DE LA SIGUIENTE MANERA:

A) PRESTACIÓN PRINCIPAL : (PRECIO) B) PRESTACIÓN ACCESORIA: (PRECIO)

PRECIO TOTAL (A+B): (PRECIO)

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: - Literal: - Página: 253

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de no limitar la participación de postores, el comité aclara que: en el Anexo N° 6 se debe detallar de manera diferenciada de la Prestación Principal, Prestación Accesoria y Monto total dentro del anexo, el cual será redactado en las bases integradas de la siguiente manera:

Anexo N°6

(...)

A)PRESTACION PRINCIPAL B) PRESTACION ACESORIA PRECIO TOTAL (A+B)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Anexo N°6

(...)

A)PRESTACION PRINCIPAL B) PRESTACION ACESORIA PRECIO TOTAL (A+B)

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20608966405 Fecha de envío : 06/03/2025

Nombre o Razón social : INTELLIGENCE TECHNOLOGY COMPANY S.A.C. - Hora de envío : 19:26:58

INTELLIGENCE TECH S.A.C.

Consulta: Nro. 109
Consulta/Observación:

EXPERIENCIA POSTOR: (ITEM 1 Y 4)

EL POSTOR DEBE ACREDITAR UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A S/3,000,000.00 (TRES MILLONES CON 00/100 SOLES) POR LA VENTA DE BIENES IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

SOLICITAMOS ACEPTAR EN BIENES SIMILARES ADICIONALMENTE EQUIPOS DE RAYOS X, MAMÓGRAFOS Y TOMÓGRAFOS EN GENERAL, DEBIDO A QUE FORMAN PARTE DE LA FAMILIA DE LOS EQUIPOS DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES, GARANTIZADO UNA MAYOR EXPERIENCIA EN VENTAS DE EQUIPOS DE ALTA GAMA.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: - Literal: - Página: 231

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité aclara que, se mantiene las especificaciones tecnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE ACLARA QUE LA PAGINA 231 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE EMERGENCIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNA

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20608966405 Fecha de envío : 06/03/2025

Nombre o Razón social : INTELLIGENCE TECHNOLOGY COMPANY S.A.C. - Hora de envío : 19:26:58

INTELLIGENCE TECH S.A.C.

Consulta: Nro. 110 Consulta/Observación: 2.6 FORMA DE PAGO:

PAGO N°02 PRESTACIÓN ACCESORIA: MANTENIMIENTO PREVENTIVO DURANTE EL PERIODO DE LA GARANTIA SE REALIZARÁ UN PAGO POR AÑO POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

SOLICITAMOS AMABLEMENTE AL COMITÉ CONSIDEREN QUE LOS PAGOS POR LAS PRESTACIONES ACCESORIAS SEAN PAGOS PARCIALES POR CADA SERVICIO REALIZADO YA QUE SERÁN MANTENIMIENTOS EFECTUADOS SEMESTRALMENTE DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, QUIERE DECIR QUE SERÁN 2 MANTENIMIENTOS POR AÑO (2 PAGOS POR AÑO).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité aclara que, se mantiene las especificaciones tecnicas señaladas en las bases estandarizadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20608966405 Fecha de envío : 06/03/2025

Nombre o Razón social : INTELLIGENCE TECHNOLOGY COMPANY S.A.C. - Hora de envío : 19:26:58

INTELLIGENCE TECH S.A.C.

Observación: Nro. 111 Consulta/Observación:

2.2.1.1 DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA

G) CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR DIGEMID.

SOLICITAMOS AL COMITÉ PUEDAN ACLARAR ESTE PUNTO, SI QUEDARÍA DE LA SIGUIENTE MANERA: G) REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO.

CABE MENCIONAR QUE EN LA PÁGINA 37 EN EL NUMERAL 7.1.1.2 DE LAS BASES INDICAN COMO SE DEBEN PRESENTAR ESTE DOCUMENTO, SIN EMBARGO ESTO DEBERÍA SOLICITARSE EN LOS DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, DE IGUAL MANERA PARA LOS SIGUIENTES:

- -LA HOJA DE PRESENTACIÓN DEL EQUIPO/SUSTENTO DE CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICA TÉCNICAS.
- CERTIFICADOS DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA (ISO)
- CERTIFICADO DE SEGURIDAD ELECTRICA (IEC)

ESTA DOCUMENTACIÓN DEBE SOLICITARSE REQUISITOS DE ADMISIÓN, DEBIDAMENTE EXPLICADA SU FORMA DE PRESENTACIÓN.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: - Literal: - Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de ampliar la mayor participación de postores, el comité decide ACOGER PARCIALMENTE la observación, sólo se acepta registro sanitario o certificado de registro sanitario; quedando redactado en las bases integradas de la siguiente manera:

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta:

G) Registro Sanitario o Certificado de registro sanitario emitido por la DIGEMID. (el registro sanitario solo se solicitará para el equipo principal y debe ser emitido a nombre del proveedor o a nombre de un tercero).

(ver consulta 113)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta:

G) Registro Sanitario o Certificado de registro sanitario emitido por la DIGEMID. (el registro sanitario solo se solicitará para el equipo principal y debe ser emitido a nombre del proveedor o a nombre de un tercero).

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20602703003 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : ADVANCED MEDICAL INC E.I.R.L. Hora de envío : 19:27:15

Consulta: Nro. 112 Consulta/Observación:

Solicitamos aclaración respecto al literal f) de las bases del presente proceso, el cual establece que la carta de compromiso de disponibilidad de repuestos puede ser presentada por el fabricante o el postor, garantizando la continuidad desde la fecha de fabricación. En este sentido, requerimos precisar el tiempo exacto de disponibilidad de repuestos y accesorios exigidos, así como confirmar si es válido presentar una declaración jurada del postor en la etapa de oferta sin especificar fechas concretas. Asimismo, solicitamos confirmar si la carta de compromiso del fabricante puede ser presentada en el momento de la entrega de los equipos, asegurando así la disponibilidad de repuestos y accesorios durante toda su vida útil.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1 Literal: f Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de ampliar la mayor participación de postores, el comité aclara que, la carta de compromiso de disponibilidad de repuestos debe ser emitida por el fabricante. El tiempo para la disponibilidad de los repuestos y accesorios exigidos debe ser con un periodo de 5 años; quedando redactado en las bases integradas de la siguiente manera:

2.2.1.10 Documentos para la admisión de la oferta

f) El proveedor presentará carta de garantía de fabricante, garantizando la disponibilidad de repuestos y accesorios, emitida por la fábrica, durante de vida útil del equipo (con un periodo mínimo de 5 años contabilizado desde la fecha de entrega del equipo).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20602703003 Fecha de envío : 06/03/2025

Nombre o Razón social : ADVANCED MEDICAL INC E.I.R.L. Hora de envío : 19:27:15

Consulta: Nro. 113
Consulta/Observación:

Solicitamos su aclaración respecto al requisito de presentación del registro sanitario en el presente proceso. Específicamente, queremos confirmar si dicho requisito se aplica únicamente al equipo principal indicado en cada ítem del cuadro de especificaciones y no a sus accesorios o componentes. Asimismo, en caso de que el equipo principal no requiera registro sanitario, solicitamos que se aclare si basta con sustentarlo mediante su inclusión en la lista de productos exonerados de DIGEMID.

Además, solicitamos que se precise si el documento debe ser expedido por DIGEMID a nombre del proveedor que suministrará el bien o se contempla la posibilidad de que el registro esté a nombre de un tercero.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1 Literal: q Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de ampliar la mayor participación de postores, el comité aclara que, el registro Sanitario debe ser emitido sólo para el equipo principal y el certificado puede ser emitido a nombre del proveedor o a nombre de un tercero, quedando redactado en las bases integradas de la siguiente manera:

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta:

G) Registro Sanitario o Certificado de registro sanitario emitido por la DIGEMID. (el registro sanitario solo se solicitará para el equipo principal y debe ser emitido a nombre del proveedor o a nombre de un tercero).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20602703003 Fecha de envío : 06/03/2025

Nombre o Razón social : ADVANCED MEDICAL INC E.I.R.L. Hora de envío : 19:27:15

Observación: Nro. 114 Consulta/Observación:

Considerando que los bienes a contratar son equipos médicos de uso directo con el paciente, por ello aplica que las empresas cuenten con autorización Sanitarias y BPA. De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 13 del Art. 62° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272; la DIGEMID hace de conocimiento que en el caso de renovaciones de autorizaciones, licencias, permisos y similares, se entienda automáticamente prorrogados en tanto hayan sido solicitados durante la vigencia original, y mientras la autoridad instruye el procedimiento de renovación y notifica la decisión definitiva sobre este expediente.

Por ello solicitamos al comité especial incluir en el numeral 3.2 requisitos de calificación A CAPACIDAD LEGAL - HABILITACIÓN los siguientes documentos:

Requisitos:

- Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, emitida por la ANM o la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del D.S. Nº 014-2011-SA y su Primera disposición Complementaria Transitoria.
- Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario (copia simple), vigente a la fecha de presentación de propuestas, otorgado por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios ANM (DIGEMID). Además, las Resoluciones de modificación o autorización, en tanto éstas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) y el dispositivo médico ofertado.
- Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento CBPA, vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor. Para el caso que se hayan vencido y estén en proceso de Renovación debidamente sustentado, el postor podrá presentar una declaración jurada indicando que el CBPA se encuentra comprendido en el alcance señalados y que a la fecha de presentación de la oferta técnica no cuenta con opinión negativa sobre la solicitud de renovación por parte de Digemid, adjuntando la copia del referido CBPA y la copia de la solicitud de Renovación ante DIGEMID Para el caso de postores que contraten el servicio de almacenamiento con un tercero, deberá éste presentar el CBPA vigente del almacén que contrata, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes.

Acreditación:

- Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento
- Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario.
- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento CBPA.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: A Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numeral 13 del Art. 62° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL comité decide NO ACOGER la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO. SE PRECISA QUE LA PAGINA 41 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE MEDICINA FETAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20602703003 Fecha de envío : 06/03/2025

Nombre o Razón social : ADVANCED MEDICAL INC E.I.R.L. Hora de envío : 19:27:15

Consulta: Nro. 115 Consulta/Observación:

Solicitamos su confirmación respecto a la correcta interpretación del Anexo N° 4, específicamente en relación con la necesidad de desglosar el plazo de entrega en Prestación Principal y Prestación Accesoria.

Dado que una clara definición de los plazos es fundamental para evitar discrepancias en la evaluación de la oferta, agradeceremos su confirmación sobre si en el Anexo N° 4 se debe detallar de manera diferenciada el plazo de entrega de la Prestación Principal y el de la Prestación Accesoria, en caso aplicable.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Anexos Literal: Anexos 4 Página: 250

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de no limitar la participación de postores, el comité indica que: en el Anexo N° 4 se debe detallar de manera diferenciada el plazo de entrega de la Prestación Principal y el de la Prestación Accesoria, el cual esta explicado en el anexo 04 de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20602703003 Fecha de envío : 06/03/2025

Nombre o Razón social : ADVANCED MEDICAL INC E.I.R.L. Hora de envío : 19:27:15

Consulta: Nro. 116
Consulta/Observación:

Solicitamos su confirmación respecto a la correcta interpretación del Anexo N° 6, específicamente en lo que concierne a la inclusión de los montos correspondientes a la Prestación Principal, Prestación Accesoria y Monto Total dentro del formulario.

Dado que una correcta estructuración de la oferta es esencial para evitar discrepancias en la etapa de evaluación, agradeceremos su confirmación sobre si estos tres elementos deben estar claramente diferenciados en el Anexo N° 6. De este modo, garantizaremos el cumplimiento de los requisitos establecidos y evitaremos cualquier confusión en la presentación de la propuesta.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Anexos Literal: Anexos 6 Página: 253

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de no limitar la participación de postores, el comité aclara que: en el Anexo N° 6 se debe detallar de manera diferenciada de la Prestación Principal, Prestación Accesoria y Monto total dentro del anexo, el cual será redactado en las bases integradas de la siguiente manera:

Anexo N°6

(...)

A)PRESTACION PRINCIPAL B) PRESTACION ACESORIA PRECIO TOTAL (A+B)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Anexo N°6

(...)

A)PRESTACION PRINCIPAL B) PRESTACION ACESORIA PRECIO TOTAL (A+B)

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20602703003 Fecha de envío : 06/03/2025

Nombre o Razón social : ADVANCED MEDICAL INC E.I.R.L. Hora de envío : 19:27:15

Consulta: Nro. 117

Consulta/Observación:

Con el objetivo de fomentar la libre competencia y ampliar la participación de postores sin afectar la calidad del servicio, solicitamos una aclaración respecto al requisito de experiencia del postor en la especialidad para el ITEM 1Y 4 Actualmente, las bases establecen que el postor debe acreditar un monto facturado acumulado por la venta de bienes iguales o similares, considerando como bienes similares únicamente los ¿EQUIPOS DE ECOGRAFÍA¿. Sin embargo, esta restricción podría limitar la participación de postores con experiencia en la provisión de equipos biomédicos en general y/o de diagnóstico por imagen en general, los cuales incluyen tecnologías afines y de igual complejidad técnica. Asimismo, observamos que no se ha establecido un monto menor para las micro y pequeñas empresas, lo que podría restringir su presentación de oferta, a diferencia de otros procesos donde se han considerado montos diferenciados para este tipo de postores.

Por ello, solicitamos confirmar:

- 1. Si se puede ampliar la definición de bienes similares para incluir equipos biomédicos en general y/o de diagnóstico por imagen en general, lo que permitiría una mayor participación sin desvirtuar la idoneidad de los postores.
- 2. Si se puede establecer un monto diferenciado para micro y pequeñas empresas, a fin de garantizar su acceso a la licitación en igualdad de condiciones.

Consideramos que estas modificaciones contribuirían a mejorar la competitividad y garantizar un mayor número de ofertas en la presente licitación.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: B Página: 231

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

comité aclara que, se mantienen las características técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE ACLARA QUE LA PAGINA 231 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE EMERGENCIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNA

Fecha de Impresión:

26/03/2025 06:39

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20602703003 Fecha de envío : 06/03/2025

Nombre o Razón social : ADVANCED MEDICAL INC E.I.R.L. Hora de envío : 19:27:15

Consulta: Nro. 118
Consulta/Observación:

Con el objetivo de fomentar la libre competencia y ampliar la participación de postores sin afectar la calidad del servicio, solicitamos una aclaración respecto al requisito de experiencia del postor en la especialidad para el ITEM 2,3,5 y 6 Actualmente, las bases establecen que el postor debe acreditar un monto facturado acumulado por la venta de bienes iguales o similares, considerando como bienes similares únicamente los ¿EQUIPOS DE ECOGRAFÍA¿. Sin embargo, esta restricción podría limitar la participación de postores con experiencia en la provisión de equipos biomédicos en general y/o de diagnóstico por imagen en general, los cuales incluyen tecnologías afines y de igual complejidad técnica. Asimismo, observamos que no se ha establecido un monto menor para las micro y pequeñas empresas, lo que podría restringir su presentación de oferta, a diferencia de otros procesos donde se han considerado montos diferenciados para este tipo de postores.

Por ello, solicitamos confirmar si se puede ampliar la definición de bienes similares para incluir equipos biomédicos en general y/o de diagnóstico por imagen en general, lo que permitiría una mayor participación sin desvirtuar la idoneidad de los postores.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: B Página: 232

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité aclara que, se mantienen las características técnicas señaladas en las bases

ASIMISMO, SE ACLARA QUE LA PAGINA 232 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE EMERGENCIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNA

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código :20602703003Fecha de envío :06/03/2025Nombre o Razón social :ADVANCED MEDICAL INC E.I.R.L.Hora de envío :19:27:15

Consulta: Nro. 119 Consulta/Observación:

Con el objetivo de fomentar una mayor pluralidad de postores y evitar restricciones innecesarias en la competencia, solicitamos una aclaración sobre los requisitos establecidos en la sección C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE respecto al profesional especializado en la Capacitación técnica y profesional.

Las bases exigen un mínimo de dos (02) años de experiencia en instalación y/o implementación y/o capacitación y/o mantenimiento de equipos ecografía. No obstante, esta especificación podría limitar la participación de profesionales altamente capacitados que poseen amplia experiencia en equipos biomédicos y/o de diagnóstico por imagen, incluidos los ecógrafos, aunque su trayectoria no esté exclusivamente vinculada a esta categoría.

Proponemos que el comité acepte como válida la experiencia en equipos biomédicos en general y/o de diagnóstico por imagen, permitiendo la participación de profesionales con dos años de experiencia en instalación y/o implementación y/o capacitación v/o mantenimiento de estos equipos, contados desde la titulación.

Asimismo, para garantizar la idoneidad del personal clave, sugerimos que este cuente con capacitación mínima de 10 horas en el equipo ofertado, acreditada mediante certificación emitida por el fabricante o de la marca ofertada, además de colegiatura vigente y certificación reconocida por SUNEDU.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: C.1.1 Página: 233

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité aclara que, se mantienen las características técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE ACLARA QUE LA PAGINA 233 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE EMERGENCIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNA

Fecha de Impresión:

26/03/2025 06:39

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20602703003 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : ADVANCED MEDICAL INC E.I.R.L. Hora de envío : 19:27:15

Consulta: Nro. 120 Consulta/Observación:

Con el objetivo de fomentar una mayor pluralidad de postores y evitar restricciones innecesarias en la competencia, solicitamos una aclaración sobre los requisitos establecidos en la sección C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE ENCARGADO DEL MANTENIMIENTO DEL BIEN A ADQUIRIR respecto al TECNICO.

Las bases exigen un mínimo de dos (02) años de experiencia en mantenimiento y/o reparación de equipos ecografía. No obstante, esta especificación podría limitar la participación de profesionales altamente capacitados que poseen amplia experiencia en equipos biomédicos y/o de diagnóstico por imagen, incluidos los ecógrafos, aunque su trayectoria no esté exclusivamente vinculada a esta categoría.

Proponemos que el comité acepte como válida la experiencia en equipos biomédicos en general y/o de diagnóstico por imagen, permitiendo la participación de profesionales con dos años de experiencia en mantenimiento y/o reparación de estos equipos, contados desde la titulación.

Asimismo, para garantizar la idoneidad del personal clave, sugerimos que este cuente con capacitación mínima de 10 horas en el equipo ofertado, acreditada mediante certificación emitida por el fabricante o de la marca ofertada.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: C.1.2 Página: 233

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité aclara que, se mantienen las características técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE ACLARA QUE LA PAGINA 233 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE EMERGENCIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNA

Fecha de Impresión:

26/03/2025 06:39

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20263368992 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CYMED MEDICAL SAC Hora de envío : 19:37:45

Observación: Nro. 121 Consulta/Observación:

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

LITERAL J 15

La Entidad solicita el Registro Sanitario o certificado sanitario vigente a la prestación de la oferta cuando sea aplicable de los ítems ofertados, de sus componentes, de sus periféricos y de sus accesorios, según corresponda de acuerdo a lo establecido por la Normativa Vigente;

Al respecto, en el Artículo 2° de la Ley de Contrataciones literal f) Eficacia y Eficiencia. Determina que el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos.

Por lo antes expuesto, solicitamos a su honorable comité modificar el, Literal J15, NUMERAL 7.1.1.2 (pagina 37), literal I-15, página I-15; numeral 7.1.1.2, (pagina71), literal J-15 página 95; 7.1.1.2 (página 106; 141), literal J ¿ 15 (página 164); numeral 7.1.1.2 (página 175; 210) Y SE SOLICITE EL REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO SANITARIO DE LOS ÍTEMS SOLICITADOS (BIEN PRINCIPAL), PUESTO QUE SE ESTARÍA VULNERANDO LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: J Literal: J15 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones literal f) Eficacia y Eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Ver respuesta de la consulta 113 del postor: ADVANCED MEDICAL INC E.I.R.L.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 37 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE MEDICINA FETAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta:

G) Registro Sanitario o Certificado de registro sanitario emitido por la DIGEMID. (el registro sanitario solo se solicitará para el equipo principal y debe ser emitido a nombre del proveedor o a nombre de un tercero).

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20600756011 Fecha de envío : 06/03/2025

Nombre o Razón social : SIEMENS HEALTHCARE S.A.C Hora de envío : 19:53:19

Consulta: Nro. 122 Consulta/Observación:

Estimada entidad, solicitamos que nos precise si en el presente procedimiento los postores pueden presentarse por ítems independientes y no por la totalidad de ello.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: CAPITULO I Literal: 1 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de no limitar la participación de postores, el comité aclara que cada items es independientes y se presenta de esa forma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20600756011 Fecha de envío : 06/03/2025

Nombre o Razón social : SIEMENS HEALTHCARE S.A.C Hora de envío : 19:53:19

Consulta: Nro. 123 Consulta/Observación:

Estimada entidad, solicitamos que nos precise que la forma de pago será por cada item entregado de manera

independiente a la entrega de los demás items

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: || Literal: 2 Página: 2.6

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de no limitar la participación de postores, el comité aclara que cada items es independientes y se presenta de esa forma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código :20600756011Fecha de envío :06/03/2025Nombre o Razón social :SIEMENS HEALTHCARE S.A.CHora de envío :19:53:19

Consulta: Nro. 124 Consulta/Observación:

Estimada Entidad, Es posible manejar pago de anticipo del 30%?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.5 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité aclara que, no se ha contemplado pago de adelantos en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código :20600756011Fecha de envío :06/03/2025Nombre o Razón social :SIEMENS HEALTHCARE S.A.CHora de envío :19:53:19

Consulta: Nro. 125 Consulta/Observación:

Estimada Entidad, es posible manejar penalidades de manera semanal y no diaria, manteniendo el tope del 5% cada una.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.6 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité aclara que, se mantienen las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20600756011 Fecha de envío : 06/03/2025

Nombre o Razón social : SIEMENS HEALTHCARE S.A.C Hora de envío : 19:53:19

Consulta: Nro. 126
Consulta/Observación:

Estimada Entidad, respecto a lo indicado en el numeral 6.2.2 sobre la extensión de la garantía DEL ITEM 3, solicitamos confirmar que esta sólo aplicará para el equipo médico que haya estado inoperativo por causas atribuibles al contratista y no para sus accesorios y/o periféricos

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2.2 Literal: 6.2.2 Página: 99

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de no limitar la participación de postores, el comité aclara que, la extension de garantia es por inoperatividad del equipo, accesorios y perifericos por causas atribuibles al contratista.

ASIMISMO, SE ACLARA QUE LA PAGINA 99 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNA

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20600756011 Fecha de envío : 06/03/2025

Nombre o Razón social : SIEMENS HEALTHCARE S.A.C Hora de envío : 19:53:19

Consulta: Nro. 127 Consulta/Observación:

Estimada entidad, respecto a la forma de pago, solicitamos que el pago de la prestación accesoria sea realizado acorde a la frecuencia de mantenimientos, es decir, para el ítem 3 son cada 6 meses, por tanto que el pago sea semestral y no anual

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 6.2.8.2 Literal: 6.2.8.2 Página: 103

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de no limitar la participación de postores, el comité indica que los pagos seran de forma anual y no de forma semestral.

ASIMISMO, SE ACLARA QUE LA PAGINA 103 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNA

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20600756011 Fecha de envío : 06/03/2025

Nombre o Razón social : SIEMENS HEALTHCARE S.A.C Hora de envío : 19:53:19

Consulta: Nro. 128
Consulta/Observación:

Estimada Entidad, respecto a lo indicado en el numeral 6.2.2 sobre la extensión de la garantía, solicitamos confirmar que esta sólo aplicará para el equipo médico que haya estado inoperativo por causas atribuibles al contratista y no para sus accesorios y/o periféricos

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 6.2.2 Literal: 6.2.2 Página: 168

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de no limitar la participación de postores, el comité aclara que, la extension de garantia es por inoperatividad del equipo, accesorios y perifericos por causas atribuibles al contratista.

ASIMISMO, SE ACLARA QUE LA PAGINA 168 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE DIAGNOSTICO PÓR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20600756011 Fecha de envío : 06/03/2025

Nombre o Razón social : SIEMENS HEALTHCARE S.A.C Hora de envío : 19:53:19

Consulta: Nro. 129 Consulta/Observación:

Estimada entidad, respecto a la forma de pago, solicitamos que el pago de la prestación accesoria sea realizado acorde a la frecuencia de mantenimientos, es decir, para el ítem 6 son cada 6 meses, por tanto que el pago sea semestral y no anual

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 6.2.8.2 Literal: 6.2.8.2 Página: 171

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de no limitar la participación de postores, el comité indica que los pagos seran de forma anual y no de forma semestral.

ASIMISMO, SE ACLARA QUE LA PAGINA 171 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR **Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**NINGUNA

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20600756011 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : SIEMENS HEALTHCARE S.A.C Hora de envío : 19:53:19

Consulta: Nro. 130 Consulta/Observación:

Estimada entidad, solicitamos aclaración respecto a lo indicado en el numeral 6.2.2 del ítem 5 en lo relacionado a la "atención por garantía". Se indica que:

el equipo deberá ser reemplazo "con otro de similares características o superios (back-up) dentro de las 24 horas de otorgado el plazo adicional"

esto se contradice con lo indicado en el ficha técnica, ítem I-18 página 198, donde se indica que el equipo deberá ser reemplazo dentro de las 120 horas de otorgado el plazo adicional

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 6.2.2 Literal: 6.2.2 Página: 203

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de ampliar la mayor participación de postores, el Comité aclara que, el equipo deberá ser reemplazo dentro de las 24 horas de otorgado el plazo adicional.

ASIMISMO, SE ACLARA QUE LA PAGINA 203 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE EMERGENCIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNA

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20600756011 Fecha de envío : 06/03/2025

Nombre o Razón social : SIEMENS HEALTHCARE S.A.C Hora de envío : 19:53:19

Consulta: Nro. 131
Consulta/Observación:

Estimada Entidad, respecto a lo indicado en el numeral 6.2.2 sobre la extensión de la garantía, solicitamos confirmar que esta sólo aplicará para el equipo médico que haya estado inoperativo por causas atribuibles al contratista y no para sus accesorios y/o periféricos

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 6.2.2 Literal: 6.2.2 Página: 204

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de no limitar la participación de postores, el comité aclara que, la extension de garantia es por inoperatividad del equipo, accesorios y perifericos por causas atribuibles al contratista.

ASIMISMO, SE ACLARA QUE LA PAGINA 204 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE EMERGENCIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNA

INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL Entidad convocante:

LP-SM-1-2025-INMP-1-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Fecha de envío : Ruc/código: 20600756011 06/03/2025

SIEMENS HEALTHCARE S.A.C Nombre o Razón social : Hora de envío : 19:53:19

Consulta: **Nro.** 132 Consulta/Observación:

Estimada entidad, respecto a la forma de pago, solicitamos que el pago de la prestación accesoria sea realizado acorde a la frecuencia de mantenimientos, es decir, para el ítem 5 son cada 6 meses, por tanto que el pago sea semestral y no anual

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2.8.2 Literal: 6.2.8.2 Página: 207

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de no limitar la participación de postores, el comité indica que los pagos seran de forma anual y no de forma semestral.

ASIMISMO, SE ACLARA QUE LA PAGINA 207 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE EMERGENCIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: **NINGUNA**

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20600756011 Fecha de envío : 06/03/2025

Nombre o Razón social : SIEMENS HEALTHCARE S.A.C Hora de envío : 19:53:19

Consulta: Nro. 133 Consulta/Observación:

ITEM 3 - Atención por garantía: Se solicita amablemente considerar el plazo inicial de reparación de 10 dias calendario desde la notificación sin necesidad de la instalación de Repuestos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2.2 Literal: 6.2.2 Página: 99

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité aclara que, se mantienen las características técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE ACLARA QUE LA PAGINA 99 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNA

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20600756011 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : SIEMENS HEALTHCARE S.A.C Hora de envío : 19:53:19

Consulta: Nro. 134 Consulta/Observación:

ITEM 3 - Se solicita amablemente considerar el plazo adicional de 20 dias calendario calendarios dado que los actuales tiempos de importación y trámites logísticos no nos permiten asegurar el tiempo propuesto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2.2 Literal: 6.2.2 Página: 99

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité aclara que, se mantienen las características técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE ACLARA QUE LA PAGINA 99 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNA

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20600756011 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : SIEMENS HEALTHCARE S.A.C Hora de envío : 19:53:19

Consulta: Nro. 135 Consulta/Observación:

ITEM 3 - Mantenimiento preventivo 6.2.7.1 Las bases indican que esta actividad se realizará en horario fuera de atención de pacientes. Se solicita considerar la ejecución del servicio en horario de Lunes a viernes de 08:30am a 05:30am, la fecha será definida previa coordinación con el área usuaria para no afectar la atención de pacientes.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 6.2.7.1 Literal: 6.2.7.1 Página: 102

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de no limitar la participación de postores, el comité indica que el mantenimiento preventivo ser coordinado entre el contratista y el area usuaria en un horario de atencion de oficina flexible.

ASIMISMO, SE ACLARA QUE LA PAGINA 102 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNA

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20600756011 Fecha de envío : 06/03/2025

Nombre o Razón social : SIEMENS HEALTHCARE S.A.C Hora de envío : 19:53:19

Consulta: Nro. 136
Consulta/Observación:

Penalidades ITEM 3. En las bases indica que la penalidad por el retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objetos del contrato será por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o de ser el caso del Item que debió ejecutarse. Se solicita que la penalidad por retraso se aplique por el Item que debió ejecutarse.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2.9 Literal: 6.2.9 Página: 103

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité aclara que, se mantienen las características técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE ACLARA QUE LA PAGINA 103 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNA

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20600756011 Fecha de envío : 06/03/2025

Nombre o Razón social : SIEMENS HEALTHCARE S.A.C Hora de envío : 19:53:19

Consulta: Nro. 137 Consulta/Observación:

ITEM 5 - Atención por garantía: Se solicita amablemente considerar el plazo inicial de reparación de 10 dias calendario desde la notificación sin necesidad de la instalación de Repuestos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2.2 Literal: 6.2.2 Página: 203

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité aclara que, la atencion por la garantia, el plazo inicial sera de cinco (05) dias calendario

ASIMISMO, SE ACLARA QUE LA PAGINA 203 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE EMERGENCIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNA

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20600756011 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : SIEMENS HEALTHCARE S.A.C Hora de envío : 19:53:19

Consulta: Nro. 138
Consulta/Observación:

ITEM 5 - Se solicita amablemente considerar el plazo adicional de 20 dias calendario calendarios dado que los actuales

tiempos de importación y trámites logísticos no nos permiten asegurar el tiempo propuesto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2.2 Literal: 6.2.2 Página: 204

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Ver respuesta de la consulta 07 del postor: CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A.

ASIMISMO, SE ACLARA QUE LA PAGINA 204 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE EMERGENCIA,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20600756011 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : SIEMENS HEALTHCARE S.A.C Hora de envío : 19:53:19

Consulta: Nro. 139
Consulta/Observación:

ITEM 5 - Mantenimiento preventivo 6.2.7.1 Las bases indican que esta actividad se realizará en horario fuera de atención de pacientes. Se solicita considerar la ejecución del servicio en horario de Lunes a viernes de 08:30am a 05:30am, la fecha será definida previa coordinación con el área usuaria para no afectar la atención de pacientes.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 6.2.7.1 Literal: 6.2.7.1 Página: 206

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de no limitar la participación de postores, el comité indica que el mantenimiento preventivo ser coordinado entre el contratista y el area usuaria en un horario de atencion de oficina flexible.

ASIMISMO, SE ACLARA QUE LA PAGINA 206 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE EMERGENCIA,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNA

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20600756011 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : SIEMENS HEALTHCARE S.A.C Hora de envío : 19:53:19

Consulta: Nro. 140
Consulta/Observación:

ITEM 5 - Penalidades. En las bases indica que la penalidad por el retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objetos del contrato será por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o de ser el caso del Item que debió ejecutarse. Se solicita que la penalidad por retraso se aplique por el Item que debió ejecutarse.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2.9 Literal: 6.2.9 Página: 207

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité aclara que, se mantienen las características técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE ACLARA QUE LA PAGINA 207 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE EMERGENCIA,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNA

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20600756011 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : SIEMENS HEALTHCARE S.A.C Hora de envío : 19:53:19

Consulta: Nro. 141
Consulta/Observación:

ITEM 6 - Atención por garantía: Se solicita amablemente considerar el plazo inicial de reparación de 10 dias calendario desde la notificación sin necesidad de la instalación de Repuestos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2.2 Literal: 6.2.2 Página: 168

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité aclara que, la atencion por la garantia, el plazo inicial sera de cinco (05) dias calendario

ASIMISMO, SE ACLARA QUE LA PAGINA 168 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNA

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20600756011 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : SIEMENS HEALTHCARE S.A.C Hora de envío : 19:53:19

Consulta: Nro. 142 Consulta/Observación:

ITEM 6 - Se solicita amablemente considerar el plazo adicional de 20 dias calendario calendarios dado que los actuales tiempos de importación y trámites logísticos no nos permiten asegurar el tiempo propuesto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2.2 Literal: 6.2.2 Página: 169

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Ver respuesta de la consulta 07 del postor: CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A.

ASIMISMO, SE ACLARA QUE LA PAGINA 163 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNA

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20600756011 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : SIEMENS HEALTHCARE S.A.C Hora de envío : 19:53:19

Consulta: Nro. 143
Consulta/Observación:

ITEM 6 - Mantenimiento preventivo 6.2.7.1 Las bases indican que esta actividad se realizará en horario fuera de atención de pacientes. Se solicita considerar la ejecución del servicio en horario de Lunes a viernes de 08:30am a 05:30am, la fecha será definida previa coordinación con el área usuaria para no afectar la atención de pacientes.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 6.2.7.1 Literal: 6.2.7.1 Página: 171

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de no limitar la participación de postores, el comité indica que el mantenimiento preventivo ser coordinado entre el contratista y el area usuaria en un horario de atencion de oficina flexible.

ASIMISMO, SE ACLARA QUE LA PAGINA 171 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNA

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

 Ruc/código :
 20600756011
 Fecha de envío :
 06/03/2025

Nombre o Razón social : SIEMENS HEALTHCARE S.A.C Hora de envío : 19:53:19

Consulta: Nro. 144
Consulta/Observación:

ITEM 6 - Penalidades. En las bases indica que la penalidad por el retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objetos del contrato será por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o de ser el caso del Item que debió ejecutarse. Se solicita que la penalidad por retraso se aplique por el Item que debió ejecutarse.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2.9 Literal: 6.2.9 Página: 172

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité aclara que, se mantienen las características técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE ACLARA QUE LA PAGINA 172 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNA

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20600756011 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : SIEMENS HEALTHCARE S.A.C Hora de envío : 19:53:19

Consulta: Nro. 145

Consulta/Observación:

D04 - Sugerimos amablemente que se acepte transductor con frecuencia de 3.2 A 9.9 MHz, con huella física de 24 x 24 y campo de visión de 165 x 145 grados. Puesto que se puede utilizar para las aplicaciones requeridas. Así mismo el transductor cuenta con diseño ultrasensible de banda ancha mejorando la resolución y la penetración, beneficiando al usuario para realizar un diagnóstico preciso en favor del paciente.

Por lo tanto, en aras de garantizar la pluralidad de postores y permitir nuestra participación solicitamos modificar la especificación técnica de la siguiente manera:

Un (01) transductor endocavitario volumétrico con frecuencia de 3.2 A 9.9 Mhz, con radio de curvatura de 8mm a más ó campo de visión desde 145 grados a más

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: D04 Literal: D04 Página: 93

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de no limitar la participación de postores, el comité decide NO ACOGER por que el campo de vision cuanto mayor es mejor la calidad de imagen.

ASIMISMO, SE ACLARA QUE LA PAGINA 93 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNA

Fecha de Impresión:

26/03/2025 06:39

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20600756011 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : SIEMENS HEALTHCARE S.A.C Hora de envío : 19:53:19

Consulta: Nro. 146
Consulta/Observación:

C07 - Dentro de las herramientas que utilizan nuestros equipos de ultrasonido en especial en automatización, es nuestro AutoDoppler el cuál permite reducir el tiempo de exploración y el botoneo al angular y posicionar automáticamente el Doppler color y pulsado. Los cuales han permitido lograr una mayor eficiencia en el flujo de trabajo vascular.

En aras de garantizar la pluralidad de postores y permitir nuestra participación solicitamos modificar la especificación técnica de la siguiente manera.

C07 Post Proceso del Doppler espectral: : Rango dinámico o compresión, inversión , ganancia Línea de Base, velocidad, mapa de color como mínimo O herramienta de Doppler de ajuste automático.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: C07 Literal: C07 Página: 161

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de no limitar la participación de postores, el comité indica que se acepta la consulta el cual será redactado en las bases integradas de la siguiente manera:

C07 Post Proceso del Doppler espectral: : Rango dinámico o compresión, inversión , ganancia Línea de Base, velocidad, mapa de color como mínimo O herramienta de Doppler de ajuste automático.

ASIMISMO, SE ACLARA QUE LA PAGINA 161 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR **Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

C07 Post Proceso del Doppler espectral: : Rango dinámico o compresión, inversión , ganancia Línea de Base, velocidad, mapa de color como mínimo O herramienta de Doppler de ajuste automático.

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20600756011 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : SIEMENS HEALTHCARE S.A.C Hora de envío : 19:53:19

Consulta: Nro. 147

Consulta/Observación: Sugerimos amablemente que se acepte transductor con frecuencia de 1.8 A 6.9 MHz, con FOV de 74 x 85 grados a más puesto que se puede utilizar para las aplicaciones requeridas. Así mismo el transductor cuenta con diseño ultrasensible

puesto que se puede utilizar para las aplicaciones requeridas. Así mismo el transductor cuenta con diseño ultrasensible de banda ancha mejorando la resolución y la penetración, beneficiando al usuario para realizar un diagnóstico preciso en favor del paciente.

Por lo tanto, en aras de garantizar la pluralidad de postores y permitir nuestra participación solicitamos modificar la especificación técnica de la siguiente manera:

Un (01) transductor convexo volumétrico de 1.8 A 6.9 Mhz, con FOV de 74x 85 grados como mínimo, para aplicaciones de Ginecología y OB como mínimo.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: D04 Literal: D04 Página: 162

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de no limitar la participación de postores, el comité indica que el campo de vision (FOV) cuanto mayor es mejor la calidad de imagen, por lo que se precisa que, se mantiene lo señalado en las especificaciones tecnicas de las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE ACLARA QUE LA PAGINA 162 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR **Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**NINGUNA

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20600756011 Fecha de envío : 06/03/2025

Nombre o Razón social : SIEMENS HEALTHCARE S.A.C Hora de envío : 19:53:19

Consulta: Nro. 148

Consulta/Observación:

B01 - En relación con lo requerido, Modo 4B; proporciona formato en 4 vistas, mostrando imágenes muy pequeñas, no permitiendo una adecuada visualización Siendo los modos de exploración con mayor utilidad, imágenes en 2D ó dual para el diagnóstico médico. Por lo tanto, considerar

B01.MODO B, 2B/2B Y MODO M. 4B OPCIONAL

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B01 Literal: B01 Página: 196

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de no limitar la participación de postores, el comité indica que se necesita visualizar los 4 cuadrantes en una sola pantalla, por lo que se precisa que, se mantiene lo señalado en las especificaciones tecnicas de las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE ACLARA QUE LA PAGINA 196 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE EMERGENCIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNA

Fecha de Impresión: 26

26/03/2025 06:39

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20600756011 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : SIEMENS HEALTHCARE S.A.C Hora de envío : 19:53:19

Consulta: Nro. 149
Consulta/Observación:

D02 - Sugerimos amablemente que se acepte transductor con frecuencia de 2.9 A 8.1 MHz, con huella física de 17 x 22 y campo de visión de 176 grados. Puesto que se puede utilizar para las aplicaciones requeridas. Así mismo el transductor cuenta con diseño ultrasensible de banda ancha mejorando la resolución y la penetración, beneficiando al usuario para realizar un diagnóstico preciso en favor del paciente.

Por lo tanto, en aras de garantizar la pluralidad de postores y permitir nuestra participación solicitamos modificar la especificación técnica de la siguiente manera:

Un (01) transductor endocavitario con frecuencia de 4.0 A 8.0 Mhz a más, con radio de curvatura entre 8 a 11 ó campo de visión de 168 grados como minimo.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: D02 Literal: D02 Página: 197

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de no limitar la participación de postores, el comité indica que se acepta la consulta ya que en las bases mencionan que la tolerancia es +1 en el limite inferior 0 -1 en el limite supoerior.

ASIMISMO, SE ACLARA QUE LA PAGINA 197 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE EMERGENCIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNA

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20600756011 Fecha de envío : 06/03/2025

Nombre o Razón social : SIEMENS HEALTHCARE S.A.C Hora de envío : 19:53:19

Consulta: Nro. 150 Consulta/Observación:

Se solicita amablemente precisar si el plantel profesional clave que se requiere podrá ser el mismo para todos los items en los que se participe como postor

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: C1 Literal: C1 Página: 233

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite aclara que el profesional clave que se requiere podrá ser el mismo para todos los items en los que se participe como postor

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20600756011 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : SIEMENS HEALTHCARE S.A.C Hora de envío : 19:53:19

Observación: Nro. 151 Consulta/Observación:

Para las mejores de las especificaciones técnicas para el ITEM 3, se solicita a la entidad que la Mejora 1 se sustente de la siguiente manera:

Técnica Doppler de flujo lento utilizando un algoritmo inteligente. El estado de flujo lento permite a los usuarios visualizar fácilmente vasos que son más pequeños y también ver profundamente en el tejido. Específicamente dirigida a abordar las limitaciones de Doppler convencional.

Para aperturar las opciones de mejora y no limitar la pluralidad de postores, promoviendo la libre concurrencia y competencia efectiva, en base a la Ley de Contrataciones con el Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: |V Literal: | Página: 236

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de no limitar la participación de postores, el comité decide NO ACOGER la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 236 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE EMERGENCIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Fecha de envío : Ruc/código: 20600756011 06/03/2025

SIEMENS HEALTHCARE S.A.C Nombre o Razón social : Hora de envío: 19:53:19

Observación: **Nro.** 152 Consulta/Observación:

Para las mejores de las especificaciones técnicas para el ITEM 3, se solicita a la entidad que la Mejora 4 se sustente de la siguiente manera:

Panel de control de altura regulable con desplazamiento izquierda, derecha con pantalla táctil a color de 13.3 pulgadas ajustándose a las preferencias del usuario.

Para aperturar las opciones de mejora y no limitar la pluralidad de postores, promoviendo la libre concurrencia y competencia efectiva, en base a la Ley de Contrataciones con el Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: |V Literal: | Página: 236

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité NO ACOGE la observación, precisando que; hay pluralidad de postores que cuentan con panel de control de 15" a mas, en estos equipos medicos especializados para la salud. En ese sentido, se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO. SE PRECISA QUE LA PAGINA 236 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE EMERGENCIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20512709088 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CARDIOPULMONARY CARE SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 20:09:48

CERRADA

Observación: Nro. 153 Consulta/Observación:

ITEM 1:

EQUIPO ECOGRAFO DOPPLER 4D COLOR RODABLE PARA EL SERVICIO DE MEDICINA FETAL

6.3 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

6.3.3 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- ¿ Ecógrafo gineco- obstétrico
- ¿ Ecógrafo multifuncional
- ¿ Ecógrafo oftalmológico
- ¿ Ecógrafo de uso general
- ¿ Ecógrafo doppler color
- ¿ Ecógrafo portátil
- ¿ Ecógrafo intraoperatorio
- ¿ Ecógrafo para anestesiología
- ¿ Ecógrafo doppler color avanzado
- ¿ Ecógrafo para neonatología
- ¿ Ecógrafo doppler color con transductor transfontanelar

LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD SE DEBE DE CONSIDERAR COMO BIENES SIMILARES A EQUIPOS DE ECOGRAFÍA Y/O EQUIPOS BIOMEDICOS PARA GARANTIZAR UNA AMPLIA EXPERIENCIA POR LA VENTA DE EQUIPOS BIOMEDICOS EN GENERAL Y VERIFICAR LA CONFIANZA Y CALIDAD DE NUESTROS PRODUCTOS CON VARIOS AÑOS DE FUNCIONAMIENTO EN DIFERENTES HOSPITALES

PARA UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES SOLICITAMOS ACEPTAR:

6.3.3 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Se consideran bienes similares a los siguientes:

¿ Equipos biomédicos en general

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3 Literal: B Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2, Inciso a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de no limitar la participación de postores, el comité decide ACOGER PARCIALMENTE la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas, unicamente se agregara ECOGRAFOS DE USO EN GENERAL. Debido a que el contratista debe de tener experiencia en venta de equipos de Ecografo

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 35 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE MEDICINA FETAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

6.3.3 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se consideran bienes similares a los siguientes:

Ecógrafo gineco- obstétrico

Ecógrafo multifuncional

Ecógrafo oftalmológico

Ecógrafo de uso general

LP-SM-1-2025-INMP-1-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ecógrafo doppler color

Ecógrafo portátil

Ecógrafo intraoperatorio Ecógrafo para anestesiología

Ecógrafo doppler color avanzado Ecógrafo para neonatología

Ecógrafo doppler color con transductor

transfontanela

ECOGRAFOS DE USO EN GENERAL

Fecha de Impresión:

26/03/2025 06:39

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código :20512709088Fecha de envío :06/03/2025Nombre o Razón social :CARDIOPULMONARY CARE SOCIEDAD ANONIMAHora de envío :20:09:48

CERRADA

Observación: Nro. 154 Consulta/Observación:

ITEM 4:

EQUIPO ECOGRAFO DOPPLER 4D COLOR RODABLE PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIO EXTERNO DE ONCOLOGIA

6.3 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

6.3.3 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- ¿ Ecógrafo gineco- obstétrico
- ¿ Ecógrafo multifuncional
- ¿ Ecógrafo oftalmológico
- ¿ Ecógrafo de uso general
- ¿ Ecógrafo doppler color
- ¿ Ecógrafo portátil
- ¿ Ecógrafo intraoperatorio
- ¿ Ecógrafo para anestesiología
- ¿ Ecógrafo doppler color avanzado
- ¿ Ecógrafo para neonatología
- ¿ Ecógrafo doppler color con transductor transfontanelar

LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD SE DEBE DE CONSIDERAR COMO BIENES SIMILARES A EQUIPOS DE ECOGRAFÍA Y/O EQUIPOS BIOMEDICOS PARA GARANTIZAR UNA AMPLIA EXPERIENCIA POR LA VENTA DE EQUIPOS BIOMEDICOS EN GENERAL Y VERIFICAR LA CONFIANZA Y CALIDAD DE NUESTROS PRODUCTOS CON VARIOS AÑOS DE FUNCIONAMIENTO EN DIFERENTES HOSPITALES

PARA UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES SOLICITAMOS ACEPTAR:

6.3.3 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se consideran bienes similares a los siguientes:

¿ Equipos biomédicos en general

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: B Página: 70

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2, Inciso a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de no limitar la participación de postores, el comité decide ACOGER PARCIALMENTE la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas, unicamente se agregara ECOGRAFOS DE USO EN GENERAL. Debido a que el contratista debe de tener experiencia en venta de equipos de Ecografo

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 70 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE ONCOLOGIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

6.3 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

6.3.3 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se consideran bienes similares a los siguientes:

Ecógrafo gineco- obstétrico

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ecógrafo multifuncional

Ecógrafo oftalmológico

Ecógrafo de uso general

Ecógrafo doppler color

Ecógrafo portátil

Ecógrafo intraoperatorio

Ecógrafo para anestesiología

Ecógrafo doppler color avanzado

Ecógrafo para neonatología

Ecógrafo doppler color con transductor transfontanelar

ECOGRAFO DE USOS EN GENERAL

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20512709088 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CARDIOPULMONARY CARE SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 20:09:48

CERRADA

Observación: Nro. 155 Consulta/Observación:

ITEM 3:

EQUIPO ECOGRAFO DOPPLER 4D COLOR RODABLE PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIO EXTERNO

6.3 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

6.3.3 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se consideran bienes similares a los siguientes:

¿ Ecógrafo gineco- obstétrico

- ¿ Ecógrafo multifuncional
- ¿ Ecógrafo oftalmológico
- ¿ Ecógrafo de uso general
- ¿ Ecógrafo doppler color
- ¿ Ecógrafo portátil
- ¿ Ecógrafo intraoperatorio
- ¿ Ecógrafo para anestesiología
- ¿ Ecógrafo doppler color avanzado
- ¿ Ecógrafo para neonatología
- ¿ Ecógrafo doppler color con transductor transfontanelar

LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD SE DEBE DE CONSIDERAR COMO BIENES SIMILARES A EQUIPOS DE ECOGRAFÍA Y/O EQUIPOS BIOMEDICOS PARA GARANTIZAR UNA AMPLIA EXPERIENCIA POR LA VENTA DE EQUIPOS BIOMEDICOS EN GENERAL Y VERIFICAR LA CONFIANZA Y CALIDAD DE NUESTROS PRODUCTOS CON VARIOS AÑOS DE FUNCIONAMIENTO EN DIFERENTES HOSPITALES

PARA UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES SOLICITAMOS ACEPTAR:

6.3.3 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se consideran bienes similares a los siguientes:

¿ Equipos biomédicos en general

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: B Página: 105

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2, Inciso a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de no limitar la participación de postores, el comité decide ACOGER PARCIALMENTE la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas, unicamente se agregara ECOGRAFOS DE USO EN GENERAL. Debido a que el contratista debe de tener experiencia en venta de equipos de Ecografo

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 105 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

6.3 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

6.3.3 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se consideran bienes similares a los siguientes:

Ecógrafo gineco- obstétrico

Ecógrafo multifuncional

Ecógrafo oftalmológico

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ecógrafo de uso general

Ecógrafo doppler color

Ecógrafo portátil

Ecógrafo intraoperatorio

Ecógrafo para anestesiología

Ecógrafo doppler color avanzado

Ecógrafo para neonatología

Ecógrafo doppler color con transductor transfontanelar

ECOGRAFOS DE USO EN GENERAL

LP-SM-1-2025-INMP-1-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Fecha de envío: Ruc/código: 20512709088 06/03/2025 Nombre o Razón social : CARDIOPULMONARY CARE SOCIEDAD ANONIMA 20:09:48

Hora de envío:

CERRADA

Observación: **Nro.** 156 Consulta/Observación:

ITEM 2:

EQUIPO ECOGRAFO DOPPLER 4D COLOR RODABLE PARA EL SERVICIO DE MEDICINA FETAL

6.3 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

6.3.3 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- Ecógrafo gineco- obstétrico
- ¿ Ecógrafo multifuncional
- ¿ Ecógrafo oftalmológico
- ¿ Ecógrafo de uso general
- ¿ Ecógrafo doppler color
- ¿ Ecógrafo portátil
- ¿ Ecógrafo intraoperatorio
- ¿ Ecógrafo para anestesiología
- ¿ Ecógrafo doppler color avanzado
- ¿ Ecógrafo para neonatología
- ¿ Ecógrafo doppler color con transductor transfontanelar

LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD SE DEBE DE CONSIDERAR COMO BIENES SIMILARES A EQUIPOS DE ECOGRAFÍA Y/O EQUIPOS BIOMEDICOS PARA GARANTIZAR UNA AMPLIA EXPERIENCIA POR LA VENTA DE EQUIPOS BIOMEDICOS EN GENERAL Y VERIFICAR LA CONFIANZA Y CALIDAD DE NUESTROS PRODUCTOS CON VARIOS AÑOS DE FUNCIONAMIENTO EN DIFERENTES HOSPITALES

PARA UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES SOLICITAMOS ACEPTAR:

6.3.3 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se consideran bienes similares a los siguientes:

¿ Equipos biomédicos en general

Sección: Especifico Acápite de las bases : Numeral: ||| Literal: B Página: 139

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2, Inciso a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de no limitar la participación de postores, el comité decide ACOGER PARCIALMENTE la observacion, por lo cual se mantiene las características técnicas señaladas en las bases estandarizadas, unicamente se agregara ECOGRAFOS DE USO EN GENERAL. Debido a que el contratista debe de tener experiencia en venta de equipos de **Ecografo**

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 139 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE MEDICINA FETAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

6.3 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

6.3.3 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se consideran bienes similares a los siguientes:

Ecógrafo gineco- obstétrico

Ecógrafo multifuncional

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ecógrafo oftalmológico

Ecógrafo de uso general

Ecógrafo doppler color

Ecógrafo portátil

Ecógrafo intraoperatorio

Ecógrafo para anestesiología

Ecógrafo doppler color avanzado

Ecógrafo para neonatología

Ecógrafo doppler color con transductor transfontanelar

ECOGRAFOS DE USO EN GENERAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20512709088 Fecha de envío : 06/03/2025

Nombre o Razón social : CARDIOPULMONARY CARE SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 20:09:48

CERRADA

Consulta: Nro. 157
Consulta/Observación:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

DENOMINACIÓN: EQUIPO ECOGRAFO RODABLE CON DOPPLER COLOR

CÓDIGO SIGA: 53.22.5000.0034

UNIDAD FUNCIONAL: SERVICIO DE CENTRO OBSTÉTRICO

LA UNIDAD FUNCIONAL DEL ITEM 6 ES EL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES Y LA UNIDAD FUNCIONAL EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MENCIONA EL SERVICIO DE CENTRO OBSTÉTRICO. POR LO TANTO, PEDIMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARAR SI LA UNIDAD FUNCIONAL DE LAS ESPECIFICACIONES TÉNICAS HACE REFERENCIA AL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES Y CORREGIR TRANTANDOSE DE UN ERROR DE TIPEO.

SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARAR LO SIGUIENTE:

ESPECIFICAIONES TÉCNICAS

¿UNIDAD FUNCIONAL: SERVICIO DE CENTRO OBSTÉTRICO SE REFIERE AL ITEM 6 PARA EL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 161

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2, Inciso a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de trato c) Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité aclara que, el item 6 corresponde a SERVICIO DE EMERGENCIA, y el item 5 a DIAGNOSTICO POR IMAGENESs ver pagina 1.2 objeto de la convocatoria en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20512709088 Fecha de envío : 06/03/2025

Nombre o Razón social : CARDIOPULMONARY CARE SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 20:09:48

CERRADA

Observación: Nro. 158 Consulta/Observación:

ITEM 6

EQUIPO ECOGRAFO DOPPLER 4D COLOR RODABLE PARA EL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES

6.3 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

6.3.3 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- ¿ Ecógrafo gineco- obstétrico
- ¿ Ecógrafo multifuncional
- ¿ Ecógrafo oftalmológico
- ¿ Ecógrafo de uso general
- ¿ Ecógrafo doppler color
- ¿ Ecógrafo portátil
- ¿ Ecógrafo intraoperatorio
- ¿ Ecógrafo para anestesiología
- ¿ Ecógrafo doppler color avanzado
- ¿ Ecógrafo para neonatología
- ¿ Ecógrafo doppler color con transductor transfontanelar

LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD SE DEBE DE CONSIDERAR COMO BIENES SIMILARES A EQUIPOS DE ECOGRAFÍA Y/O EQUIPOS BIOMEDICOS PARA GARANTIZAR UNA AMPLIA EXPERIENCIA POR LA VENTA DE EQUIPOS BIOMEDICOS EN GENERAL Y VERIFICAR LA CONFIANZA Y CALIDAD DE NUESTROS PRODUCTOS CON VARIOS AÑOS DE FUNCIONAMIENTO EN DIFERENTES HOSPITALES

PARA UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES SOLICITAMOS ACEPTAR:

6.3.3 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se consideran bienes similares a los siguientes:

¿ Equipos biomédicos en general

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: B Página: 174

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2, Inciso a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de no limitar la participación de postores, el comité decide ACOGER PARCIALMENTE la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas, unicamente se agregara ECOGRAFOS DE USO EN GENERAL. Debido a que el contratista debe de tener experiencia en venta de equipos de Ecografo

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 174 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

6.3 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

6.3.3 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se consideran bienes similares a los siguientes:

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ecógrafo gineco- obstétrico

Ecógrafo multifuncional

Ecógrafo oftalmológico

Ecógrafo de uso general

Ecógrafo doppler color

Ecógrafo portátil

Ecógrafo intraoperatorio

Ecógrafo para anestesiología

Ecógrafo doppler color avanzado

Ecógrafo para neonatología

Ecógrafo doppler color con transductor transfontanelar

ECOGRAFO DE USO EN GENERAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20512709088 Fecha de envío : 06/03/2025

Nombre o Razón social : CARDIOPULMONARY CARE SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 20:09:48

CERRADA

Observación: Nro. 159 Consulta/Observación:

ITEM 5

EQUIPO ECOGRAFO DOPPLER 4D COLOR RODABLE PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIA

6.3 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

6.3.3 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- ¿ Ecógrafo gineco- obstétrico
- ¿ Ecógrafo multifuncional
- ¿ Ecógrafo oftalmológico
- ¿ Ecógrafo de uso general
- ¿ Ecógrafo doppler color
- ¿ Ecógrafo portátil
- ¿ Ecógrafo intraoperatorio
- ¿ Ecógrafo para anestesiología
- ¿ Ecógrafo doppler color avanzado
- ¿ Ecógrafo para neonatología
- ¿ Ecógrafo doppler color con transductor transfontanelar

LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD SE DEBE DE CONSIDERAR COMO BIENES SIMILARES A EQUIPOS DE ECOGRAFÍA Y/O EQUIPOS BIOMEDICOS PARA GARANTIZAR UNA AMPLIA EXPERIENCIA POR LA VENTA DE EQUIPOS BIOMEDICOS EN GENERAL Y VERIFICAR LA CONFIANZA Y CALIDAD DE NUESTROS PRODUCTOS CON VARIOS AÑOS DE FUNCIONAMIENTO EN DIFERENTES HOSPITALES

PARA UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES SOLICITAMOS ACEPTAR:

6.3.3 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se consideran bienes similares a los siguientes:

¿ Equipos biomédicos en general

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: B Página: 209

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2, Inciso a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de no limitar la participación de postores, el comité decide ACOGER PARCIALMENTE la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas, unicamente se agregara ECOGRAFOS DE USO EN GENERAL. Debido a que el contratista debe de tener experiencia en venta de equipos de Ecografo

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 209 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE EMERGENCIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

6.3 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

6.3.3 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se consideran bienes similares a los siguientes:

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ecógrafo gineco- obstétrico

Ecógrafo multifuncional

Ecógrafo oftalmológico

Ecógrafo de uso general

Ecógrafo doppler color

Ecógrafo portátil

Ecógrafo intraoperatorio

Ecógrafo para anestesiología

Ecógrafo doppler color avanzado

Ecógrafo para neonatología

Ecógrafo doppler color con transductor transfontanelar

ECOGRAFO DE USU EN GENERAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20512709088 Fecha de envío : 06/03/2025

Nombre o Razón social : CARDIOPULMONARY CARE SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 20:09:48

CERRADA

Observación: Nro. 160 Consulta/Observación:

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

Para el ECOGRAFO RODABLE CON DOPPLER COLOR 4D AVANZADO (item 1 y 4),

El poster debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3,000,000.00 tres millones con 00/100 soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

-Ecógrafo gineco-obstétrico

Ecógrafo multifuncional

-Ecógrafo oftalmológico

Ecógrafo de uso general

- -Ecógrafo Doppler color
- -Ecógrafo portátil
- -Ecógrafo intraoperatorio
- -Ecógrafo para anestesiología
- -Ecógrafo Doppler color avanzado
- -Ecógrafo para neonatología
- -Ecógrafo Doppler color con transductor transfontanelar

Para el EQUIPO ECOGRAFO RODABLE CON DOPPLER COLOR 4D (item 2, 3, 5 y 6)

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 900,000.00 novecientos mil 00/100 soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

-Ecógrafo gineco-obstétrico

Ecógrafo multifuncional

-Ecógrafo oftalmológico

Ecógrafo de uso general

- -Ecógrafo Doppler color
- -Ecógrafo portátil
- -Ecógrafo intraoperatorio
- -Ecógrafo para anestesiología
- -Ecógrafo Doppler color avanzado
- -Ecógrafo para neonatología
- -Ecógrafo Doppler color con transductor transfontanelar

LA EXPERIENCIA DEL POSTOR DE CADA ITEM TAMBIEN SE MUESTRA EN EL PUNTO ¿6. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA EN 6.3.3 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD; Y LOS MONTOS FACTURADO ACUMULADO EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR DE CADA ITEM NO COINCIDE CON EL MONTO FACTURADO ACUMULADO EN ¿3.2 B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD;.

SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARAR EL MONTO FACTURADO DE CADA ITEM Y BORRAR LA

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

DEL MONTO QUE NO SE REQUIERE PARA EVITAR CONFUSIÓN CON LOS MONTOS FACTURADOS REALES.

LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD SE DEBE DE CONSIDERAR COMO BIENES SIMILARES A EQUIPOS DE ECOGRAFÍA Y/O EQUIPOS BIOMEDICOS PARA GARANTIZAR UNA AMPLIA EXPERIENCIA POR LA VENTA DE EQUIPOS BIOMEDICOS EN GENERAL Y VERIFICAR LA CONFIANZA Y CALIDAD DE NUESTROS PRODUCTOS CON VARIOS AÑOS DE FUNCIONAMIENTO EN DIFERENTES HOSPITALES

SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARAR LOS MONTOS FACTURADOS ACUMULADOS EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD DE CADA ITEM (1, 2, 3, 4, 5 y 6)

PARA UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES SOLICITAMOS ACEPTAR:

Requisitos:

Para el ECOGRAFO RODABLE CON DOPPLER COLOR 4D AVANZADO (item 1 y 4), SE CONSIDERAN BIENES SIMILARES A LOS SIGUIENTES:

-EQUIPOS BIOMEDICOS EN GENERAL

Para el EQUIPO ECOGRAFO RODABLE CON DOPPLER COLOR 4D (item 2, 3, 5 y 6) SE CONSIDERAN BIENES SIMILARES A LOS SIGUIENTES:

-EQUIPOS BIOMEDICOS EN GENERAL

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: B Página: 231

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2, Inciso a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de trato c) Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de no limitar la participación de postores, el comité decide ACOGER PARCIALMENTE la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas, unicamente se agregara ECOGRAFOS DE USO EN GENERAL. Debido a que el contratista debe de tener experiencia en venta de equipos de Ecografo

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 231 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE EMERGENCIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se consideran bienes similares a los siguientes:

-Ecógrafo gineco-obstétrico

Ecógrafo multifuncional

-Ecógrafo oftalmológico

Ecógrafo de uso general

- -Ecógrafo Doppler color
- -Ecógrafo portátil
- -Ecógrafo intraoperatorio
- -Ecógrafo para anestesiología
- -Ecógrafo Doppler color avanzado
- -Ecógrafo para neonatología
- -Ecógrafo Doppler color con transductor transfontanelar
- ECOGFRAFO DE USO EN GENERAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20512709088 Fecha de envío : 06/03/2025

Nombre o Razón social : CARDIOPULMONARY CARE SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 20:09:48

CERRADA

Observación: Nro. 161 Consulta/Observación:

I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EVALUACION: PARA EL ITEM 3

- 1.Imágenes doppler de flujo bajo y perfusión de órganos pequeños o microvascularización CN opciones en modo Doppler color, power doppler y sustracción.
- 2. Programa de reconocimiento de escenarios clínicos en 3D con ajuste automático del ROI y renderización
- 3. Programa de medida automática del volumen intracraneal fetal en 3D

En el punto 1, dice microvascularización ¿CN¿, la cual consideramos que es un error de tipeo y debe decir ¿con¿.

En el punto 2, nuestro equipo no requiere contar con herramientas de ajuste automática del ROI para 3D ya que cuenta con inteligencia artificial que detecta de manera automática las estructuras fetales.

En el punto 3, nuestro equipo cuenta con un programa de inteligencia artificial para medidas automáticas para aplicaciones obstétricas y biometría fetal en 2D

PARA UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES SOLICITAMOS ACEPTAR:

- 1.Imágenes doppler de flujo bajo y perfusión de órganos pequeños o microvascularización con opciones en modo Doppler color, power doppler y sustracción.
- 2. Programa de reconocimiento de escenarios clínicos en 3d con ajuste automático del ROI o inteligencia artificial para el reconocimiento automático de estructuras fetales y renderización.
- 3. Programa de medida automática del volumen intracraneal fetal en 3D o inteligencia artificial para medidas automáticas para aplicaciones obstétricas y biometría fetal.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: I Página: 236

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2, Inciso a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL comité decide NO ACOGER la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 236 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE EMERGENCIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20512709088 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CARDIOPULMONARY CARE SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 20:09:48

CERRADA

Observación: Nro. 162 Consulta/Observación:

ITEM 1:

EQUIPO ECOGRAFO DOPPLER 4D COLOR RODABLE PARA EL SERVICIO DE MEDICINA FETAL

A05 ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES EN DISCO DURO INTEGRADO DE 1 TB COMO MÍNIMO

¿Disco duro integrado también se refiere a Unidad de estado sólido?

Existen dos unidades de almacenamiento: HDD y SSD, este último cuenta con una tecnología más avanzada que el HDD ya que son completamente silenciosos y no requieren desfragmentación, siendo más veloces permitiendo así un arranque más rápido del sistema, por lo que se solicita confirmar que al indicar disco duro se aceptará cualquiera de las dos modalidades de almacenamiento HDD y SSD.

Para una mayor de participación de postores solicitamos aceptar:

A05: ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES EN DISCO INTERNO: HDD O SSD DE 1TB COMO MÍNIMO

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2, Inciso a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de ampliar la mayor participación de postores, el comité ACOGE la observación y en las bases integradas quedará redactado de la siguiente manera:

ITEM 1:

A05: ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES EN DISCO INTERNO: HDD O SSD DE 1TB COMO MÍNIMO.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 23 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE MEDICINA FETAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A05: ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES EN DISCO INTERNO: HDD O SSD DE 1TB COMO MÍNIMO.

Fecha de Impresión:

26/03/2025 06:39

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20512709088 Fecha de envío : 06/03/2025

Nombre o Razón social : CARDIOPULMONARY CARE SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 20:09:48

CERRADA

Observación: Nro. 163 Consulta/Observación:

ITEM 1:

EQUIPO ECOGRAFO DOPPLER 4D COLOR RODABLE PARA EL SERVICIO DE MEDICINA FETAL

B10 MODO 3D EN TIEMPO REAL (4D) DE 50 VOL / SEG O SUPERIOR Y LUZ VIRTUAL COMO MÍNIMO Y TRANSPARENCIA

Algunas marcas determinan la velocidad del 4D mediante la cantidad de VOL/SEG y otras marcas determinan la misma característica mediante los algoritmos de inteligencia de la CPU+GPU.

Para una mayor de participación de postores solicitamos ampliar a:

B10: MODO 3D EN TIEMPO REAL (4D) MINIMO DE 50 VOL/SEG O ALGORTIMOS MAYOR A 7 MILLONES O ALTA VELOCIDAD DE VOLUMEN, LUZ VIRTUAL COMO MÍNIMO Y TRANSPARENCIA.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2, Inciso a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL comité decide NO ACOGER la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 23 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE MEDICINA FETAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20512709088 Fecha de envío : 06/03/2025

Nombre o Razón social : CARDIOPULMONARY CARE SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 20:09:48

CERRADA

Observación: Nro. 164 Consulta/Observación:

ITEM 1:

EQUIPO ECOGRAFO DOPPLER 4D COLOR RODABLE PARA EL SERVICIO DE MEDICINA FETAL

C01: SOFTWARE DE APLICACIÓN DE REPORTES: OBSTETRICOS CON PERFIL BIOFISICO Y DESCRIPCION ANATOMICA, GINECOLOGICOS, CON MODELO IOTA, LR2, ADNEX, IETA, IDEA, CLASIFIACION UTERINA ESHRE, ASRM Y CARDIOLOGICOS COMO MINIMO.

Contamos con un Software de reportes estructurados para ginecología y obstetricia que permite la evaluación clínica eficaz y confiable, con mediciones automáticas y análisis biométrico. Además contamos con herramientas avanzadas de evaluación fetal. No obstante, se debe recalcar que la marca General Electric incorpora los modelos de IOTA, LR2, ADNEX, IETA, IDEA, CLASIFIACION UTERINA ESHRE, ASRM en su plataforma Voluson. Al solicitar que estos modelos estén on core, restringe la selección del equipo únicamente a modeloss que incluyan estos reportes de manera nativa podría limitar la competitividad de la oferta.

Para una mayor de participación de postores solicitamos aceptar:

CO1: SOFTWARE DE APLICACIÓN DE REPORTES: OBSTETRICOS CON PERFIL BIOFÍSICO Y DESCRIPCIÓN ANATÓMICA, GINECOLÓGICOS CON MODELO IOTA, LR2, ADNEX, IETA, IDEA, CLASIFICACIÓN UTERINA ESHRE, ASRM Y CARDIOLOGICOS U ON CORE U OFF CORE O HERRAMIENTAS AVANZADAS DE ANÁLISIS Y COMPATIBILIDAD CON MODELOS CLÍNICOS RECONOCIDOS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2, Inciso a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de ampliar la mayor participación de postores, se ACOGE la observación, por lo que, el literal C01 quedará redactado en las bases integradas de la siguiente manera:

C01: SOFTWARE DE APLICACIÓN DE REPORTES: OBSTETRICOS CON PERFIL BIOFISICO Y DESCRIPCION ANATOMICA, GINECOLOGICOS, CON MODELO IOTA SEGÚN FABRICANTE Y SOFTWARE PARA EVALUACIÓN CARDIOLÓGICA SEGÚN FABRICANTE.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 23 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE MEDICINA FETAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C01: SOFTWARE DE APLICACIÓN DE REPORTES: OBSTETRICOS CON PERFIL BIOFISICO Y DESCRIPCION ANATOMICA, GINECOLOGICOS, CON MODELO IOTA SEGÚN FABRICANTE Y SOFTWARE PARA EVALUACIÓN CARDIOLÓGICA SEGÚN FABRICANTE.

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20512709088 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CARDIOPULMONARY CARE SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 20:09:48

CERRADA

Observación: Nro. 165 Consulta/Observación:

ITEM 1:

EQUIPO ECOGRAFO DOPPLER 4D COLOR RODABLE PARA EL SERVICIO DE MEDICINA FETAL

C11: SOFTWARE DE ELASTOGRAFÍA STRAIN. DISPONIBLE AL MENOS EN D04, D05

La elastografía por strain es una técnica eficaz para evaluar la rigidez tisular en ginecología, especialmente en el estudio de masas ováricas y miometriales. El uso de un transductor convexo ofrece ventajas como mejor calidad de imagen, mayor resolución y una presión más uniforme, factores clave para la precisión diagnóstica. En contraste, los transductores endocavitarios volumétricos presentan limitaciones técnicas que afectan la confiabilidad de las mediciones. Estudios respaldan el uso de transductores convexos por su alta efectividad en diferenciar lesiones benignas y malignas, consolidándolos como la opción superior en estudios ginecológicos.

Para una mayor de participación de postores solicitamos aceptar:

C11: SOFTWARE DE ELASTOGRAFÍA STRAIN. DISPONIBLE EN (D02 O D04) Y D05.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2, Inciso a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL comité decide NO ACOGER la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 24 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE MEDICINA FETAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20512709088 Fecha de envío : 06/03/2025

Nombre o Razón social : CARDIOPULMONARY CARE SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 20:09:48

CERRADA

Observación: Nro. 166 Consulta/Observación:

ITEM 1:

EQUIPO ECOGRAFO DOPPLER 4D COLOR RODABLE PARA EL SERVICIO DE MEDICINA FETAL

D02: UN (01) TRANSDUCTOR CONVEXO DE 2.0 MHZ A 5.0 MHZ CON FOV 100 GRADOS COMO MINIMO, PARA APLICACIONES DE GINECOLOGIA Y OB COMO MINIMO

Los transductores convexo que operan con la frecuencia en el rango solicitado aseguran una penetración y resolución óptimas para aplicaciones gineco-obstétricas. Un FOV de 88° como mínimo puede obtener imágenes detalladas del útero, ovarios y feto sin comprometer la calidad diagnóstica y ofrece mayor precisión en estructuras profundas, además cumple con los estándares médicos internacionales para ginecología y obstetricia. Un FOV demasiado amplio puede generar menor resolución y mayor artefactos en los laterales del area de escaneo

Para una mayor de participación de postores solicitamos aceptar:

D02: UN (1) TRANSDUCTOR CONVEXO DE 2.0 MHZ A 5.0 MHZ CON FOV DE 88° O SUPERIOR, PARA APLICACIONES DE GINECOLOGÍA Y OB COMO MÍNIMO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2, Inciso a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL comité decide NO ACOGER la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 24 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE MEDICINA FETAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20512709088 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CARDIOPULMONARY CARE SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 20:09:48

CERRADA

Observación: Nro. 167 Consulta/Observación:

ITEM 1:

EQUIPO ECOGRAFO DOPPLER 4D COLOR RODABLE PARA EL SERVICIO DE MEDICINA FETAL

D03 UN (01) TRANSDUCTOR CONVEXO VOLUMÉTRICO DE 2.0 MHZ A 8.0 MHZ CON FOV 90 GRADOS COMO MINIMO, PARA APLICACIONES DE GINECOLOGIA Y OB COMO MINIMO

El rango óptimo de frecuencia para transductores convexos volumétricos es entre 2.0 MHz y 6.0 MHz, ya que proporciona el mejor equilibrio entre profundidad de penetración y resolución espacial en la imagen tridemensional. Un rango hasta 8.0 MHz el ideal para estructuras superficiales, pero su utilidad en volumetría gineco-obstétrica es limitada, ya que se requiere más penetración en profundidad que detalle superficial. El FOV ideal está influenciado por dos factores principales: La cobertura anatómica y la calidad de imágen. Un FOV entre 60° y 80° es ideal para la evaluación gineco-obstétrica estándar, ya que permite visualizar el útero y el feto sin distorsión de imagen, un FOV más allá de 90° puede comprometer la resolución lateral, reduciendo la calidad de imagen en los bordes del campo visual debido a aberraciones ópticas y reducción de la relación señal-ruido.

Para una mayor de participación de postores solicitamos aceptar:

D03: UN (01) TRANSDUCTOR CONVEXO VOLUMÉTRICO DE 2.0 MHZ A 6.8 MHZ O RANGO MÁS AMPLIO CON FOV 70° O MÁS GRADOS PARA APLICACIONES DE GINECOLOGIA Y OB COMO MINIMO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2, Inciso a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL comité decide NO ACOGER la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 24 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE MEDICINA FETAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20512709088 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CARDIOPULMONARY CARE SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 20:09:48

CERRADA

Consulta: Nro. 168
Consulta/Observación:

ITEM 1:

EQUIPO ECOGRAFO DOPPLER 4D COLOR RODABLE PARA EL SERVICIO DE MEDICINA FETAL

E04 UNA (01) PC, MONITOR, MOUSE Y TECLADO, CON CAPACIDAD TECNOLOGICA PARA EL MANEJO DEL SOFTWARE SOLICITADO....... SITEMA OPERATIVO WINDOWS 11

Se observa que la especificación técnica E04 no está del todo claro debido a que un sello se superpone sobre la escritura.

Solicitamos la aclaración de la especificación técnica E04, ya que el sello de la entidad cubre parte de la información y no es posible visualizarla completamente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2, Inciso a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de trato c) Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE EL ITEM

E04 UNA (01) PC, MONITOR, MOUSE Y TECLADO, CON CAPACIDAD TECNOLOGICA PARA EL MANEJO DEL SOFTWARE SOLICITADO EN E05 Y LICENCIA DE SISTEMA OPERTIVO WINWOS 11

ASIMISMO, SE ACLARA QUE LA PAGINA 24 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE MEDICINA FETTAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

E04 UNA (01) PC, MONITOR, MOUSE Y TECLADO, CON CAPACIDAD TECNOLOGICA PARA EL MANEJO DEL SOFTWARE SOLICITADO EN E05 Y LICENCIA DE SISTEMA OPERTIVO WINWOS 11

Fecha de Impresión:

26/03/2025 06:39

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20512709088 Fecha de envío : 06/03/2025

Nombre o Razón social : CARDIOPULMONARY CARE SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 20:09:48

CERRADA

Observación: Nro. 169 Consulta/Observación:

ITEM 1:

EQUIPO ECOGRAFO DOPPLER 4D COLOR RODABLE PARA EL SERVICIO DE MEDICINA FETAL

E05: SOFTWARE QUE PERMITA RECIBIR LAS IMAGENES ADQUIRIDAS DESDE EL ECOGRAFO, QUE PERMITA MEDIR, PROCESAR VOLUMENES, REALIZAR INFORMES, ESTADISTICA. DEBE PERMITIR CONEXION CON 3 ECOGRAFOS DE FORMA SIMULTANEA COMO MINIMO

Solo existen dos marcas que cuentan con estación de trabajo con lo requerido en la E05 lo que limita la particiáción de otros postores brindandole ventaja puesto que estas estaciones de trabajo no son multimarca evitando otros postores poder adquirirla como un tercero. Por lo tanto, consideramos que esta especificación técnica debe ser opcional.

Para una mayor participación de postores, solicitamos aceptar:

E05: SOFTWARE QUE PERMITA RECIBIR LAS IMAGENES ADQUIRIDAS DESDE EL ECOGRAFO, QUE PERMITA MEDIR, PROCESAR VOLUMENES, REALIZAR INFORMES, ESTADISTICA. DEBE PERMITIR CONEXION CON 3 ECOGRAFOS DE FORMA SIMULTANEA COMO MINIMO (OPCIONAL)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2, Inciso a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL comité decide NO ACOGER la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 25 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE MEDICINA FETAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20512709088 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CARDIOPULMONARY CARE SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 20:09:48

CERRADA

Observación: Nro. 170 Consulta/Observación:

ITEM 2:

EQUIPO ECOGRAFO DOPPLER 4D COLOR RODABLE PARA EL SERVICIO DE MEDICINA FETAL

A05 ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES EN DISCO DURO INTEGRADO DE 500 GB COMO MÍNIMO

¿Disco duro integrado también se refiere a Unidad de estado sólido?

Existen dos unidades de almacenamiento: HDD y SSD, este último cuenta con una tecnología más avanzada que el HDD ya que son completamente silenciosos y no requieren desfragmentación, siendo más veloces permitiendo así un arranque más rápido del sistema, por lo que se solicita confirmar que al indicar disco duro se aceptará cualquiera de las dos modalidades de almacenamiento HDD y SSD.

Para una mayor de participación de postores solicitamos aceptar:

A05: ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES EN DISCO INTERNO: HDD O SSD DE 500 GB COMO MÍNIMO

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 127

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2, Inciso a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL comité decide ACOGER la observacion, y al momento de la integraciob de las bases quedara de la siguiente manera:

A05: ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES EN DISCO INTERNO: HDD O SSD DE 500 GB COMO MÍNIMO

SE PRECISA QUE LA PAGINA 127 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE MEDICINA FETAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A05: ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES EN DISCO INTERNO: HDD O SSD DE 500 GB COMO MÍNIMO

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20512709088 Fecha de envío : 06/03/2025

Nombre o Razón social : CARDIOPULMONARY CARE SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 20:09:48

CERRADA

Observación: Nro. 171 Consulta/Observación:

ITEM 2:

EQUIPO ECOGRAFO DOPPLER 4D COLOR RODABLE PARA EL SERVICIO DE MEDICINA FETAL

B10 MODO 3D EN TIEMPO REAL (4D) DE 40 VOL /SEG O SUPERIOR Y LUZ VIRTUAL COMO MINIMO Y TRANSPARENCIA

Algunas marcas determinan la velocidad del 4D mediante la cantidad de VOL/SEG y otras marcas determinan la misma característica mediante los algoritmos de inteligencia de la CPU+GPU.

Para una mayor de participación de postores solicitamos ampliar a:

B10: MODO 3D EN TIEMPO REAL (4D) MINIMO DE 40 VOL/SEG O ALGORTIMOS MAYOR A 7 MILLONES O ALTA VELOCIDAD DE VOLUMEN, LUZ VIRTUAL COMO MÍNIMO Y TRANSPARENCIA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 127

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2, Inciso a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL comité decide NO ACOGER la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 127 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE MEDICINA FETAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20512709088 Fecha de envío : 06/03/2025

Nombre o Razón social : CARDIOPULMONARY CARE SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 20:09:48

CERRADA

Observación: Nro. 172 Consulta/Observación:

ITEM 2:

EQUIPO ECOGRAFO DOPPLER 4D COLOR RODABLE PARA EL SERVICIO DE MEDICINA FETAL

C01 SOFTWARE DE APLICACIÓN DE REPORTES: OBSTETRICOS CON PERFIL BIOFISICO Y DESCRIPCION ANATOMICA, GINECOLOGICOS, CON MODELO IOTA, LR2, ADNEX, IETA, IDEA, CLASIFIACION UTERINA ESHRE, ASRM Y CARDIOLOGICOS COMO MINIMO

Contamos con un Software de reportes estructurados para ginecología y obstetricia que permite la evaluación clínica eficaz y confiable, con mediciones automáticas y análisis biométrico. Además contamos con herramientas avanzadas de evaluación fetal. No obstante, se debe recalcar que la marca General Electric incorpora los modelos de IOTA, LR2, ADNEX, IETA, IDEA, CLASIFIACION UTERINA ESHRE, ASRM en su plataforma Voluson. Al solicitar que estos modelos estén on core, restringe la selección del equipo únicamente a modeloss que incluyan estos reportes de manera nativa podría limitar la competitividad de la oferta.

Para una mayor de participación de postores solicitamos aceptar:

CO1: SOFTWARE DE APLICACIÓN DE REPORTES: OBSTETRICOS CON PERFIL BIOFÍSICO Y DESCRIPCIÓN ANATÓMICA, GINECOLÓGICOS CON MODELO IOTA, LR2, ADNEX, IETA, IDEA, CLASIFICACIÓN UTERINA ESHRE, ASRM Y CARDIOLOGICOS U ON CORE U OFF CORE O HERRAMIENTAS AVANZADAS DE ANÁLISIS Y COMPATIBILIDAD CON MODELOS CLÍNICOS RECONOCIDOS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 127

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2, Inciso a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de ampliar la mayor participación de postores, se ACOGE parcialmente la observación, por lo que, el literal C01 quedará redactado en las bases integradas de la siguiente manera:

C01: SOFTWARE DE APLICACIÓN DE REPORTES: OBSTETRICOS CON PERFIL BIOFISICO Y DESCRIPCION ANATOMICA, GINECOLOGICOS, CON MODELO IOTA SEGÚN FABRICANTE Y SOFTWARE PARA EVALUACIÓN CARDIOLÓGICA SEGÚN FABRICANTE.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 127 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE MEDICINA FETAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C01: SOFTWARE DE APLICACIÓN DE REPORTES: OBSTETRICOS CON PERFIL BIOFISICO Y DESCRIPCION ANATOMICA, GINECOLOGICOS, CON MODELO IOTA SEGÚN FABRICANTE Y SOFTWARE PARA EVALUACIÓN CARDIOLÓGICA SEGÚN FABRICANTE.

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20512709088 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CARDIOPULMONARY CARE SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 20:09:48

CERRADA

Observación: Nro. 173 Consulta/Observación:

ITEM 2:

EQUIPO ECOGRAFO DOPPLER 4D COLOR RODABLE PARA EL SERVICIO DE MEDICINA FETAL

C11 SOFTWARE DE ELASTOGRAFÍA STRAIN. DISPONIBLE AL MENOS EN D04, D05

La elastografía por strain es una técnica eficaz para evaluar la rigidez tisular en ginecología, especialmente en el estudio de masas ováricas y miometriales. El uso de un transductor convexo ofrece ventajas como mejor calidad de imagen, mayor resolución y una presión más uniforme, factores clave para la precisión diagnóstica. En contraste, los transductores endocavitarios volumétricos presentan limitaciones técnicas que afectan la confiabilidad de las mediciones. Estudios respaldan el uso de transductores convexos por su alta efectividad en diferenciar lesiones benignas y malignas, consolidándolos como la opción superior en estudios ginecológicos.

Para una mayor de participación de postores solicitamos aceptar:

C11: SOFTWARE DE ELASTOGRAFÍA STRAIN. DISPONIBLE EN (D02 O D04) Y D05.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 128

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2, Inciso a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL comité decide NO ACOGER la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 128 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE MEDICINA FETAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20512709088 Fecha de envío : 06/03/2025

Nombre o Razón social : CARDIOPULMONARY CARE SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 20:09:48

CERRADA

Observación: Nro. 174 Consulta/Observación:

ITEM 2:

EQUIPO ECOGRAFO DOPPLER 4D COLOR RODABLE PARA EL SERVICIO DE MEDICINA FETAL

D02: UN (01) TRANSDUCTOR CONVEXO DE 2.0 MHZ A 5.0 MHZ CON FOV 100 GRADOS COMO MINIMO, PARA APLICACIONES DE GINECOLOGIA Y OB COMO MINIMO

Los transductores convexo que operan con la frecuencia en el rango solicitado aseguran una penetración y resolución óptimas para aplicaciones gineco-obstétricas. Un FOV de 88° como mínimo puede obtener imágenes detalladas del útero, ovarios y feto sin comprometer la calidad diagnóstica y ofrece mayor precisión en estructuras profundas, además cumple con los estándares médicos internacionales para ginecología y obstetricia. Un FOV demasiado amplio puede generar menor resolución y mayor artefactos en los laterales del area de escaneo.

Para una mayor de participación de postores solicitamos aceptar:

D02: UN (1) TRANSDUCTOR CONVEXO DE 2.0 MHZ A 5.0 MHZ CON FOV DE 88° O SUPERIOR, PARA APLICACIONES DE GINECOLOGÍA Y OB COMO MÍNIMO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 128

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2, Inciso a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL comité decide NO ACOGER la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 128 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE MEDICINA FETAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20512709088 Fecha de envío : 06/03/2025

Nombre o Razón social : CARDIOPULMONARY CARE SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 20:09:48

CERRADA

Observación: Nro. 175 Consulta/Observación:

ITEM 2:

EQUIPO ECOGRAFO DOPPLER 4D COLOR RODABLE PARA EL SERVICIO DE MEDICINA FETAL

D03 UN (01) TRANSDUCTOR CONVEXO VOLUMÉTRICO DE 2.0 MHZ A 8.0 MHZ CON FOV 90 GRADOS COMO MINIMO, PARA APLICACIONES DE GINECOLOGIA Y OB COMO MINIMO

Los transductores convexo que operan con la frecuencia en el rango solicitado aseguran una penetración y resolución óptimas para aplicaciones gineco-obstétricas. Un FOV de 88° como mínimo puede obtener imágenes detalladas del útero, ovarios y feto sin comprometer la calidad diagnóstica y ofrece mayor precisión en estructuras profundas, además cumple con los estándares médicos internacionales para ginecología y obstetricia. Un FOV demasiado amplio puede generar menor resolución y mayor artefactos en los laterales del area de escaneo.

Para una mayor de participación de postores solicitamos aceptar:

D02: UN (1) TRANSDUCTOR CONVEXO DE 2.0 MHZ A 5.0 MHZ CON FOV DE 88° O SUPERIOR, PARA APLICACIONES DE GINECOLOGÍA Y OB COMO MÍNIMO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 128

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2, Inciso a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL comité decide NO ACOGER la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 128 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE MEDICINA FETAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20512709088 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CARDIOPULMONARY CARE SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 20:09:48

CERRADA

Observación: Nro. 176 Consulta/Observación:

ITEM 2:

EQUIPO ECOGRAFO DOPPLER 4D COLOR RODABLE PARA EL SERVICIO DE MEDICINA FETAL

E05 SOFTWARE QUE PERMITA RECIBIR LAS IMAGENES ADQUIRIDAS DESDE EL ECOGRAFO, QUE PERMITA MEDIR, PROCESAR VOLUMENES, REALIZAR INFORMES, ESTADISTICA. DEBE PERMITIR CONEXION CON 3 ECOGRAFOS DE FORMA SIMULTANEA COMO MINIMO

Solo existen dos marcas que cuentan con estación de trabajo con lo requerido en la E05, lo que limita la participación de otros postores brindándole ventaja puesto que estas estaciones de trabajo no son multimarca evitando otros postores poder adquirirla como un tercero. Por lo tanto, consideramos que esta especificación técnica debe ser opcional.

Para una mayor participación de postores, solicitamos aceptar:

E05: SOFTWARE QUE PERMITA RECIBIR LAS IMAGENES ADQUIRIDAS DESDE EL ECOGRAFO, QUE PERMITA MEDIR, PROCESAR VOLUMENES, REALIZAR INFORMES, ESTADISTICA. DEBE PERMITIR CONEXION CON 3 ECOGRAFOS DE FORMA SIMULTANEA COMO MINIMO (OPCIONAL)

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 128

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2, Inciso a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL comité decide NO ACOGER la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 128 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE MEDICINA FETAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Fecha de Impresión:

26/03/2025 06:39

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20512709088 Fecha de envío : 06/03/2025

Nombre o Razón social : CARDIOPULMONARY CARE SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 20:09:48

CERRADA

Observación: Nro. 177 Consulta/Observación:

ITEM 3:

EQUIPO ECOGRAFO DOPPLER 4D COLOR RODABLE PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIO EXTERNO

H02 PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO DE ESCENARIOS CLINICOS EN 3D CON AJUSTE AUTOMÁTICO DEL ROI Y RENDERIZACIÓN

Nuestro equipo no requiere contar con herramientas de ajuste automática del ROI para 3D ya que cuenta con inteligencia artificial que detecta de manera automática las estructuras fetales.

Para una mayor de participación de postores solicitamos aceptar: H02: PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO DE ESCENARIOS CLÍNICOS EN 3D CON AJUSTE AUTOMÁTICO DEL ROI O INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA EL RECONOCIMIENTO AUTOMÁTICO DE ESTRUCTURAS FETALES Y RENDERIZACIÓN.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 93

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2, Inciso a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL comité decide NO ACOGER la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 93 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE CONSULTA EXTRENA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Fecha de Impresión:

26/03/2025 06:39

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20512709088 Fecha de envío : 06/03/2025

Nombre o Razón social : CARDIOPULMONARY CARE SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 20:09:48

CERRADA

Observación: Nro. 178 Consulta/Observación:

ITEM 3:

EQUIPO ECOGRAFO DOPPLER 4D COLOR RODABLE PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIO EXTERNO

H03 PROGRAMA DE MEDIDA AUTOMATICA DEL VOLUMEN INTRACRANEAL FETAL EN 3D

Nuestro equipo cuenta con un programa de inteligencia artificial para medidas automáticas para aplicaciones obstétricas y biometría fetal en 2D

Para una mayor participación de postores solicitamos aceptar:

HO3 PROGRAMA DE MEDIDA AUTOMATICA DEL VOLUMEN INTRACRANEAL FETAL EN 3D O INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA MEDIDAS AUTOMATICAS PARA APLICACIONES OBSTETRICAS Y BIOMETRIA FETAL.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 93

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2, Inciso a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL comité decide NO ACOGER la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 93 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE CONSULTA EXTRENA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20512709088 Fecha de envío : 06/03/2025

Nombre o Razón social : CARDIOPULMONARY CARE SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 20:09:48

CERRADA

Observación: Nro. 179 Consulta/Observación:

ITEM 4:

EQUIPO ECOGRAFO DOPPLER 4D COLOR RODABLE PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIO EXTERNO DE ONCOLOGIA

B09 MODO 3D EN TIEMPO REAL (4D) DE 36 VOL /SEG O SUPERIOR O 460 MEGAVOXELES/SEG O SUPERIOR, 3 LUCES VIRTUALES O LUZ VIRTUAL LIBRE CON PROFUNDIDAD COMO MINIMO Y TRANSPARENCIA

Algunas marcas determinan la velocidad del 4D mediante la cantidad de VOL/SEG y otras marcas determinan la misma característica mediante los algoritmos de inteligencia de la CPU+GPU.

Para una mayor de participación de postores solicitamos aceptar:

B10: MODO 3D EN TIEMPO REAL (4D) MINIMO DE 40 VOL/SEG O ALGORTIMOS MAYOR A 7 MILLONES O ALTA VELOCIDAD DE VOLUMEN, 2 LUCES VIRTUALES O LUZ VIRTUAL LIBRE CON PROFUNDIDAD COMO MÍNIMO Y TRANSPARENCIA.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2, Inciso a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL comité decide NO ACOGER la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 57 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE ONCOLOGIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20512709088 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CARDIOPULMONARY CARE SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 20:09:48

CERRADA

Observación: Nro. 180 Consulta/Observación:

ITEM 4:

EQUIPO ECOGRAFO DOPPLER 4D COLOR RODABLE PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIO EXTERNO DE ONCOLOGIA

CO7 SOFTWARE QUE PERMITA APLICAR TRANSPARENCIA EN LAS IMÁGENES VOLUMÉTRICAS 3D, 4D Y 3D POWER DOPPLER. OPCIONALMENTE SOFTWARE QUE CAMBIE LOS NIVELES DE ELEVACIÓN DEL ULTRASONIDO Y MEJORE LA VISIBILIDAD DE LOS BORDES AL ULTRASONIDO 2D

El 3D Color Doppler permite visualizar la vascularización en estructuras tridimensionales con alta resolución y precisión diagnóstica. Aunque el 3D Power Doppler es útil para detectar flujos de baja velocidad sin información direccional, el 3D Color Doppler cumple con esta función y añade la ventaja de proporcionar datos sobre la dirección del flujo, lo que puede ser clínicamente más relevante.

En ginecología y obstetricia, el 3D Color Doppler es altamente efectivo para evaluar la vascularización del endometrio, la placenta y el flujo uterino, diferenciando la circulación arterial y venosa, lo que mejora la interpretación diagnóstica. Dado que la especificación técnica solicita 3D Power Doppler, pero también considera opciones de software que mejoran la visibilidad, el 3D Color Doppler ofrece una alternativa diagnóstica confiable y clínicamente válida, garantizando una evaluación precisa del flujo sanguíneo tridimensional.

Para una mayor participación de postores solicitamos aceptar:

CO7 SOFTWARE QUE PERMITA APLICAR TRANSPARENCIA EN LAS IMÁGENES VOLUMÉTRICAS 3D, 4D Y 3D POWER DOPPLER O COLOR DOPPLER. OPCIONALMENTE SOFTWARE QUE CAMBIE LOS NIVELES DE ELEVACIÓN DEL ULTRASONIDO Y MEJORE LA VISIBILIDAD DE LOS BORDES AL ULTRASONIDO 2D

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2, Inciso a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité decide NO ACOGER la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 58 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE ONCOLOGIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20512709088 Fecha de envío : 06/03/2025

Nombre o Razón social : CARDIOPULMONARY CARE SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 20:09:48

CERRADA

Observación: Nro. 181 Consulta/Observación:

ITEM 4:

EQUIPO ECOGRAFO DOPPLER 4D COLOR RODABLE PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIO EXTERNO DE ONCOLOGIA

D02: UN (1) TRANSDUCTOR CONVEXO VOLUMÉTRICO DE 2.0 MHZ A 8.0 MHZ CON FOV 90 GRADOS PARA APLICACIONES DE GINECOLOGÍA COMO MÍNIMO.

El rango óptimo de frecuencia para transductores convexos volumétricos es entre 2.0 MHz y 6.0 MHz, ya que proporciona el mejor equilibrio entre profundidad de penetración y resolución espacial en la imagen tridimensional. Un rango hasta 8.0 MHz el ideal para estructuras superficiales, pero su utilidad en volumetría gineco-obstétrica es limitada, ya que se requiere más penetración en profundidad que detalle superficial. El FOV ideal está influenciado por dos factores principales: La cobertura anatómica y la calidad de imagen. Un FOV entre 60° y 80° es ideal para la evaluación gineco-obstétrica estándar, ya que permite visualizar el útero y el feto sin distorsión de imagen, un FOV más allá de 90° puede comprometer la resolución lateral, reduciendo la calidad de imagen en los bordes del campo visual debido a aberraciones ópticas y reducción de la relación señal-ruido.

Para una mayor de participación de postores solicitamos aceptar:

D02: UN (01) TRANSDUCTOR CONVEXO VOLUMÉTRICO DE 2.0 MHZ A 6.0 MHZ O RANGO MÁS AMPLIO CON FOV 60° O MÁS GRADOS PARA APLICACIONES DE GINECOLOGIA Y OB COMO MINIMO

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2, Inciso a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité decide NO ACOGER la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO. SE PRECISA QUE LA PAGINA 58 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE ONCOLOGIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20512709088 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CARDIOPULMONARY CARE SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 20:09:48

CERRADA

Observación: Nro. 182 Consulta/Observación:

ITEM 6:

EQUIPO ECOGRAFO DOPPLER 4D COLOR RODABLE PARA EL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES

D04: UN (01) TRANSDUCTOR CONVEXO VOLUMÉTRICO DE 2.0 MHZ A 8.0 MHZ CON FOV 90 GRADOS COMO MINIMO, PARA APLICACIONES DE GINECOLOGIA Y OB COMO MINIMO

El rango óptimo de frecuencia para transductores convexos volumétricos es entre 2.0 MHz y 6.0 MHz, ya que proporciona el mejor equilibrio entre profundidad de penetración y resolución espacial en la imagen tridimensional. Un rango hasta 8.0 MHz el ideal para estructuras superficiales, pero su utilidad en volumetría gineco-obstétrica es limitada, ya que se requiere más penetración en profundidad que detalle superficial. El FOV ideal está influenciado por dos factores principales: La cobertura anatómica y la calidad de imágen. Un FOV entre 60° y 80° es ideal para la evaluación gineco-obstétrica estándar, ya que permite visualizar el útero y el feto sin distorsión de imagen, un FOV más allá de 90° puede comprometer la resolución lateral, reduciendo la calidad de imagen en los bordes del campo visual debido a aberraciones ópticas y reducción de la relación señal-ruido.

Para una mayor de participación de postores solicitamos aceptar:

D03: UN (01) TRANSDUCTOR CONVEXO VOLUMÉTRICO DE 2.0 MHZ A 6.8 MHZ O RANGO MÁS AMPLIO CON FOV 70° O MÁS GRADOS PARA APLICACIONES DE GINECOLOGIA Y OB COMO MINIMO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 162

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2, Inciso a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité decide ACOGER la observacion, por lo cual se modificara en la ointegraciobde las bases

D03: UN (01) TRANSDUCTOR CONVEXO VOLUMÉTRICO DE 2.0 MHZ A 6.8 MHZ O RANGO MÁS AMPLIO CON FOV 70° O MÁS GRADOS PARA APLICACIONES DE GINECOLOGIA Y OB COMO MINIMO

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 162 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

D03: UN (01) TRANSDUCTOR CONVEXO VOLUMÉTRICO DE 2.0 MHZ A 6.8 MHZ O RANGO MÁS AMPLIO CON FOV 70° O MÁS GRADOS PARA APLICACIONES DE GINECOLOGIA Y OB COMO MINIMO

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20509997340 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGING SAC Hora de envío : 20:21:33

Consulta: Nro. 183
Consulta/Observación:

A03 PANEL DE CONTROL DE ALTURA REGULABLE CON DESPLAZAMIENTO IZQUIERDA, DERECHA, CON PANTALLA TACTIL A COLOR DE 10 PULGADAS A MAS.

Como mejora tecnológica y buscando la forma de ahorrarle tiempo al especialista y apoyando a que sus estudios sean más cómodos sin necesidad de incomodar o estar movilizando al paciente, Por tal motivo que los equipos de alta gama cuentan con un panel flotante que permite no sólo dar giros laterales ni en altura sino que también se puede ajustar al paciente según su estado de salud. Por lo antes expuesto solicitamos considerar:

A03 PANEL DE CONTROL FLOTANTE, DE ALTURA REGULABLE CON DESPLAZAMIENTO IZQUIERDA, DERECHA, CON PANTALLA TACTIL A COLOR DE 10 PULGADAS A MÁS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité decide NO ACOGER la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas, debido a que un panel flotante no es fundamental para los resultados de la evaluacion de los pacientes.

ASIMISMO, SE ACLARA QUE LA PAGINA 62 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE ONCOLOGIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LP-SM-1-2025-INMP-1-1 Nomenclatura:

1 Nro. de convocatoria: Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Fecha de envío: Ruc/código: 20509997340 06/03/2025 Nombre o Razón social: INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGING SAC Hora de envío : 20:21:33

Consulta: **Nro.** 184 Consulta/Observación:

B01 B2D, B(2D)/M, B(2D)/B/(2D)

Los médicos aparte de realizar medidas simultaneas en una imagen necesitan tener mayor resolución y detalle de la imagen a través de los niveles de contrastes y grises y más aún si encuentran una lesión durante el examen por eso los equipos ecográficos tiene herramientas que optimizan estas zonas de interés para tener una mejor visualización de la zona de interés, por lo antes expuesto solicitamos B01 B2D, B(2D)/M, B(2D)/B/(2D) CON

HERRAMIENTA QUE PERMITE RESALTAR UNA ZONA DE INTERES DENTRO DE UNA CAJA ROI

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité decide NO ACOGER la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE ACLARA QUE LA PAGINA 62 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE ONCOLOGIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

considerar:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20509997340 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGING SAC Hora de envío : 20:21:33

Consulta: Nro. 185 Consulta/Observación:

B07 IMÁGENES ARMONICAS CODIFICADAS.

En la especificación solicitan imágenes armónicas codificadas es una herramienta característica de la marca General Electric, Entendiendo el espíritu del comité especial que busca la transparencia y mayor participación de postores en este proceso como lo indica la Ley de Contrataciones el estado y no segmentar solamente a un solo fabricante de equipos de Ecografía, se solicita al Comité Especial considerar dentro de los requerimientos técnicos mínimos lo siguiente: B07 IMÁGENES ARMONICAS CODIFICADAS OPCIONALES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: 3.1 Página: 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité decide NO ACOGER la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE ACLARA QUE LA PAGINA 62 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE ONCOLOGIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20509997340 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGING SAC Hora de envío : 20:21:33

Observación: Nro. 186 Consulta/Observación:

C01 SOFTWARE DE APLICACIÓN DE REPORTES: OBSTETRICOS CON PERFIL BIOFISICO Y DESCRIPCION ANATOMICA, GINECOLOGICOS, CON MODELO IOTA, LR2, ADNEX, IETA, IDEA, CLASIFICACION UTERINA ESHRE, ASRM Y CARDIOLOGICOS COMO MINIMO.

En el enunciado C01 que solicitan el modelo iota, lo cual son tablas exclusivas de la marca General Electric y Samsung, la clasificación uterina por lo general lo cuenta General Electric. por lo antes expuesto solicitamos al comité especial de selección para una mayor participación de postores considerar lo siguiente:

CO1 SOFTWARE DE APLICACIÓN DE REPORTES: OBSTETRICOS CON PERFIL BIOFISICO Y DESCRIPCION ANATOMICA, GINECOLOGICOS Y CARDIOLOGICOS COMO MINIMO.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de ampliar la mayor participación de postores, se ACOGE parcialmente la observación, por lo que, el literal C01 quedará redactado en las bases integradas de la siguiente manera:

C01: SOFTWARE DE APLICACIÓN DE REPORTES: OBSTETRICOS CON PERFIL BIOFISICO Y DESCRIPCION ANATOMICA, GINECOLOGICOS, CON MODELO IOTA SEGÚN FABRICANTE Y SOFTWARE PARA EVALUACIÓN CARDIOLÓGICA SEGÚN FABRICANTE..

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 62 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE ONCOLOGIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C01: SOFTWARE DE APLICACIÓN DE REPORTES: OBSTETRICOS CON PERFIL BIOFISICO Y DESCRIPCION ANATOMICA, GINECOLOGICOS, CON MODELO IOTA SEGÚN FABRICANTE Y SOFTWARE PARA EVALUACIÓN CARDIOLÓGICA SEGÚN FABRICANTE..

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20509997340 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGING SAC Hora de envío : 20:21:33

Observación: Nro. 187 Consulta/Observación:

CO7 TABLAS DE AUTORES INCLUIDAS EN EL EQUIPO PARA LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y RATIOS COMO MINIMO: AFI (ILA), APTDXTTD, BOD, CM, DV A/S, DV PI, DV S/A, INDICE TEI (ICT, IRT), INDICE TEI (A.B), AREA PULMON, MCA IP, MV E/A, ULNA, ART UMB IP, ART UMB IR, ART UT IP, ART UT IR, VERMIS A, VERMIS C, FRACTIONAL LIMB AVOL/TVOL, RATIOS: CI (BPD/OFD), FL/AC, FL/BPD, FL/HC, HC/AC, VA/HEM, VP(HEM) COMO MINIMO.

Se observan que las tablas solicitadas con esas mediciones son dirigidas a una marca de General Electric ya que la medida FRACTIONAL LIM es propio de la marca, Entendiendo el espíritu del comité especial que busca la transparencia y mayor participación de postores en este proceso como lo indica la Ley de Contrataciones el estado y no segmentar solamente a un solo fabricante de equipos de Ecografía, se solicita al Comité Especial considerar dentro de los requerimientos técnicos mínimos lo siguiente:

C07 TABLAS DE AUTORES INCLUIDAS EN EL EQUIPO PARA LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y RATIOS COMO MINIMO: AFI (ILA), APTDXTTD, BOD, CM, DV A/S, DV PI, DV S/A, INDICE TEI (ICT, IRT), INDICE TEI (A.B), AREA PULMON, MCA IP, MV E/A, ULNA, ART UMB IP, ART UMB IR, ART UT IP, ART UT IR, VERMIS A, VERMIS C,

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL comité ACOGE la observacion pero indica que esta pregunta no corresponde a la pagina 63 sino a la pagina 128 de las bases estandarizadas, las cuales al momento de la integracion de las bases quedara de la siguiente manera:

CO7 TABLAS DE AUTORES INCLUIDAS EN EL EQUIPO PARA LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y RATIOS COMO MINIMO: AFI (ILA), APTDXTTD, BOD, CM, DV A/S, DV PI, DV S/A, INDICE TEI (ICT, IRT), INDICE TEI (A.B), AREA PULMON, MCA IP, MV E/A, ULNA, ART UMB IP, ART UMB IR, ART UT IP, ART UT IR, VERMIS A, VERMIS C, RATIOS: CI (BPD/OFD), FL/AC, FL/BPD, FL/HC, HC/AC, VA/HEM, VP/HEM. COMO OPCIONAL FRACTIONAL LIM AVOL/TVOL.

ASIMISMO, SE ACLARA QUE LA PAGINA 128 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE MEDICINA FETAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CO7 TABLAS DE AUTORES INCLUIDAS EN EL EQUIPO PARA LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y RATIOS COMO MINIMO: AFI (ILA), APTDXTTD, BOD, CM, DV A/S, DV PI, DV S/A, INDICE TEI (ICT, IRT), INDICE TEI (A.B), AREA PULMON, MCA IP, MV E/A, ULNA, ART UMB IP, ART UMB IR, ART UT IP, ART UT IR, VERMIS A, VERMIS C, RATIOS: CI (BPD/OFD), FL/AC, FL/BPD, FL/HC, HC/AC, VA/HEM, VP/HEM. COMO OPCIONAL FRACTIONAL LIM AVOL/TVOL.

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20509997340 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGING SAC Hora de envío : 20:21:33

Consulta: Nro. 188
Consulta/Observación:

C10 PAQUETE DE MEDIDAS QUE INCLUYA COMO MINIMO: ILA (AFI), VOLUMEN DE PLACENTA, UTERO, OVARIO, DUCTUS VENOSO (S, D, PI, PLI, PVIV) FRACTIONAL LIMB VOLUME (VOLUME FRACCIONAL DE LA EXTREMIDAD), MEDIDAS Z-SCORE, MEDIDAS DOPPLER DUCTUS ART, AO, ACM, ART CELIAC, ART MESENTERICA SUP, ART. UMBILICAL, VENA UMBILICAL, RITMO CARDIACO, ART. UTERINA, TEI-INDEX COMO MINIMO

Se observan que las tablas solicitadas con esas mediciones son dirigidas a una marca de General Electric ya que la medida FRACTIONAL LIM es propio de la marca, Entendiendo el espíritu del comité especial que busca la transparencia y mayor participación de postores en este proceso como lo indica la Ley de Contrataciones el estado y no segmentar solamente a un solo fabricante de equipos de Ecografía, se solicita al Comité Especial considerar dentro de los requerimientos técnicos mínimos lo siguiente:

C10 PAQUETE DE MEDIDAS QUE INCLUYA COMO MINIMO: ILA (AFI), VOLUMEN DE PLACENTA, UTERO, OVARIO, DUCTUS VENOSO (S, D, PI, PLI, PVIV) MEDIDAS Z-SCORE, MEDIDAS DOPPLER DUCTUS ART, AO, ACM, ART CELIAC, ART MESENTERICA SUP, ART. UMBILICAL, VENA UMBILICAL, RITMO CARDIACO, ART. UTERINA, TEI-INDEX COMO MINIMO

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de ampliar la mayor participacion de postores el comité aclara que en el punto C10: el opcional el Z-SCORE y el FRACTIONAL LIMB VOLUME (VOLUME FRACCIONAL DE LA EXTREMIDAD quedan como opcionales.

ASIMISMO, SE ACLARA QUE LA PAGINA 63 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE ONCOLOGIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C10: el opcional el Z-SCORE y el FRACTIONAL LIMB VOLUME (VOLUME FRACCIONAL DE LA EXTREMIDAD quedan como opcionales.

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20509997340 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGING SAC Hora de envío : 20:21:33

Observación: Nro. 189 Consulta/Observación:

D02 UN (01) TRANSDUCTOR CONVEXO DE 2.0 MHZ A 5.0 MHZ CON FOV 100 GRADOS COMO MINIMO, PARA APLICACIONES DE GINECOLOGIA Y OB COMO MINIMO.

observamos que están solicitando un transductor convexo con un ángulo de apertura de 100 grados como mínimo, los principales fabricantes de equipos biomédicos diseñan sus ecógrafos con diversas características como por ejemplo el diseño de sus transductores, la ergonomía, los tipos de software que varían de modelo a modelo. las principales marcas cuentan con un transductor convexo de 70 grados de apertura (Fov).

Por lo antes expuesto solicitamos respetuosamente considere:

D02 UN (01) TRANSDUCTOR CONVEXO DE 2.0 MHZ A 5.0 MHZ CON FOV 70 GRADOS COMO MINIMO, PARA APLICACIONES DE GINECOLOGIA Y OB COMO MINIMO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL comité decide NO ACOGER la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 63 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE ONCOLOGIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Fecha de Impresión:

26/03/2025 06:39

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Fecha de envío: Ruc/código: 20509997340 06/03/2025

INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGING SAC Nombre o Razón social : Hora de envío : 20:21:33

Consulta: **Nro.** 190 Consulta/Observación:

A03 PANEL DE CONTROL DE ALTURA REGULABLE CON DESPLAZAMIENTO IZQUIERDA, DERECHA, CON PANTALLA TACTIL A COLOR DE 15 PULGADAS A MAS.

Con el pasar de los años la tecnología sigue avanzando, buscando la forma de ahorrarle tiempo al especialista y apoyando a que sus estudios sean más cómodos sin necesidad de incomodar o estar movilizando al paciente. Por tal motivo que los equipos de alta gama cuentan con un panel flotante que permite no sólo dar giros laterales ni en altura, sino que también se puede ajustar al paciente según su estado de salud. Por lo antes expuesto solicitamos considerar: A03 PANEL DE CONTROL FLOTANTE, DE ALTURA REGULABLE CON DESPLAZAMIENTO IZQUIERDA, DERECHA, CON PANTALLA TACTIL A COLOR DE 15 PULGADAS A MAS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Literal: 3.1 Página: 127

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité decide NO ACOGER la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas., debido a que un panel flotante no es fundamental para los resultados de la evaluacion de los pacientes.

ASIMISMO, SE ACLARA QUE LA PAGINA 127 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE MEDICINA FETAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20509997340 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGING SAC Hora de envío : 20:21:33

Observación: Nro. 191 Consulta/Observación:

B01 B(2D), B(2D)/M, B(2D)/B(2D)

Los médicos aparte de realizar medidas simultaneas en una imagen necesitan tener mayor resolución y detalle de la imagen a través de los niveles de contrastes y grises y más aún si encuentran una lesión durante el examen por eso los equipos ecográficos tiene herramientas que optimizan estas zonas de interés para tener una mejor visualización de la zona de interés, por lo antes expuesto solicitamos considerar:

B01 B(2D), B(2D)/M, B(2D)/B(2D) CON HERRAMIENTA QUE PERMITE RESALTAR UNA ZONA DE INTERES DENTRO DE UNA CAJA ROI

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 127

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL comité decide NO ACOGER la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 127 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE MEDICINA FETAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20509997340 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGING SAC Hora de envío : 20:21:33

Observación: Nro. 192 Consulta/Observación:

B07 IMÁGENES ARMONICAS CODIFICADAS

En la especificación solicitan imágenes armónicas codificadas es una herramienta característica de la marca General Electric, Entendiendo el espíritu del comité especial que busca la transparencia y mayor participación de postores en este proceso como lo indica la Ley de Contrataciones el estado y no segmentar solamente a un solo fabricante de equipos de Ecografía, se solicita al Comité Especial considerar dentro de los requerimientos técnicos mínimos lo siguiente: B07 IMÁGENES ARMONICAS CODIFICADAS OPCIONALES

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 127

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL comité decide NO ACOGER la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 127 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE MEDICINA FETAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20509997340 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGING SAC Hora de envío : 20:21:33

Observación: Nro. 193 Consulta/Observación:

C01 SOFTWARE DE APLICACIÓN DE REPORTES: OBSTETRICOS CON PERFIL BIOFISICO Y DESCRIPCION ANATOMICA, GINECOLOGICOS, CON MODELO IOTA, LR2, ADNEX, IETA, IDEA, CLASIFICACION UTERINA ESHRE, ASRM Y CARDIOLOGICOS COMO MINIMO.

En el enunciado C01 que solicitan el modelo iota, lo cual son tablas exclusivas de la marca General Electric y Samsung, la clasificación uterina por lo general lo cuenta General Electric. por lo antes expuesto solicitamos al comité especial de selección para una mayor participación de postores considerar lo siguiente:

CO1 SOFTWARE DE APLICACIÓN DE REPORTES: OBSTETRICOS CON PERFIL BIOFISICO Y DESCRIPCION ANATOMICA, GINECOLOGICOS Y CARDIOLOGICOS COMO MINIMO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 127

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de ampliar la mayor participación de postores, se ACOGE parcialmente la observación, por lo que, el literal C01 quedará redactado en las bases integradas de la siguiente manera:

C01: SOFTWARE DE APLICACIÓN DE REPORTES: OBSTETRICOS CON PERFIL BIOFISICO Y DESCRIPCION ANATOMICA, GINECOLOGICOS, CON MODELO IOTA SEGÚN FABRICANTE Y SOFTWARE PARA EVALUACIÓN CARDIOLÓGICA SEGÚN FABRICANTE..

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 127 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE MEDICINA FETAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C01: SOFTWARE DE APLICACIÓN DE REPORTES: OBSTETRICOS CON PERFIL BIOFISICO Y DESCRIPCION ANATOMICA, GINECOLOGICOS, CON MODELO IOTA SEGÚN FABRICANTE Y SOFTWARE PARA EVALUACIÓN CARDIOLÓGICA SEGÚN FABRICANTE..

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20509997340 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGING SAC Hora de envío : 20:21:33

Consulta: Nro. 194
Consulta/Observación:

B01 MODO B, 2B/2B,4B Y MODO M DIFERENTES CAMBIOS DE MODO

Los médicos aparte de realizar medidas simultaneas en una imagen necesitan tener mayor resolución y detalle de la imagen a través de los niveles de contrastes y grises y más aún si encuentran una lesión durante el examen por eso los equipos ecográficos tiene herramientas que optimizan estas zonas de interés para tener una mejor visualización de la zona de interés, por lo antes expuesto solicitamos considerar:

B01 MODO B, 2B/2b Y MODO M DIFERENTES CAMBIOS DE MODO CON HERRAMIENTA QUE PERMITE RESALTAR UNA ZONA DE INTERES DENTRO DE UNA CAJA ROI

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 196

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL comité decide NO ACOGER la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE ACLARA QUE LA PAGINA 196 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE EMERGENCIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20509997340 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGING SAC Hora de envío : 20:21:33

Consulta: Nro. 195 Consulta/Observación:

A03 PANEL DE CONTROL DE ALTURA REGULABLE CON DESPLAZAMIENTO IZQUIERDA, DERECHA, CON PANTALLA TACTIL A COLOR DE 10 PULGADAS A MAS.

Con el pasar de los años la tecnología sigue avanzando, buscando la forma de ahorrarle tiempo al especialista y apoyando a que sus estudios sean más cómodos sin necesidad de incomodar o estar movilizando al paciente, Por tal motivo que los equipos de alta gama cuentan con un panel flotante que permite no sólo dar giros laterales ni en altura, sino que también se puede ajustar al paciente según su estado de salud. Por lo antes expuesto solicitamos considerar: A03 PANEL DE CONTROL FLOTANTE, DE ALTURA REGULABLE CON DESPLAZAMIENTO IZQUIERDA, DERECHA, CON PANTALLA TACTIL A COLOR DE 10 PULGADAS A MAS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL comité decide NO ACOGER la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE ACLARA QUE LA PAGINA 57 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE ONCOLOGIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20509997340 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGING SAC Hora de envío : 20:21:33

Observación: Nro. 196 Consulta/Observación:

B01 B(2D), B(2D)/M, B(2D)/B(2D)

Los médicos aparte de realizar medidas simultaneas en una imagen necesitan tener mayor resolución y detalle de la imagen a través de los niveles de contrastes y grises y más aún si encuentran una lesión durante el examen por eso los equipos ecográficos tiene herramientas que optimizan estas zonas de interés para tener una mejor visualización de la zona de interés, por lo antes expuesto solicitamos considerar:

B01 B(2D), B(2D)/M, B(2D)/B(2D) CON HERRAMIENTA QUE PERMITE RESALTAR UNA ZONA DE INTERES DENTRO DE UNA CAJA ROI

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL comité decide NO ACOGER la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 57 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE ONCOLOGIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20509997340 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGING SAC Hora de envío : 20:21:33

Observación: Nro. 197 Consulta/Observación:

B01 B(2D), B(2D)/M, B(2D)/B(2D)

Los médicos aparte de realizar medidas simultaneas en una imagen necesitan tener mayor resolución y detalle de la imagen a través de los niveles de contrastes y grises y más aún si encuentran una lesión durante el examen por eso los equipos ecográficos tiene herramientas que optimizan estas zonas de interés para tener una mejor visualización de la zona de interés, por lo antes expuesto solicitamos considerar:

B01 B(2D), B(2D)/M, B(2D)/B(2D) CON HERRAMIENTA QUE PERMITE RESALTAR UNA ZONA DE INTERES DENTRO DE UNA CAJA ROI

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL comité decide NO ACOGER la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 57 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE ONCOLOGIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20509997340 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGING SAC Hora de envío : 20:21:33

Observación: Nro. 198 Consulta/Observación: B04 DOPPLER COLOR

Como mejora ofrecemos un software que permite optimizar los parámetros de imagen según las características del tejido actual, por lo que obtendremos mejores efectos en la imagen. El ángulo y la posición de la caja se ajustan tras activar la función color Doppler. Por lo antes expuesto solicitamos considerar:

B04 DOPPLER COLOR Y FLUJO COLOR CON REGION DE INTERES QUE SE AJUSTA AUTOMATICAMENTE EN ANGULO Y POSICIÓN.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL comité decide NO ACOGER la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 57 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE ONCOLOGIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20509997340 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGING SAC Hora de envío : 20:21:33

Observación: Nro. 199 Consulta/Observación:

C09 SOFTWARE DE ELASTOGRAFIA POR COMPRENSION (STRAIN), DISPONIBLE AL MENOS EN TODOS LOS TRANSDUCORES.

En la actualidad existe múltiples marcas y cada una asigna la utilización del software al tipo de transductor, en nuestros equipos contamos con software de Elastografía por strain de acuerdo al tipo de transductor que se trabajará, en su mayoría en aplicaciones clínicas en ecografía mamaria, tiroides, abdominales y ginecológicas las cuales son trabajadas con el transductor de arreglo lineal, convexo e intracavitario, teniendo múltiples ventajas y utilidad como la rápida diferenciación de lesiones benignas de las malignas evitando de esta manera tantas biopsias innecesarias. Además la posibilidad de obtener el tamaño real de la lesión y con mayor precisión y confiabilidad.

Por lo antes expuesto y entendiendo el espíritu del Comité Especial en fomentar la pluralidad de postores y una competencia más justa, considerar dentro de los requerimientos técnicos mínimos lo siguiente:

C09 SOFTWARE DE ELASTOGRAFIA POR COMPRENSION (STRAIN), DISPONIBLE EN ELTRANSDUCTOR D01, D03 Y D04.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Ceñirse a lo establecido en la absolución de consulta N°38 - EMPRESA CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 58 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE ONCOLOGIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20509997340 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGING SAC Hora de envío : 20:21:33

Consulta: Nro. 200 Consulta/Observación:

A06 PANEL CONTROL REGULABLE EN ALTURA Y GIRO, CON PANTALLA TÁCTIL A COLOR 12 PULGADAS, COMO MÍNIMO.

Con el pasar de los años la tecnología sigue avanzando buscando la forma de ahorrarle tiempo al especialista y apoyando a que sus estudios sean más cómodos sin necesidad de incomodar o estar movilizando al paciente, Por tal motivo que los equipos de alta gama cuentan con un panel flotante que permite no sólo dar giros laterales ni en altura, sino que también se puede ajustar al paciente según su estado de salud. Por lo antes expuesto solicitamos considerar: A06 PANEL DE CONTROL FLOTANTE, REGULABLE EN ALTURA Y GIRO, CON PANTALLA TÁCTILA COLOR 12 PULGADAS, COMO MINIMO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 161

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL comité decide NO ACOGER la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

SIMISMO, SE ACLARA QUE LA PAGINA 161 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE DIANOSTICO POR **Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:** null

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

 Ruc/código :
 20509997340
 Fecha de envío :
 06/03/2025

Nombre o Razón social : INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGING SAC Hora de envío : 20:21:33

Observación: Nro. 201 Consulta/Observación: B03 DOPPLER COLOR

Como mejora ofrecemos un software que permite optimizar los parámetros de imagen según las características del tejido actual, por lo que obtendremos mejores efectos en la imagen. El ángulo y la posición de la caja se ajustan tras activar la función color Doppler. Por lo antes expuesto solicitamos considerar:

B03 DOPPLER COLOR CON REGION DE INTERES QUE SE AJUSTA AUTOMATICAMENTE EN ANGULO Y

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 161

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL comité decide NO ACOGER la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 161 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20509997340 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGING SAC Hora de envío : 20:21:33

Observación: Nro. 202 Consulta/Observación:

AUTOMATICAMENTE EN ANGULO Y POSICIÓN.

C12 MEDIDAS AUTOMÁTICAS DE LA BIOMETRIA FETAL CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL.

En la especificación solicitan que la biometría fetal sea medida de manera automática con inteligencia artificial, este término se ve atribuido a marcas exclusivas como General Electric, motivo por el cual indicar de manera literal medida automática o semiautomática de la biometría fetal con el fin de aumentar la pluralidad de postores solicitamos la especificación de la siguiente manera:

C12 MEDIDAS AUTOMÁTICAS DE LA BIOMETRIA FETAL

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 161

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL comité decide NO ACOGER la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 161 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20509997340 Fecha de envío : 06/03/2025

Nombre o Razón social : INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGING SAC Hora de envío : 20:21:33

Consulta: Nro. 203 Consulta/Observación:

A03 PANEL DE CONTROL DE ALTURA REGULABLE CON DESPLAZAMINTI UZQUIERDA, DERECHA, CON BRAZO ARTUCULADO DE ALTURA Y GIRO REGULABLE.

Con el pasar de los años la tecnología sigue avanzando, buscando la forma de ahorrarle tiempo al especialista y apoyando a que sus estudios sean más cómodos sin necesidad de incomodar o estar movilizando al paciente, Por tal motivo que los equipos de alta gama cuentan con un panel flotante que permite no sólo dar giros laterales ni en altura, sino que también se puede ajustar al paciente según su estado de salud. Por lo antes expuesto solicitamos considerar: A03 PANEL DE CONTROL FLOTANTE, DE ALTURA REGULABLE CON DESPLAZAMIENTO IZQUIERDA, DERECHA, CON BRAZO ARTICULADO DE ALTURA Y GIRO REGULABLE

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 92

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL comité decide NO ACOGER la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE ACLARA QUE LA PAGINA 92 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE CONSUTA EXTERNA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Fecha de Impresión:

26/03/2025 06:39

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20509997340 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGING SAC Hora de envío : 20:21:33

Consulta: Nro. 204
Consulta/Observación:
B03 DOPPLER COLOR

Como mejora ofrecemos un software que permite optimizar los parámetros de imagen según las características del tejido actual, por lo que obtendremos mejores efectos en la imagen. El ángulo y la posición de la caja se ajustan tras activar la función color Doppler. Por lo antes expuesto solicitamos considerar:

B03 DOPPLER COLOR Y FLUJO COLOR CON REGION DE INTERES QUE SE AJUSTA AUTOMATICAMENTE EN ANGULO Y POSICIÓN.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 92

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de no limitar la participación de postores El comité aclara que, se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE ACLARA QUE LA PAGINA 92 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE CONSUTA EXTERNA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNA

Fecha de Impresión:

26/03/2025 06:39

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20609297612 Fecha de envío : 06/03/2025

Nombre o Razón social : MULTIPROYECTOS CBL S.A.C. Hora de envío : 21:18:52

Observación: Nro. 205 Consulta/Observación:

Solicitamos en base al principio de vigencia tecnológica que, el personal que realice la capacitación de los equipos haya sido capacitado en fábrica y se fiscalice puesto que muchas empresas declaran tener especialistas capacitados en la fábrica de los equipos que se oferta, siendo ello falso. Consideramos que dada la complejidad e importancia de estos equipos Biomédicos, la capacitación debe ser brindada por personal altamente calificado y así garantizar el óptimo funcionamiento para los usuarios y atención al público.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 2.2.1.1 Página: f

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literal g del artículo 2 de la Ley de contrataciones c) Competencia. g) Vigencia tecnológica.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de no limitar la participación de postores El comité decide NO ACOGER la observacion, ya que el punto 2.2.1.1 literal f) señala otra cosa complemtamente distinta a la que hace la observacion, por lo que existe una incongruencia en la informacion que la empresa presenta en su observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20609297612 Fecha de envío : 06/03/2025

Nombre o Razón social : MULTIPROYECTOS CBL S.A.C. Hora de envío : 21:18:52

Observación: Nro. 206 Consulta/Observación:

Solicitamos modificar la fecha del plazo de entrega, considerando como actividad precedente la notificación de la orden de compra al contratista, debiendo los postores al momento de ofertar el plazo de entrega, establecer que se debe contabilizar a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 6.2.3.1 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literal q del artículo 2 de la Ley de Contrataciones c) Competencia. q) Vigencia tecnológica.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de ampliar la mayor participación de postores, el comite decide ACOGER la observación, y se precisa que, el plazo de entrega asignado a cada ítem (del 01 al 06) será contabilizado desde el día siguiente de la notificacion de la orden de compra tal como indica las especificaciones técnicas de las bases.

Por lo tanto, se adicionará en el numeral 1.9 del Capítulo I - Generalidades de las bases integradas.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 30 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE MEDICINA FETAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

1.9 PLAZO DE ENTREGA

SERA CONTABILIZADO DESDE LA FECHA DE LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20609297612 Fecha de envío : 06/03/2025

Nombre o Razón social : MULTIPROYECTOS CBL S.A.C. Hora de envío : 21:18:52

Observación: Nro. 207 Consulta/Observación:

ITEM 01

A03 - PANEL DE CONTROL DE ALTURA REGULABLE CON DESPLAZAMIENTO IZQUIERDA, DERECHA, CON PANTALLA TACTIL A COLOR DE 15 PULGADAS A MAS.

Teniendo en cuenta que el tamaño de la pantalla táctil en el ecógrafo no tiene mucha diferencia debido a que la medida es en diagonal por lo tanto entre una pantalla táctil de 13.3 pulgadas a 15 pulgadas no hay mucha diferencia. sugerimos para obtener libertad en concurrencia y obtener mejores ofertas lo sgte:

A03 - PANEL DE CONTROL DE ALTURA REGULABLE CON DESPLAZAMIENTO IZQUIERDA, DERECHA, CON PANTALLA TACTIL HD A COLOR DE 13.3 PULGADAS A MAS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A03 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literal g del artículo 2 de la Ley de Contrataciones c) Competencia. g) Vigencia tecnológica

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL comité decide NO ACOGER la observacion, ya que existe pluralidad con pantalla tactil de 15", por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 23 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE MEDICINA FETAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20609297612 Fecha de envío : 06/03/2025

Nombre o Razón social : MULTIPROYECTOS CBL S.A.C. Hora de envío : 21:18:52

Observación: Nro. 208 Consulta/Observación:

ITEM 01

D02: UN (01) TRANSDUCTOR CONVEXO DE 2.0 MHZ A 5.0 MHZ CON FOV 100° COMO MÍNIMO, PARA APLICACIONES DE GINECOLOGÍA Y OB COMO MINIMO.

Para una mayor participación de postores se solicita muy amablemente al comité de selección aceptase lo siguiente D02: UN (01) TRANSDUCTOR CONVEXO DE 2.0 MHZ A 6.8 MHZ CON FOV 100° O ANCHO DE BANDA 60 MM COMO MÍNIMO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: D02 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literal g del artículo 2 de la Ley de Contrataciones c) Competencia. g) Vigencia tecnológica

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL comité decide NO ACOGER la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 24 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE MEDICINA FETAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20609297612 Fecha de envío : 06/03/2025

Nombre o Razón social : MULTIPROYECTOS CBL S.A.C. Hora de envío : 21:18:52

Observación: Nro. 209 Consulta/Observación:

ITEM 01

D03: UN (01) TRANSDUCTOR CONVEXO VOLUMÉTRICO DE 2.0 MHZ A 8.0 MHZ CON FOV 90° COMO MÍNIMO, PARA APLICACIONES DE GINECOLOGÍA Y OB COMO MINIMO.

Para una mayor participación de postores se solicita muy amablemente al comité de selección aceptase lo siguiente: D03: UN (01) TRANSDUCTOR CONVEXO VOLUMETRICO DE 2.0 MHZ A 6.8 MHZ CON FOV 60° O ANCHO DE BANDA 60 MM COMO MÍNIMO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: D03 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literal g del artículo 2 de la Ley de Contrataciones c) Competencia. g) Vigencia tecnológica

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL comité decide NO ACOGER la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 24 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE MEDICINA FETAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20609297612 Fecha de envío : 06/03/2025

Nombre o Razón social : MULTIPROYECTOS CBL S.A.C. Hora de envío : 21:18:52

Observación: Nro. 210 Consulta/Observación:

ITEM 02

D02: UN (01) TRANSDUCTOR CONVEXO DE 2.0 MHZ A 5.0 MHZ CON FOV 100° COMO MÍNIMO, PARA APLICACIONES DE GINECOLOGÍA Y OB COMO MINIMO.

Para una mayor participación de postores se solicita muy amablemente al comité de selección aceptase lo siguiente D02: UN (01) TRANSDUCTOR CONVEXO DE 2.0 MHZ A 6.8 MHZ CON FOV 100° O ANCHO DE BANDA 60 MM COMO

MÍNIMO

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: D02 Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literal g del artículo 2 de la Ley de Contrataciones c) Competencia. g) Vigencia tecnológica

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL comité decide NO ACOGER la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 58 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE ONCOLOGIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20609297612 Fecha de envío : 06/03/2025

Nombre o Razón social : MULTIPROYECTOS CBL S.A.C. Hora de envío : 21:18:52

Observación: Nro. 211 Consulta/Observación:

ITEM 02

D03: UN (01) TRANSDUCTOR CONVEXO VOLUMÉTRICO DE 2.0 MHZ A 8.0 MHZ CON FOV 90° COMO MÍNIMO, PARA APLICACIONES DE GINECOLOGÍA Y OB COMO MINIMO.

Para una mayor participación de postores se solicita muy amablemente al comité de selección aceptase lo siguiente: D03: UN (01) TRANSDUCTOR CONVEXO VOLUMETRICO DE 2.0 MHZ A 6.8 MHZ CON FOV 90° O ANCHO DE BANDA 60 MM COMO MÍNIMO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: D03 Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literal g del artículo 2 de la Ley de Contrataciones c) Competencia. g) Vigencia tecnológica

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL comité decide NO ACOGER la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 58 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE ONCOLOGIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20609297612 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : MULTIPROYECTOS CBL S.A.C. Hora de envío : 21:18:52

Observación: Nro. 212 Consulta/Observación:

ITEM 03

D03: UN (01) TRANSDUCTOR CONVEXO VOLUMÉTRICO DE 2.0 MHZ A 6.0 MHZ CON FOV 70° COMO MÍNIMO, PARA APLICACIONES DE GINECOLOGÍA Y OB COMO MINIMO.

Para una mayor participación de postores se solicita muy amablemente al comité de selección aceptase lo siguiente: D03: UN (01) TRANSDUCTOR CONVEXO VOLUMETRICO DE 2.0 MHZ A 6.8 MHZ CON FOV 70° O ANCHO DE BANDA 60 MM COMO MÍNIMO.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: D03 Página: 93

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literal g del artículo 2 de la Ley de Contrataciones c) Competencia. g) Vigencia tecnológica

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de no limitar la participación de postores El comité decide ACOGER PARCIALMENTE la observacion y al momento de la integracion de las bases estas quedaran de la siguiente manera:

D03: UN (01) TRANSDUCTOR CONVEXO VOLUMETRICO DE 2.0 MHZ A 6.8 MHZ O MAS CON FOV 70° COMO MÍNIMO.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 93 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

D03: UN (01) TRANSDUCTOR CONVEXO VOLUMETRICO DE 2.0 MHZ A 6.8 MHZ O MAS CON FOV 70° COMO MÍNIMO.

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20609297612 Fecha de envío : 06/03/2025

Nombre o Razón social : MULTIPROYECTOS CBL S.A.C. Hora de envío : 21:18:52

Observación: Nro. 213 Consulta/Observación:

ITEM 04

D01: UN (01) TRANSDUCTOR CONVEXO DE 2.0 MHZ A 5.0 MHZ CON FOV 70° COMO MÍNIMO,

PARA APLICACIONES DE GINECOLOGÍA Y OB COMO MINIMO.

Para una mayor participación de postores se solicita muy amablemente al comité de selección aceptase lo siguiente D01: UN (01) TRANSDUCTOR CONVEXO DE 2.0 MHZ A 6.8 MHZ CON FOV 70° O ANCHO DE BANDA 60 MM COMO MÍNIMO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: D01 Página: 128

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literal g del artículo 2 de la Ley de Contrataciones c) Competencia. g) Vigencia tecnológica

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL comité decide NO ACOGER la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 128 CORRESPONDE AL ITEM MEDICINA FETAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20609297612 Fecha de envío : 06/03/2025

Nombre o Razón social : MULTIPROYECTOS CBL S.A.C. Hora de envío : 21:18:52

Observación: Nro. 214 Consulta/Observación:

ITEM 04

D02: UN (01) TRANSDUCTOR CONVEXO VOLUMÉTRICO DE 2.0 MHZ A 8.0 MHZ CON FOV 90° PARA APLICACIONES DE GINECOLOGÍA COMO MINIMO.

Para una mayor participación de postores se solicita muy amablemente al comité de selección aceptase lo siguiente:

D02: UN (01) TRANSDUCTOR CONVEXO VOLUMETRICO DE 2.0 MHZ A 6.8 MHZ CON FOV 90° O ANCHO DE BANDA 60 MM PARA APLICACIONES DE GINECOLOGÍA COMO MINIMO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: D02 Página: 128

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literal g del artículo 2 de la Ley de Contrataciones c) Competencia. g) Vigencia tecnológica

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL comité decide NO ACOGER la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 128 CORRESPONDE AL ITEM MEDICINA FETAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20609297612 Fecha de envío : 06/03/2025

Nombre o Razón social : MULTIPROYECTOS CBL S.A.C. Hora de envío : 21:18:52

Observación: Nro. 215 Consulta/Observación:

ITEM 06

D04: UN (01) TRANSDUCTOR CONVEXO VOLUMETRICO 2.0 MHZ A 6.8 MHZ CON FOV 90° COMO MÍNIMO, PARA APLICACIONES DE GINECOLOGÍA Y OB COMO MINIMO.

Para una mayor participación de postores se solicita muy amablemente al comité de selección aceptase lo siguiente D04: UN (01) TRANSDUCTOR CONVEXO DE 2.0 MHZ A 6.8 MHZ CON FOV 90° O ANCHO DE BANDA 60 MM COMO MÍNIMO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: D04 Página: 197

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literal g del artículo 2 de la Ley de Contrataciones c) Competencia. g) Vigencia tecnológica

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL comité decide NO ACOGER la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 58 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE EMERGENCIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20609297612 Fecha de envío : 06/03/2025

Nombre o Razón social : MULTIPROYECTOS CBL S.A.C. Hora de envío : 21:40:59

Observación: Nro. 216 Consulta/Observación:

ITEM 01

B10: MODO 3D EN TIEMPO REAL (4D) DE 50 VOL/SEG O SUPERIOR Y LUZ VIRTUAL COMO MINIMO Y TRANSPARENCIA

La unidad de medida para el MODO 3D Y EN TIEMPO (4D) DE 50 VOL/SEG están orientados a una marca determinada y restringen la competencia, Solicitamos muy amablemente al comité de selección que la unidad de medida del 3D Y 4D sean OPCIONALES o TECNOLOGIA SIMILAR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B10 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literal g del artículo 2 de la Ley de Contrataciones c) Competencia. g) Vigencia tecnológica

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité decide NO ACOGER la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 23 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE MEDICINA FETAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código :20609297612Fecha de envío :06/03/2025Nombre o Razón social :MULTIPROYECTOS CBL S.A.C.Hora de envío :21:40:59

Observación: Nro. 217 Consulta/Observación:

ITEM 01

C01:SOFTWARE DE APLICACIÓN DE REPORTES: OBSTETRICOS CON PERFIL BIOFISICO Y DESCRIPCION ANATOMICA, GINECOLOGICOS, CON MODELO IOTA, LR2, ADNEX, IETA, IDEA, CLASIFICACION UTERINA ESHRE, ASRM Y CARDIOLOGICOS COMO MINIMO.

La inclusión de este SOFTWARE DE APLICACION DE REPORTES está orientada a una tecnología específica de un proveedor, lo cual restringe la competencia y limita la pluralidad de ofertas, afectando la posibilidad de participación de otros postores que no cuenten con dicha tecnología especializada. Por lo tanto, consideramos que su exclusión favorece una mayor participación de proveedores con diferentes opciones tecnológicas y equipos que puedan cumplir con los otros requisitos establecidos. Por lo tanto, solicitamos que el pliego sea reformulado de la siguiente manera:

C01:SOFTWARE DE APLICACIÓN DE REPORTES: OBSTETRICOS CON PERFIL BIOFISICO Y DESCRIPCION ANATOMICA, GINECOLOGICOS, CON MODELO IOTA, LR2, ADNEX, IETA, IDEA, CLASIFICACION UTERINA ESHRE, ASRM Y CARDIOLOGICOS COMO MINIMO-SE ACEPTARA TECNOLOGIA SIMILAR U OPCIONAL.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: C01 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literal g del artículo 2 de la Ley de Contrataciones c) Competencia. g) Vigencia tecnológica

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de ampliar la mayor participación de postores, se ACOGE PARCIALMENTE la observación, por lo que, el literal C01 quedará redactado en las bases integradas de la siguiente manera:

C01: SOFTWARE DE APLICACIÓN DE REPORTES: OBSTETRICOS CON PERFIL BIOFISICO Y DESCRIPCION ANATOMICA, GINECOLOGICOS, CON MODELO IOTA SEGÚN FABRICANTE Y SOFTWARE PARA EVALUACIÓN CARDIOLÓGICA SEGÚN FABRICANTE.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 23 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE MEDICINA FETAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C01: SOFTWARE DE APLICACIÓN DE REPORTES: OBSTETRICOS CON PERFIL BIOFISICO Y DESCRIPCION ANATOMICA, GINECOLOGICOS, CON MODELO IOTA SEGÚN FABRICANTE Y SOFTWARE PARA EVALUACIÓN CARDIOLÓGICA SEGÚN FABRICANTE.

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20609297612 Fecha de envío : 06/03/2025

Nombre o Razón social : MULTIPROYECTOS CBL S.A.C. Hora de envío : 21:40:59

Observación: Nro. 218 Consulta/Observación:

ITEM 01

C02:PAQUETE COMPLETO DE MEDIDAS Y CALCULOS EN ECOCARDIO FETAL: CAMARAS, FHR, VALVULAR TRICUSPIDE, MITRAL, AORTICA, PULMONAR DER/IZQ, DUCTUS ART, CARDIAC OUTPUT, LT TEI, RT TEI, DUCTUS VEN, VENA UMBILICAL, VENA PULMONAR. OPCIONAL Z SCORE.

La inclusión de este PAQUETE COMPLETO DE MEDIDAS Y CALCULOS EN ECOCARDIO FETAL está orientada a una tecnología específica de un proveedor, lo cual restringe la competencia y limita la pluralidad de ofertas, afectando la posibilidad de participación de otros postores que no cuenten con dicha tecnología especializada. Por lo tanto, consideramos que su exclusión favorece una mayor participación de proveedores con diferentes opciones tecnológicas y equipos que puedan cumplir con los otros requisitos establecidos. Por lo tanto, solicitamos que el pliego sea reformulado de la siguiente manera:

C02:PAQUETE COMPLETO DE MEDIDAS Y CALCULOS EN ECOCARDIO FETAL: CAMARAS, FHR, VALVULAR TRICUSPIDE, MITRAL, AORTICA, PULMONAR DER/IZQ, DUCTUS ART, CARDIAC OUTPUT, LT TEI, RT TEI, DUCTUS VEN, VENA UMBILICAL, VENA PULMONAR, Z SCORE. - TECNOLOGIA SIMILAR U OPCIONAL.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: C02 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literal g del artículo 2 de la Ley de Contrataciones c) Competencia. g) Vigencia tecnológica

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL comité decide NO ACOGER la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 23 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE MEDICINA FETAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20609297612 Fecha de envío : 06/03/2025

Nombre o Razón social : MULTIPROYECTOS CBL S.A.C. Hora de envío : 21:40:59

Observación: Nro. 219 Consulta/Observación:

ITEM 01

C09: PAQUETE DE MEDIDAS QUE INCLUYA COMO MÍNIMO: ILA (AFI), VOLUMEN DE PLACENTA, ÚTERO, OVARIO, DUCTUS VENOSO (S, D, A, PI, PLO, PVIV), FRACTIONAL LIMB VOLUME (VOLUMEN FRACCIONAL DE LA EXTREMIDAD). MEDIDAS DOPPLER: DUCTUS ARTERIAL, AORTA, ACM, ART. CELÍACA, ART. MESENTÉRICA SUP., ART. UMBILICAL, VENA UMBILICAL, RITMO CARDÍACO, ART. UTERINA, TEI-INDEX.

La inclusión de esta medida está orientada a una tecnología específica de un proveedor, lo cual restringe la competencia y limita la pluralidad de ofertas, afectando la posibilidad de participación de otros postores que no cuenten con dicha tecnología especializada. Por lo tanto, consideramos que su exclusión favorece una mayor participación de proveedores con diferentes opciones tecnológicas y equipos que puedan cumplir con los otros requisitos establecidos. Por lo tanto, solicitamos que el pliego sea reformulado de la siguiente manera:

C09: PAQUETE DE MEDIDAS QUE INCLUYA COMO MÍNIMO: ILA (AFI), VOLUMEN DE PLACENTA, ÚTERO, OVARIO, DUCTUS VENOSO (S, D, A, PI, PLO, PVIV), FRACTIONAL LIMB VOLUME (VOLUMEN FRACCIONAL DE LA EXTREMIDAD). MEDIDAS DOPPLER: DUCTUS ARTERIAL, AORTA, ACM, ART. CELÍACA, ART. MESENTÉRICA SUP., ART. UMBILICAL, VENA UMBILICAL, RITMO CARDÍACO, ART. UTERINA, TEI-INDEX OPCIONAL O TECNOLOGIA SIMILAR.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: C09 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literal g del artículo 2 de la Ley de Contrataciones c) Competencia. g) Vigencia tecnológica

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de amplia la mayor participacion de postores, este comite ACOGE PARCIALMENTE la observacion e indica que al momentro de las bases integradas esta putno quedara de la siguioente manera:

C09: el opcional el Z-SCORE y el FRACTIONAL LIMB VOLUME (VOLUME FRACCIONAL DE LA EXTREMIDAD quedan como opcionales.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 24 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE MEDICINA FETAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C09: el opcional el Z-SCORE y el FRACTIONAL LIMB VOLUME (VOLUME FRACCIONAL DE LA EXTREMIDAD quedan como opcionales.

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20609297612 Fecha de envío : 06/03/2025

Nombre o Razón social : MULTIPROYECTOS CBL S.A.C. Hora de envío : 21:40:59

Observación: Nro. 220 Consulta/Observación:

ITEM 01

E05: SOFTWARE QUE PERMITA RECIBIR LAS IMAGENES ADQUIRIDAS DESDE EL ECOGRAFO, QUE PERMITA MEDIR, PROCESAR VOLUMENES, REALIZAR INFORMES, ESTADISTICA. DEBE PERMITIR CONEXION CON 3 ECOGRAFOS DE FORMA SIMULTANEA COMO MINIMO.

La inclusión de este software está orientada a una tecnología específica de un proveedor, lo cual restringe la competencia y limita la pluralidad de ofertas, afectando la posibilidad de participación de otros postores que no cuenten con dicha tecnología especializada. Por lo tanto, consideramos que su exclusión favorece una mayor participación de proveedores con diferentes opciones tecnológicas y equipos que puedan cumplir con los otros requisitos establecidos. Por lo tanto, solicitamos que el pliego sea reformulado de la siguiente manera:

E05: SOFTWARE QUE PERMITA RECIBIR LAS IMAGENES ADQUIRIDAS DESDE EL ECOGRAFO, QUE PERMITA MEDIR, PROCESAR VOLUMENES, REALIZAR INFORMES, ESTADISTICA. DEBE PERMITIR CONEXION CON 3 ECOGRAFOS DE FORMA SIMULTANEA, SE ACEPTARA DE TECNOLOGIA SIMILAR U OPCIONAL.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: E05 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literal g del artículo 2 de la Ley de Contrataciones c) Competencia. g) Vigencia tecnológica

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité decide NO ACOGER la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 25 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE MEDICINA FETAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Fecha de Impresión:

26/03/2025 06:39

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20609297612 Fecha de envío : 06/03/2025

Nombre o Razón social : MULTIPROYECTOS CBL S.A.C. Hora de envío : 21:40:59

Observación: Nro. 221 Consulta/Observación:

ITEM 02

B10: MODO 3D EN TIEMPO REAL (4D) DE 50 VOL/SEG O SUPERIOR Y LUZ VIRTUAL COMO MINIMO Y TRANSPARENCIA

La unidad de medida para el MODO 3D Y EN TIEMPO (4D) DE 50 VOL/SEG están orientados a una marca determinada y restringen la competencia, Solicitamos muy amablemente al comité de selección que la unidad de medida del 3D Y 4D sean OPCIONALES o TECNOLOGIA SIMILAR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B10 Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literal g del artículo 2 de la Ley de Contrataciones c) Competencia. g) Vigencia tecnológica

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité decide NO ACOGER la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 57 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE ONCOLOGIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20609297612 Fecha de envío : 06/03/2025

Nombre o Razón social : MULTIPROYECTOS CBL S.A.C. Hora de envío : 21:40:59

Observación: Nro. 222 Consulta/Observación:

ITEM 02

C03: PAQUETE DE MEDIDAS QUE INCLUYA COMO MINIMO: LONGITUD PUNTO A PUNTO Y LINEA A LINEA TRAZADO EN 2D EN LONGITUD, STENOSIS(% DIST.), AREA/CIRCUFERENCIA EN ELIPSE, TRAZADO, STENOSIS(%AREA), AREA, VOLUMEN, ANGULO. MODO M: DISTANCIA, TIEMPO, DIAMETRO DEL VASO, PW DOPPLER TRAZADO AUTO & MANUAL: PS, ED, MD, S/D(RATIO), IP,IR,PGMAX, PGMEAN, TAMAX(TIME AVG MAX VELOCITY), TAMEAN (TIME), AVG MEAN VELOCITY, VTI(VELOCITY TIME INTEGRAL), HEART RATE, VASOS IZQ Y DERE: AREA DEL VASO, DIAMETRO DEL VASO, AREA DE ESTENOSIS, DIAMETRO DE STENOSIS, DIAMETRO DE FLUJO, MEDIDAS: VELOCIDAD,PS/ED,IR,IP,ACELERACION.

La inclusión de esta medida está orientada a una tecnología específica de un proveedor, lo cual restringe la competencia y limita la pluralidad de ofertas, afectando la posibilidad de participación de otros postores que no cuenten con dicha tecnología especializada. Por lo tanto, consideramos que su exclusión favorece una mayor participación de proveedores con diferentes opciones tecnológicas y equipos que puedan cumplir con los otros requisitos establecidos. Por lo tanto, solicitamos que el pliego sea reformulado de la siguiente manera:

C03: PAQUETE DE MEDIDAS QUE INCLUYA COMO MINIMO: LONGITUD PUNTO A PUNTO Y LINEA A LINEA TRAZADO EN 2D EN LONGITUD, STENOSIS(% DIST.), AREA/CIRCUFERENCIA EN ELIPSE, TRAZADO, STENOSIS(%AREA), AREA, VOLUMEN, ANGULO. MODO M: DISTANCIA, TIEMPO, DIAMETRO DEL VASO, PW DOPPLER TRAZADO AUTO & MANUAL: PS, ED, MD, S/D(RATIO), IP,IR,PGMAX, PGMEAN, TAMAX(TIME AVG MAX VELOCITY), TAMEAN (TIME), AVG MEAN VELOCITY, VTI(VELOCITY TIME INTEGRAL), HEART RATE, VASOS IZQ Y DERE: AREA DEL VASO, DIAMETRO DEL VASO, AREA DE ESTENOSIS, DIAMETRO DE STENOSIS, DIAMETRO DE FLUJO, MEDIDAS: VELOCIDAD,PS/ED,IR,IP,ACELERACION, SE ACEPTARA TECNOLOGIA SIMILAR U OPCIONAL.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: C03 Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literal g del artículo 2 de la Ley de Contrataciones c) Competencia. g) Vigencia tecnológica

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité decide NO ACOGER la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO. SE PRECISA QUE LA PAGINA 57 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE ONCOLOGIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20609297612 Fecha de envío : 06/03/2025

Nombre o Razón social : MULTIPROYECTOS CBL S.A.C. Hora de envío : 21:40:59

Observación: Nro. 223 Consulta/Observación:

ITEM 02

C09: PAQUETE DE MEDIDAS QUE INCLUYA COMO MÍNIMO: ILA (AFI), VOLUMEN DE PLACENTA, ÚTERO, OVARIO, DUCTUS VENOSO (S, D, A, PI, PLO, PVIV), FRACTIONAL LIMB VOLUME (VOLUMEN FRACCIONAL DE LA EXTREMIDAD). MEDIDAS DOPPLER: DUCTUS ARTERIAL, AORTA, ACM, ART. CELÍACA, ART. MESENTÉRICA SUP., ART. UMBILICAL, VENA UMBILICAL, RITMO CARDÍACO, ART. UTERINA, TEI-INDEX.

La inclusión de esta medida está orientada a una tecnología específica de un proveedor, lo cual restringe la competencia y limita la pluralidad de ofertas, afectando la posibilidad de participación de otros postores que no cuenten con dicha tecnología especializada. Por lo tanto, consideramos que su exclusión favorece una mayor participación de proveedores con diferentes opciones tecnológicas y equipos que puedan cumplir con los otros requisitos establecidos. Por lo tanto, solicitamos que el pliego sea reformulado de la siguiente manera:

C09: PAQUETE DE MEDIDAS QUE INCLUYA COMO MÍNIMO: ILA (AFI), VOLUMEN DE PLACENTA, ÚTERO, OVARIO, DUCTUS VENOSO (S, D, A, PI, PLO, PVIV), FRACTIONAL LIMB VOLUME (VOLUMEN FRACCIONAL DE LA EXTREMIDAD). MEDIDAS DOPPLER: DUCTUS ARTERIAL, AORTA, ACM, ART. CELÍACA, ART. MESENTÉRICA SUP., ART. UMBILICAL, VENA UMBILICAL, RITMO CARDÍACO, ART. UTERINA, TEI-INDEX OPCIONAL O TECNOLOGIA SIMILAR.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: B09 Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literal g del artículo 2 de la Ley de Contrataciones c) Competencia. g) Vigencia tecnológica

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL comité ACOGE PARCIALMENTE la observacion pero indica que esta pregunta no corresponde a la pagina 57 sino a la pagina 128 de las bases estandarizadas , las cuales al momento de la integracion de las bases quedara de la siguiente manera:

C09: PAQUETE DE MEDIDAS QUE INCLUYA COMO MÍNIMO: ILA (AFI), VOLUMEN DE PLACENTA, ÚTERO, OVARIO, DUCTUS VENOSO (S, D, A, PI, PLO, PVIV), MEDIDAS DOPPLER: DUCTUS ARTERIAL, AORTA, ACM, ART. CELÍACA, ART. MESENTÉRICA SUP., ART. UMBILICAL, VENA UMBILICAL, RITMO CARDÍACO, ART. UTERINA, TEI-INDEX, y opcional: FRACTIONAL LIMB VOLUME (VOLUMEN FRACCIONAL DE LA EXTREMIDAD)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C09: PAQUETE DE MEDIDAS QUE INCLUYA COMO MÍNIMO: ILA (AFI), VOLUMEN DE PLACENTA, ÚTERO, OVARIO, DUCTUS VENOSO (S, D, A, PI, PLO, PVIV), MEDIDAS DOPPLER: DUCTUS ARTERIAL, AORTA, ACM, ART. CELÍACA, ART. MESENTÉRICA SUP., ART. UMBILICAL, VENA UMBILICAL, RITMO CARDÍACO, ART. UTERINA, TEI-INDEX, y opcional: FRACTIONAL LIMB VOLUME (VOLUMEN FRACCIONAL DE LA EXTREMIDAD)

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20609297612 Fecha de envío : 06/03/2025

Nombre o Razón social : MULTIPROYECTOS CBL S.A.C. Hora de envío : 21:40:59

Observación: Nro. 224 Consulta/Observación:

ITEM 04

E05: SOFTWARE QUE PERMITA RECIBIR LAS IMAGENES ADQUIRIDAS DESDE EL ECOGRAFO, QUE PERMITA MEDIR, PROCESAR VOLUMENES, REALIZAR INFORMES, ESTADISTICA. DEBE PERMITIR CONEXION CON 3 ECOGRAFOS DE FORMA SIMULTANEA COMO MINIMO.

La inclusión de este software está orientada a una tecnología específica de un proveedor, lo cual restringe la competencia y limita la pluralidad de ofertas, afectando la posibilidad de participación de otros postores que no cuenten con dicha tecnología especializada. Por lo tanto, consideramos que su exclusión favorece una mayor participación de proveedores con diferentes opciones tecnológicas y equipos que puedan cumplir con los otros requisitos establecidos. Por lo tanto, solicitamos que el pliego sea reformulado de la siguiente manera:

E05: SOFTWARE QUE PERMITA RECIBIR LAS IMAGENES ADQUIRIDAS DESDE EL ECOGRAFO, QUE PERMITA MEDIR, PROCESAR VOLUMENES, REALIZAR INFORMES, ESTADISTICA. DEBE PERMITIR CONEXION CON 3 ECOGRAFOS DE FORMA SIMULTANEA, SE ACEPTARA DE TECNOLOGIA SIMILAR U OPCIONAL.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: E05 Página: 128

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literal g del artículo 2 de la Ley de Contrataciones c) Competencia. g) Vigencia tecnológica

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL comité decide NO ACOGER la observación, por lo cual se mantiene las características técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 128 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE MEDICINA FETAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20609297612 Fecha de envío : 06/03/2025

Nombre o Razón social : MULTIPROYECTOS CBL S.A.C. Hora de envío : 21:40:59

Observación: Nro. 225 Consulta/Observación:

ITEM 04

B09: MODO 3D EN TIEMPO REAL (4D) DE 50 VOL/SEG O SUPERIOR Y LUZ VIRTUAL COMO MINIMO Y TRANSPARENCIA

La unidad de medida para el MODO 3D Y EN TIEMPO (4D) DE 50 VOL/SEG están orientados a una marca determinada y restringen la competencia, Solicitamos muy amablemente al comité de selección que la unidad de medida del 3D Y 4D sean OPCIONALES o TECNOLOGIA SIMILAR.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: B10 Página: 127

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literal g del artículo 2 de la Ley de Contrataciones c) Competencia. g) Vigencia tecnológica

Análisis respecto de la consulta u observación:

ESTE COMITÉ INDICA QUE NO SE ACOGE LA OBSERVACION Y QUE SE CIÑAN A LA PAGINA Nº68, CONSULTA DE LA EMPRESA CYMED SA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B10: MODO 3D EN TIEMPO REAL (4D) DE 42 VOL /SEG O SUPERIOR Y LUZ VIRTUAL COMO MINIMO Y TRANSPARENCIA.

Fecha de Impresión:

26/03/2025 06:39

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20609297612 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : MULTIPROYECTOS CBL S.A.C. Hora de envío : 21:40:59

Observación: Nro. 226 Consulta/Observación:

C03: PAQUETE DE MEDIDAS QUE INCLUYA COMO MINIMO: LONGITUD PUNTO A PUNTO Y LINEA A LINEA TRAZADO EN 2D EN LONGITUD, STENOSIS(% DIST.), AREA/CIRCUFERENCIA EN ELIPSE, TRAZADO, STENOSIS(%AREA), AREA, VOLUMEN, ANGULO. MODO M: DISTANCIA, TIEMPO, DIAMETRO DEL VASO, PW DOPPLER TRAZADO AUTO & MANUAL: PS, ED, MD, S/D(RATIO), IP,IR,PGMAX, PGMEAN, TAMAX(TIME AVG MAX VELOCITY), TAMEAN (TIME), AVG MEAN VELOCITY, VTI(VELOCITY TIME INTEGRAL), HEART RATE, VASOS IZQ Y DERE: AREA DEL VASO, DIAMETRO DEL VASO, AREA DE ESTENOSIS, DIAMETRO DE STENOSIS, DIAMETRO DE FLUJO, MEDIDAS: VELOCIDAD,PS/ED,IR,IP,ACELERACION.

La inclusión de esta medida está orientada a una tecnología específica de un proveedor, lo cual restringe la competencia y limita la pluralidad de ofertas, afectando la posibilidad de participación de otros postores que no cuenten con dicha tecnología especializada. Por lo tanto, consideramos que su exclusión favorece una mayor participación de proveedores con diferentes opciones tecnológicas y equipos que puedan cumplir con los otros requisitos establecidos. Por lo tanto, solicitamos que el pliego sea reformulado de la siguiente manera:

C03: PAQUETE DE MEDIDAS QUE INCLUYA COMO MINIMO: LONGITUD PUNTO A PUNTO Y LINEA A LINEA TRAZADO EN 2D EN LONGITUD, STENOSIS(% DIST.), AREA/CIRCUFERENCIA EN ELIPSE, TRAZADO, STENOSIS(%AREA), AREA, VOLUMEN, ANGULO. MODO M: DISTANCIA, TIEMPO, DIAMETRO DEL VASO, PW DOPPLER TRAZADO AUTO & MANUAL: PS, ED, MD, S/D(RATIO), IP,IR,PGMAX, PGMEAN, TAMAX(TIME AVG MAX VELOCITY), TAMEAN (TIME), AVG MEAN VELOCITY, VTI(VELOCITY TIME INTEGRAL), HEART RATE, VASOS IZQ Y DERE: AREA DEL VASO, DIAMETRO DEL VASO, AREA DE ESTENOSIS, DIAMETRO DE STENOSIS, DIAMETRO DE FLUJO, MEDIDAS: VELOCIDAD,PS/ED,IR,IP,ACELERACION, SE ACEPTARA TECNOLOGIA SIMILAR U OPCIONAL.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: C03 Página: 128

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité decide NO ACOGER la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 128 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE MEDICINA FETAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20608966405 Fecha de envío : 06/03/2025

Nombre o Razón social : INTELLIGENCE TECHNOLOGY COMPANY S.A.C. - Hora de envío : 22:00:07

INTELLIGENCE TECH S.A.C.

Consulta: Nro. 227 Consulta/Observación:

Item 4:

La especificación solicita:

C03 ¿PAQUETE DE MEDIDAS QUE INCLUYA COMO MINIMO: LONGITUD PUNTO A PUNTO Y LINEA A LINEA TRAZADO EN 2D EN LONGITUD, STENOSIS (% DIST.), AREA/CIRCUNFERENCIA EN ELIPSE, TRAZADO, STENOSIS (%AREA), AREA, VOLUMEN, ANGULO. MODO M: DISTANCIA, TIEMPO, DIAMETRO DEL VASO, PW DOPPLER TRAZADO AUTO&MANUAL: PS, ED, MD, S/D (RATIO), IP, IR, PGMAX, PGMEAN, TAMAX (TIME AVG MAX VELOCITY), TAMEAN (TIME), AVG, MEAN VELOCITY, VTI (VELOCITY TIME INTEGRAL), HEART RATE, VASOS IZQ Y DER: AREA DEL VASO, DIAMETRO DEL VASO, AREA DE ESTENOSIS, DIAMETRO DE ESTENOSIS, DIAMETRO DE FLUJO, MEDIDAS: VELOCIDAD, PS/ED, IR, IP, ACELERACIÓN ¿

El enunciado: LINEA A LINEA TRAZADO EN 2D EN LONGITUD¿

Solicitamos aclarar a qué hace referencia ese enunciado dado que se pide inicialmente con la LONGITUD DE PUNTO A PUNTO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de aceptar la mayor participacion de postorres el comité aclara lo siguiente:

LONGITUD PUNTO A PUNTO significa la medicion del piunto de inicio a la estructura hasta el punto final de la estructura en un plano 2D.

ASIMISMO, SE ACLARA QUE LA PAGINA 57 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE ONCOLOGIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20608966405 Fecha de envío : 06/03/2025

Nombre o Razón social : INTELLIGENCE TECHNOLOGY COMPANY S.A.C. - Hora de envío : 22:00:07

INTELLIGENCE TECH S.A.C.

Observación: Nro. 228 Consulta/Observación:

Item 4

La especificación solicita:

C03 ¿PAQUETE DE MEDIDAS QUE INCLUYA COMO MINIMO: LONGITUD PUNTO A PUNTO Y LINEA A LINEA TRAZADO EN 2D EN LONGITUD, STENOSIS (% DIST.), AREA/CIRCUNFERENCIA EN ELIPSE, TRAZADO, STENOSIS (%AREA), AREA, VOLUMEN, ANGULO. MODO M: DISTANCIA, TIEMPO, DIAMETRO DEL VASO, PW DOPPLER TRAZADO AUTO&MANUAL: PS, ED, MD, S/D (RATIO), IP, IR, PGMAX, PGMEAN, TAMAX (TIME AVG MAX VELOCITY), TAMEAN (TIME), AVG, MEAN VELOCITY, VTI (VELOCITY TIME INTEGRAL), HEART RATE, VASOS IZQ Y DER: AREA DEL VASO, DIAMETRO DEL VASO, AREA DE ESTENOSIS, DIAMETRO DE ESTENOSIS, DIAMETRO DE FLUJO, MEDIDAS: VELOCIDAD, PS/ED, IR, IP, ACELERACIÓN¿

Los siguientes términos: PS, ED, MD, S/D (RATIO), IP, IR, PGMAX, PGMEAN, TAMAX (TIME AVG MAX VELOCITY), TAMEAN (TIME), AVG, MEAN VELOCITY, VTI (VELOCITY TIME INTEGRAL), HEART RATE, PS/ED, IR, IP, ACELERACIÓN¿ corresponden a siglas y/o denominaciones específicas de una tecnología propia de una casa matriz o marca.

Por lo tanto, para garantizar una mayor pluralidad de postores solicitamos al comité la modificación de la siguiente manera:

¿PAQUETE DE MEDIDAS QUE INCLUYA COMO MINIMO: LONGITUD PUNTO A PUNTO Y LINEA A LINEA TRAZADO EN 2D EN LONGITUD, STENOSIS (% DIST.), AREA/CIRCUNFERENCIA EN ELIPSE, TRAZADO, STENOSIS (%AREA), AREA, VOLUMEN, ANGULO. MODO M: DISTANCIA, TIEMPO, DIAMETRO DEL VASO, PW DOPPLER TRAZADO AUTO&MANUAL: PS, ED, MD, S/D (RATIO), IP, IR, PGMAX, PGMEAN, TAMAX (TIME AVG MAX VELOCITY), TAMEAN (TIME), AVG, MEAN VELOCITY, VTI (VELOCITY TIME INTEGRAL), HEART RATE, VASOS IZQ Y DER: AREA DEL VASO, DIAMETRO DEL VASO, AREA DE ESTENOSIS, DIAMETRO DE ESTENOSIS, DIAMETRO DE FLUJO, MEDIDAS: VELOCIDAD, PS/ED, IR, IP, ACELERACIÓN, O TECNOLOGÍAS SIMILARES SEGÚN CADA FABRICANTE;

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: - Literal: - Página: 57

Artículo v norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité decide NO ACOGER la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 57 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE ONCOLOGIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20608966405 Fecha de envío : 06/03/2025

Nombre o Razón social : INTELLIGENCE TECHNOLOGY COMPANY S.A.C. - Hora de envío : 22:00:07

INTELLIGENCE TECH S.A.C.

Observación: Nro. 229 Consulta/Observación:

Item 4

La especificación solicita:

CO7 ¿SOFTWARE QUE PERMITA APLICAR TRANSPARENCIA EN LAS IMÁGENES VOLUMÉTRICAS 3D, 4D Y 3D POWER DOPPLER. OPCIONALMENTE SOFTWARE QUE CAMBIE LOS NIVELES DE ELEVACIÓN DEL ULTRASONIDO Y MEJORE LA VISIBILIDAD DE LOS BORDES AL ULTRASONIDO 2D;

Dado que la especificación solicita trabajar con un software para imágenes volumétricas en 3D piden además que pueda trabajar 3D en el modo POWER DOPPLER, lo cual podría ser una selección opcional, dado que son modos similares.

Por lo tanto, solicitamos al comité la modificación de la siguiente manera:

¿SOFTWARE QUE PERMITA APLICAR TRANSPARENCIA EN LAS IMÁGENES VOLUMÉTRICAS 3D, 4D Y/O 3D POWER DOPPLER. OPCIONALMENTE SOFTWARE QUE CAMBIE LOS NIVELES DE ELEVACIÓN DEL ULTRASONIDO Y MEJORE LA VISIBILIDAD DE LOS BORDES AL ULTRASONIDO 2D¿

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: - Literal: - Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité decide NO ACOGER la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 58 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE ONCOLOGIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

26/03/2025 06:39

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20608966405 Fecha de envío : 06/03/2025

Nombre o Razón social : INTELLIGENCE TECHNOLOGY COMPANY S.A.C. - Hora de envío : 22:00:07

INTELLIGENCE TECH S.A.C.

Observación: Nro. 230 Consulta/Observación:

Item 4

La especificación solicita:

C09 ¿SOFTWARE DE ELASTOGRAFÍA POR COMPRESIÓN (STRAIN), DISPONIBLE AL MENOS EN TODOS LOS TRANSDUCTORES;

La cantidad de transductores solicitados es de 4 unidades, de diferentes frecuencias y usos. Solicitar STRAIN en todos los transductores limita la participación de otras marcas. Por lo tanto, para garantizar una mayor pluralidad de postores solicitamos al comité la modificación de la siguiente manera:

¿SOFTWARE DE ELASTOGRAFÍA POR COMPRESIÓN (STRAIN), DISPONIBLE AL MENOS EN DOS (02) TRANSDUCTORES;

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de ampliar la mayor participación de postores, el comité ACOGE la observación, por lo cual, el literal C.09, del ITEM, quedará redactado en las bases integradas de la siguiente manera:

C09: SOFTWARE DE ELASTOGRAFIA POR COMPRESION (STRAIN), DISPONIBLE EN AL MENOS DOS TRANSDUCTORES.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 58 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE ONCOLOGIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C09: SOFTWARE DE ELASTOGRAFIA POR COMPRESION (STRAIN), DISPONIBLE EN AL MENOS DOS TRANSDUCTORES.

Fecha de Impresión:

26/03/2025 06:39

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20608966405 Fecha de envío : 06/03/2025

Nombre o Razón social : INTELLIGENCE TECHNOLOGY COMPANY S.A.C. - Hora de envío : 22:00:07

INTELLIGENCE TECH S.A.C.

Observación: Nro. 231 Consulta/Observación:

Item 4

La especificación solicita:

D02 ¿UN (01) TRANSDUCTOR CONVEXO VOLUMÉTRICO DE 2.0 MHz A 8.0 MHz CON FOV 90 GRADOS PARA APLICACIONES DE GINECOLOGÍA COMO MÍNIMO;

Solicitamos ampliar el rango de campo de visión para este transductor dado que no todas las marcas cuentan con grados mayores. Por lo tanto, para garantizar una mayor pluralidad de postores solicitamos al comité la modificación de la siguiente manera:

¿UN (01) TRANSDUCTOR CONVEXO VOLUMÉTRICO DE 2.0 MHz A 8.0 MHz CON FOV 70 GRADOS COMO MÍNIMO PARA APLICACIONES DE GINECOLOGÍA COMO MÍNIMO ¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité decide NO ACOGER la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 58 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE ONCOLOGIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20608966405 Fecha de envío : 06/03/2025

Nombre o Razón social : INTELLIGENCE TECHNOLOGY COMPANY S.A.C. - Hora de envío : 22:00:07

INTELLIGENCE TECH S.A.C.

Observación: Nro. 232 Consulta/Observación:

Item 5

La especificación solicita:

A04 ¿FORMACIÓN DIGITAL DE HAZ ULTRASÓNICO CON FRAME RATE DE 1400 FPS COMO MÍNIMO ¿

Los ecógrafos que cuentan con alta tecnología y resolución, se fabrican con frame rate desde los 850 FPS, y es posible trabajar la mayoría de modos de exploración sin problemas para el especialista. Dado lo expresado y teniendo en cuenta que el valor de 1400 FPS es muy alto para solicitarlo como requerimiento mínimo. Además de ello, muchos fabricantes no cumplen con ese valor. Solicitamos al comité, con el fin de garantizar una mayor pluralidad de postores modificar de la siguiente manera:

¿FORMACIÓN DIGITAL DE HAZ ULTRASÓNICO CON FRAME RATE DE 850 FPS COMO MÍNIMO¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: 196

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité decide NO ACOGER la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 196 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE EMERGENCIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20608966405 Fecha de envío : 06/03/2025

Nombre o Razón social : INTELLIGENCE TECHNOLOGY COMPANY S.A.C. - Hora de envío : 22:00:07

INTELLIGENCE TECH S.A.C.

Observación: Nro. 233 Consulta/Observación:

Item 6

La especificación solicita:

A03 ¿FORMACIÓN DIGITAL DE HAZ ULTRASÓNICO CON FRAME RATE DE 1400 IMÁGENES POR SEGUNDO COMO MÍNIMO;

Los ecógrafos que cuentan con alta tecnología y resolución, se fabrican con frame rate desde las 850 imágenes por segundo, y es posible trabajar la mayoría de modos de exploración sin problemas para el especialista. Dado lo expresado y teniendo en cuenta que el valor de 1400 es muy alto para solicitarlo como requerimiento mínimo. Además de ello, muchos fabricantes no cumplen con ese valor. Solicitamos al comité, con el fin de garantizar una mayor pluralidad de postores modificar de la siguiente manera:

¿FORMACIÓN DIGITAL DE HAZ ULTRASÓNICO CON FRAME RATE DE 850 IMÁGENES POR SEGUNDO COMO MÍNIMO;

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: 161

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité decide NO ACOGER la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 161 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR **Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:** null

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20608966405 Fecha de envío : 06/03/2025

Nombre o Razón social : INTELLIGENCE TECHNOLOGY COMPANY S.A.C. - Hora de envío : 22:00:07

INTELLIGENCE TECH S.A.C.

Observación: Nro. 234 Consulta/Observación:

Item 6

La especificación solicita:

A06 ¿PANEL DE CONTROL REGULABLE EN ALTURA Y GIRO, CON PANTALLA TÁCTIL A COLOR DE 12 PULGADAS COMO MÍNIMO;

La pantalla táctil permite visualizar configuraciones en los diferentes fabricantes, teniendo una buena calidad y contraste de la imagen. El tamaño de la pantalla por lo general es estándar y en este caso trabajar con una pantalla de 10¿ no afectaría de ninguna forma en la visualización de datos o elección de comandos.

Por lo tanto, para garantizar una mayor pluralidad de postores solicitamos al comité la modificación de la siguiente manera:

¿PANEL DE CONTROL REGULABLE EN ALTURA Y GIRO, CON PANTALLA TÁCTIL A COLOR DE 10 PULGADAS COMO MÍNIMO¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: 161

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de ampliar la mayor participación de postores, el comité decide ACOGER la observacion, quedando redactado el A06 en las bases integradas de la siguiente manera: ITEM 06:

A06: PANEL DE CONTROL REGULABLE EN ALTURA Y GIRO, CON PANTALLA TÁCTIL A COLOR DE 10 PULGADAS COMO MÍNIMO.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 161 CORRESPONDE AL ITEM SERVCIO DE DIAGNOSTICO POR **Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

A06: PANEL DE CONTROL REGULABLE EN ALTURA Y GIRO, CON PANTALLA TÁCTIL A COLOR DE 10 PULGADAS COMO MÍNIMO.

Fecha de Impresión:

26/03/2025 06:39

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20608966405 Fecha de envío : 06/03/2025

Nombre o Razón social : INTELLIGENCE TECHNOLOGY COMPANY S.A.C. - Hora de envío : 22:00:07

INTELLIGENCE TECH S.A.C.

Observación: Nro. 235 Consulta/Observación: La especificación solicita:

C12 ¿MEDIDAS AUTOMÁTICAS DE LA BIOMETRÍA FETAL CON INTELIGENCIA ARTIFICAL ¿.

Dado que la tecnología artificial se está incorporando a diversos equipos médicos, muchas marcas aún no cuentan con dicha tecnología. Por lo cual, para garantizar una mayor pluralidad de postores solicitamos al comité la modificación de la siguiente manera:

¿MEDIDAS AUTOMÁTICAS DE LA BIOMETRÍA FETAL CON INTELIGENCIA ARTIFICAL OPCIONAL¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: 161

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité decide NO ACOGER la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 161 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20608966405 Fecha de envío : 06/03/2025

Nombre o Razón social : INTELLIGENCE TECHNOLOGY COMPANY S.A.C. - Hora de envío : 22:00:07

INTELLIGENCE TECH S.A.C.

Observación: Nro. 236 Consulta/Observación: La especificación solicita:

D04 ¿UN (01) TRANSDUCTOR CONVEXO VOLUMÉTRICO DE 2.0 MHz A 8.0 MHz CON FOV 90 GRADOS PARA APLICACIONES DE GINECOLOGÍA Y OB COMO MÍNIMO ¿

Solicitamos ampliar el rango de campo de visión para este transductor dado que no todas las marcas cuentan con grados mayores. Por lo tanto, para garantizar una mayor pluralidad de postores solicitamos al comité la modificación de la siguiente manera:

¿UN (01) TRANSDUCTOR CONVEXO VOLUMÉTRICO DE 2.0 MHz A 8.0 MHz CON FOV 70 GRADOS COMO MÍNIMO PARA APLICACIONES DE GINECOLOGÍA Y OB COMO MÍNIMO ¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: 162

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité decide NO ACOGER la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 162 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR **Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:** null

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20506148830 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CIA. ISOMED S.A.C. Hora de envío : 22:48:51

Observación: Nro. 237 Consulta/Observación:

ÍTEM N° 3: ECOGRAFO RODABLE CON DOPPLER COLOR 4D

C03. PAQUETE COMPLETO DE MEDIDAS Y CÁLCULOS EN ECOCARDIOFETAL: CÁMARAS, FHR, VALVULAR TRICÚSPIDE, MITRAL, AORTICA, PULMONAR DER/IZQ, DUCTUS ART, CARDIAC OUTPUT, LT TEI, RT TEI, DUCTUS VEN., VEN., VENA UMBILICAL, VENA PULMONAR. Z SCORE.

EN ESTE PUNTO HACE MENCION, VENA PULMONAR. Z SCORE, LA CUAL ES UNA OPCION QUE SOLO CUENTAN MARCAS ESPECIFICAS.

SOLICITAMOS REFORMULAR LA CARACTERISTICA YA QUE ESTAN DIRIGIDAS A MARCAS ESPECIFICAS COMO GENERAL ELECTRIC Y SAMSUNG, POR LO QUE SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA UNA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES, CONSIDERAR:

PAQUETE COMPLETO DE MEDIDAS Y CÁLCULOS EN ECOCARDIOFETAL: CÁMARAS, FHR, VALVULAR TRICÚSPIDE, MITRAL, AORTICA, PULMONAR DER/IZQ, DUCTUS ART, CARDIAC OUTPUT, LT TEI, RT TEI, DUCTUS VEN., VEN., VENA UMBILICAL.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: || Literal: 3.1 Página: 92

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de ampliar la mayor participación de postores, se ACOGE PARCIALMENTE la observación, por lo que, el literal C03 quedará redactado en las bases integradas de la siguiente manera:

C03. PAQUETE COMPLETO DE MEDIDAS Y CÁLCULOS EN ECOCARDIOFETAL: CÁMARAS, FHR, VALVULAR TRICÚSPIDE, MITRAL, AORTICA, PULMONAR DER/IZQ, DUCTUS ART, CARDIAC OUTPUT, LT TEI, RT TEI, DUCTUS VEN., VEN., VENA UMBILICAL Y OPCIONAL: VENA PULMONAR. Z SCORE.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 92 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C03. PAQUETE COMPLETO DE MEDIDAS Y CÁLCULOS EN ECOCARDIOFETAL: CÁMARAS, FHR, VALVULAR TRICÚSPIDE, MITRAL, AORTICA, PULMONAR DER/IZQ, DUCTUS ART, CARDIAC OUTPUT, LT TEI, RT TEI, DUCTUS VEN., VEN., VENA UMBILICAL Y OPCIONAL: VENA PULMONAR. Z SCORE.

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20506148830 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : CIA. ISOMED S.A.C. Hora de envío : 22:48:51

Observación: Nro. 238 Consulta/Observación:

ÍTEM N° 4: ECOGRAFO RODABLE CON DOPPLER COLOR 4D

C01. SOFWARE DE APLICACIÓN DE REPORTES: OBSTETRICOS CON PERFIL BIOFISICO Y DESCRIPCION ANATÓMICA, GINECOLOGICOS CON MODELO IOTA LR2, ADNEX, IETA, IDEA, CLASIFICACIÓN UTERINA ESHRE ASRM, CARDIOLOGICOS COMO MÍNIMO.

OBSERVAMOS QUE ESTAS CARACTERISTICAS ESTAN DIRIGIDAS A LAS GENERAL ELECTRIC Y SAMSUNG, OTRAS MARCAS TENIEN EL MSIMO SOFTWARE PERO CON DIFRENTE DEFINICION POR CADA FABRICANTE, POR LO QUE SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA UNA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES CONSIDERAR:

SOFTWARE PARA APLICACIONES DE OBSTETRICIA (CALCULOS FETALES: DIAMETRO BIPARIETAL BPD, LONGITUD DE FEMUR FL, LONGITUD CRANEO-NALGA CRL, CIRCUNFERENCIA DE CABEZA HC, CIRCUNFERENCIA ABDOMEN CA, PESO FETAL, COMO MINIMO), GINECOLOGICO CON EMISION DE REPORTES

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de ampliar la mayor participación de postores, se ACOGE PARCIALMENTE la observación, por lo que, el literal C01 quedará redactado en las bases integradas de la siguiente manera:

C01: SOFTWARE DE APLICACIÓN DE REPORTES: OBSTETRICOS CON PERFIL BIOFISICO Y DESCRIPCION ANATOMICA, GINECOLOGICOS, CON MODELO IOTA SEGÚN FABRICANTE Y SOFTWARE PARA EVALUACIÓN CARDIOLÓGICA SEGÚN FABRICANTE.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 57 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE ONCOLOGIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C01: SOFTWARE DE APLICACIÓN DE REPORTES: OBSTETRICOS CON PERFIL BIOFISICO Y DESCRIPCION ANATOMICA, GINECOLOGICOS, CON MODELO IOTA SEGÚN FABRICANTE Y SOFTWARE PARA EVALUACIÓN CARDIOLÓGICA SEGÚN FABRICANTE.

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20612214949 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : MEDISONICPERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 22:51:40

Consulta: Nro. 239 Consulta/Observación:

SOLICITAN

B07-IMÁGENES AMONICAS CODIFICADAS

Se solicita al comité de Selección que, teniendo en cuenta: la Ley 30225

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin

perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.

Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su

reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e

innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para

formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que

ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva. Tomar en cuenta ello ya que el termino imagenes armonicas CODIFICADAS apunta a una marca especifica. es por ello que sugerimos para una pluralidad de postores considere lo siguiente:

B07 - IMÁGENES AMONICAS CODIFICADAS Y/O DE ACUERDO A LO INDICADO POR EL FABRICANTE.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: B07 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité decide NO ACOGER la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE ACLARA QUE LA PAGINA 23 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE MEDICINA FETAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20612214949 Fecha de envío : 06/03/2025

Nombre o Razón social : MEDISONICPERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 22:51:40

Consulta: Nro. 240 Consulta/Observación:

SOLICITAN

C01-SOFTWARE DE APLICACIÓN DE REPORTES: OBSTETRICOS CON PERFIL BIOFISICO Y DESCRIPCION ANATOMICA, GINECOLOGICOS CON MODELO IOTA LR2, ADNEX, IETA, IDEA, CLASIFICACION UTERINA ESHRE ASRM CARDIOLOGICOS COMO MINIMO.

Para evitar el direccionamiento a una marca especifica debido a que las características de IOTA LR2" y el IDEA son exclusivos de marca especifica. se sugiere Promover la Libertad de concurrencia según La Ley de Contrataciones del Estado promueve la pluralidad de postores en los procesos de contratación pública mediante la libertad de concurrencia, la igualdad de trato y la transparencia, LEY 30225 es por ello que sugerimos lo sgte:

CO1 - SOFTWARE DE APLICACIÓN DE REPORTES: OBSTETRICOS CON PERFIL BIOFISICO Y DESCRIPCION ANATOMICA, GINECOLOGICOS CON MODELO ,IOTA LR2(OPCIONAL), IDEA (OPCIONAL) ADNEX, IETA, CLASIFICACION UTERINA ESHRE ASRM CARDIOLOGICOS COMO MINIMO.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: C01 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de ampliar la mayor participación de postores, se ACOGE PARCIALMENTE la observación, por lo que, el literal C01 quedará redactado en las bases integradas de la siguiente manera:

C01: SOFTWARE DE APLICACIÓN DE REPORTES: OBSTETRICOS CON PERFIL BIOFISICO Y DESCRIPCION ANATOMICA, GINECOLOGICOS, CON MODELO IOTA SEGÚN FABRICANTE Y SOFTWARE PARA EVALUACIÓN CARDIOLÓGICA SEGÚN FABRICANTE.

ASIMISMO, SE ACLARA QUE LA PAGINA 23 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE MEDICINA FETAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C01: SOFTWARE DE APLICACIÓN DE REPORTES: OBSTETRICOS CON PERFIL BIOFISICO Y DESCRIPCION ANATOMICA, GINECOLOGICOS, CON MODELO IOTA SEGÚN FABRICANTE Y SOFTWARE PARA EVALUACIÓN CARDIOLÓGICA SEGÚN FABRICANTE.

Fecha de Impresión: 26/03/2025 06:39

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20612214949 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : MEDISONICPERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 22:51:40

Consulta: Nro. 241
Consulta/Observación:

SOLICITAN

CO9-SOFTWARE DE ELASTOGRAFIA POR COMPRESION(STRAIN) DISPONIBLE AL MENOS EN TODOS LOS TRANSDUCTORES.

Se solicita al comité de Selección que, teniendo en cuenta: la Ley 30225

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.

Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

- a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.
- b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva. Teniendo en cuenta ello ya que el termino elastografía por compresión actualmente es de utilidad en el transductor lineal y endocavitario, teniendo por actualización la tecnología de elastografía por onda de corte o shearwave, lo cual su requerimiento esta direccionado a unas marcas especificas vulnerando la libertad de concurrencia. es por ello que sugerimos para una pluralidad de postores :

C09 - SOFTWARE DE ELASTOGRAFIA POR COMPRESION (STRAIN) DISPONIBLE AL MENOS EN LOS TRANSDUCTORES D03 y D04.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: C09 Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Ceñirse a lo establecido en la absolución de consulta N°38 - EMPRESA CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A.

ASIMISMO, SE ACLARA QUE LA PAGINA 58 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE ONCOLOGIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNA

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20612214949 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : MEDISONICPERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 22:51:40

Consulta: Nro. 242 Consulta/Observación:

SOLICITAN

C01- SOFTWARE DE APLICACIÓN DE REPORTES: OBSTETRICOS CON PERFIL BIOFISICO Y DESCRIPCION ANATOMICA, GINECOLOGICOS CON MODELO IOTA LR2, ADNEX, IETA, IDEA, CLASIFICACION UTERINA ESHRE ASRM CARDIOLOGICOS COMO MINIMO.

Para evitar el direccionamiento a una marca especifica debido a que las características de IOTA LR2" y el IDEA son exclusivos de marca especifica. se sugiere Promover la Libertad de concurrencia según La Ley de Contrataciones del Estado promueve la pluralidad de postores en los procesos de contratación pública mediante la libertad de concurrencia, la igualdad de trato y la transparencia, LEY 30225 es por ello que sugerimos lo sgte:

CO1 - SOFTWARE DE APLICACIÓN DE REPORTES: OBSTETRICOS CON PERFIL BIOFISICO Y DESCRIPCION ANATOMICA, GINECOLOGICOS CON MODELO ,IOTA LR2(OPCIONAL), IDEA (OPCIONAL) ADNEX, IETA, CLASIFICACION UTERINA ESHRE ASRM CARDIOLOGICOS COMO MINIMO

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: C01 Página: 127

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de ampliar la mayor participación de postores, se ACOGE PARCIALMENTE la observación, por lo que, el literal C01 quedará redactado en las bases integradas de la siguiente manera:

C01: SOFTWARE DE APLICACIÓN DE REPORTES: OBSTETRICOS CON PERFIL BIOFISICO Y DESCRIPCION ANATOMICA, GINECOLOGICOS, CON MODELO IOTA SEGÚN FABRICANTE Y SOFTWARE PARA EVALUACIÓN CARDIOLÓGICA SEGÚN FABRICANTE.

ASIMISMO, SE ACLARA QUE LA PAGINA 127 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE MEDICINA FETAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C01: SOFTWARE DE APLICACIÓN DE REPORTES: OBSTETRICOS CON PERFIL BIOFISICO Y DESCRIPCION ANATOMICA, GINECOLOGICOS, CON MODELO IOTA SEGÚN FABRICANTE Y SOFTWARE PARA EVALUACIÓN CARDIOLÓGICA SEGÚN FABRICANTE.

Fecha de Impresión: 26/03/2025 06:39

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20606152176 Fecha de envío : 06/03/2025

Nombre o Razón social : BARUCH MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - BARUCH MEDICAL S.A.C.

Consulta: Nro. 243 Consulta/Observación:

Consulta N° 1 Pag: 23 Item N° 1

EQUIPO ECOGRAFO DOPPLER 4D PARA EL SERVICIO DE MEDICINA FETAL

Solicitan

A02: MONITOR DE PANTALLA LCD U OLED DE ALTA RESOLUCIÓN A COLOR DE 23 PULGADAS COMO MÍNIMO DE ALTA RESOLUCIÓN CON BRAZO ARTICULADO DE ALTURA REGULABLE

Hora de envío:

23:58:42

Se solicita al comité de selección si aceptase reformular el monitor de pantalla LCD O LED U OLED para mayor participación postores y pluralidad en el proceso, quedando de la siguiente manera:

A02: MONITOR DE PANTALLA LCD O LED U OLED DE ALTA RESOLUCIÓN A COLOR DE 23 PULGADAS COMO MÍNIMO DE ALTA RESOLUCIÓN CON BRAZO ARTICULADO DE ALTURA REGULABLE

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 23 Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité decide NO ACOGER la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO. SE ACLARA QUE LA PAGINA 23 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE MEDICINA FETAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20606152176 Fecha de envío : 06/03/2025

Nombre o Razón social : BARUCH MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - BARUCH MEDICAL S.A.C.

Consulta: Nro. 244
Consulta/Observación:

Consulta N° 2 Pag: 23 Item N° 1

EQUIPO ECOGRAFO DOPPLER 4D PARA EL SERVICIO DE MEDICINA FETAL

Se solicita al comité de selección retirar la palabra codificadas porque es de una marca especifica, colocar imágenes armónicas tisulares.

Hora de envío:

23:58:42

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de ampliar la mayor participación de postores, el comité decide ACOGER la observacion, quedando redactado las bases integradas de la siguiente manera:

ITEM B07: IMÁGENES ARMONICAS TISULARES Y/O CODIFICADAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ITEM B07: IMÁGENES ARMONICAS TISULARES Y/O CODIFICADAS

Fecha de Impresión: 26/03/2025 06:39

LP-SM-1-2025-INMP-1-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Fecha de envío: Ruc/código: 20606152176 06/03/2025 BARUCH MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -Nombre o Razón social : 23:58:42

BARUCH MEDICAL S.A.C.

Consulta: Nro. 245 Consulta/Observación:

Consulta N° 3 Pag: 23 Item N° 1

EQUIPO ECOGRAFO DOPPLER 4D PARA EL SERVICIO DE MEDICINA FETAL

Se solicita al comité de selección colocar como opcional las siguientes medidas: IETA, IDEA, CLASIFICACIÓN UTERINA ESHRE, ASRM ya que está dirigido a la marca General Electric. En virtud de los principios de transparencia, igualdad y libre competencia que rigen los procesos de contratación pública, la inclusión de especificaciones técnicas que favorezcan exclusivamente a una marca específica puede vulnerar la concurrencia. Al restringir el acceso a otros proveedores que también puedan ofrecer soluciones equivalentes o similares, se corre el riesgo de incurrir en una falta de pluralidad de postores, lo que podría afectar la legalidad del proceso de selección y, en última instancia, el interés público.

Hora de envío:

Página: 23 Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 3.1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de ampliar la mayor participación de postores, se ACOGE la observación, por lo que, el literal C01 quedará redactado en las bases integradas de la siguiente manera:

C01: SOFTWARE DE APLICACIÓN DE REPORTES: OBSTETRICOS CON PERFIL BIOFISICO Y DESCRIPCION ANATOMICA, GINECOLOGICOS, CON MODELO IOTA SEGÚN FABRICANTE Y SOFTWARE PARA EVALUACIÓN CARDIOLÓGICA SEGÚN FABRICANTE.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA PAGINA 23 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE MEDICINA FETAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C01: SOFTWARE DE APLICACIÓN DE REPORTES: OBSTETRICOS CON PERFIL BIOFISICO Y DESCRIPCION ANATOMICA, GINECOLOGICOS, CON MODELO IOTA SEGÚN FABRICANTE Y SOFTWARE PARA EVALUACIÓN CARDIOLÓGICA SEGÚN FABRICANTE.

> Fecha de Impresión: 26/03/2025 06:39

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Fecha de envío : Ruc/código: 20606152176 06/03/2025 BARUCH MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -

Hora de envío:

23:58:42

BARUCH MEDICAL S.A.C.

Consulta: **Nro.** 246 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

Consulta Nº 4 Pag: 23 Item N° 1

EQUIPO ECÓGRAFO DOPPLER 4D PARA EL SERVICIO DE MEDICINA FETAL

Se solicita al comité de selección si aceptase que la Elastografía esté disponible en el D05 y opcional en el D04.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité decide NO ACOGER la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE ACLARA QUE LA PAGINA 23 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE MEDICINA FETAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 26/03/2025 06:39

LP-SM-1-2025-INMP-1-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Fecha de envío : Ruc/código: 20606152176 06/03/2025 23:58:42

BARUCH MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -Nombre o Razón social : BARUCH MEDICAL S.A.C.

Consulta: Nro. 247 Consulta/Observación:

Consulta N° 5 Pag: 23 Item N° 1

EQUIPO ECÓGRAFO DOPPLER 4D PARA EL SERVICIO DE MEDICINA FETAL

Solicitan

D02: UN (01) TRANSDUCTOR CONVEXO DE 2.0 MHZ A 5.0 MHZ CON FOV 100 GRADOS COMO MÍNIMO, PARA APLICACIONES DE GINECOLOGÍA Y OB COMO MÍNIMO.

Hora de envío:

Se solicita al comité de selección si aceptase que el FOV sea de 90 grados para una mayor pluralidad y participación de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité decide NO ACOGER la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE ACLARA QUE LA PAGINA 23 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE MEDICINA FETAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20606152176 Fecha de envío : 06/03/2025

Nombre o Razón social : BARUCH MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - BARUCH MEDICAL S.A.C.

Consulta: Nro. 248
Consulta/Observación:

Consulta N° 6 Pag: 23 Ítem N° 1

EQUIPO ECÓGRAFO DOPPLER 4D PARA EL SERVICIO DE MEDICINA FETAL

Solicitan

D03 UN (01) TRANSDUCTOR CONVEXO VOLUMÉTRICO DE 2.0 MHZ A 8.0 MHZ CON FOV 50 GRADOS COMO MÍNIMO, PARA APLICACIONES DE GINECOLOGÍA Y OB COMO MÍNIMO.

Se solicita al comité de selección si aceptase un (01) transductor volumétrico de 2.0 MHZ - 7.0 MHZ quedando reformulada de la siguiente manera.

D03: UN (01) TRANSDUCTOR CONVEXO VOLUMÉTRICO DE 2.0 MHZ A 7.0 MHZ CON FOV 50 GRADOS COMO MÍNIMO, PARA APLICACIONES DE GINECOLOGÍA Y OB COMO MÍNIMO.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité aclara que el transductor referico en la cosnulta se encuentra dentro de la tolerancia acpetada según las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE ACLARA QUE LA PAGINA 23 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE MEDICINA FETAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNA

Fecha de Impresión: 26/03/2025 06:39

23:58:42

Hora de envío:

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código: 20606152176 Fecha de envío: 06/03/2025

Nombre o Razón social : BARUCH MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - BARUCH MEDICAL S.A.C.

Consulta: Nro. 249
Consulta/Observación:

Consulta N° 7 Pag: 23 Ítem N° 1 Solicitan

E05: SOFTWARE QUE PERMITA RECIBIR LAS IMAGENES ADQUIRIDAS DESDE EL ECOGRAFO, QUE PERMITA MEDIR, PROCESAR VOLUMENES, REALIZAR INFORMES, ESTADISTICA. DEBE PERMITIR CONEXION CON 3 ECOGRAFOS DE FORMA SIMULTANEA COMO MINIMO.

Se solicita al comité de selección que esta EETT sea (opcional) ya que esta dirigida a una marca en especial.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité indica que se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas, debido a que existe pluralidad.

ASIMISMO, SE ACLARA QUE LA PAGINA 23 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE MEDICINA FETAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNA

Fecha de Impresión: 26/03/2025 06:39

23:58:42

Hora de envío:

INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL Entidad convocante:

LP-SM-1-2025-INMP-1-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Fecha de envío : Ruc/código: 20606152176 06/03/2025 BARUCH MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -23:58:42

BARUCH MEDICAL S.A.C.

Consulta: Nro. 250 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

Consulta N° 8 Pag: 58 Ítem N° 2

DENOMINACION DEL EQUIPO: ECOGRAFO RODABLE CON DOPPLER COLOR 4D

Solicitan

C09 SOFTWARE DE ELASTOGRAFÍA POR COMPRESIÓN (STRAIN), DISPONIBLE AL MENOS EN TODOS LOS TRANSDUCTORES.

Hora de envío:

Se solicita al comité de selección si aceptase Elastografía solo en los transductores lineal y convexo.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité indica que se acepta Elastrografia en Transductores lineal y transvaginal (D03 y D04)

ASIMISMO, SE ACLARA QUE LA PAGINA 58 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE ONCOLOGIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: **NINGUNA**

> Fecha de Impresión: 26/03/2025 06:39

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20606152176 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : BARUCH MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 23:58:42

BARUCH MEDICAL S.A.C.

Consulta: Nro. 251
Consulta/Observación:

Consulta N° 8 Pag: 58 Ítem N° 2

DENOMINACION DEL EQUIPO: ECOGRAFO RODABLE CON DOPPLER COLOR 4D

Solicitan

D01: UN (01) TRANSDUCTOR CONVEXO VOLUMÉTRICO DE 2.0 MHZ A 8.0 MHZ CON FOV 90 GRADOS PARA APLICACIONES DE GINECOLOGÍA COMO MÍNIMO.

Se solicita al comité de selección si aceptase bajar el FOV hasta 80 grados para mayor participación y pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL comité decide NO ACOGER la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE ACLARA QUE LA PAGINA 58 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE ONCOLOGIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-INMP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ECOGRAFOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP - IOARR C.U.I 2574040

Ruc/código : 20606152176 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : BARUCH MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 23:58:42

BARUCH MEDICAL S.A.C.

Consulta: Nro. 252 Consulta/Observación:

Consulta N° 9 Pag: 93 Ítem N° 3

DENOMINACION DEL EQUIPO: ECOGRAFO RODABLE CON DOPPLER COLOR 4D

D04 UN (01) TRANSDUCTOR ENDOCAVITARIO VOLUMÉTRICO CON FRECUENCIA DE 4.0 A 9.0 MHZ, CON UN RADIO DE CURVATURA ENTRE 8 A 10MM O CAMPO DE VISIÓN DE 168 GRADOS A MÁS.

D04 Se solicita al comité de selección si aceptase que el radio del endocavitario volumétrico sea entre 8 a 11 MM para mayor pluralidad y participación de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 93

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité decide NO ACOGER la observacion, por lo cual se mantiene las caracteristicas técnicas señaladas en las bases estandarizadas.

ASIMISMO, SE ACLARA QUE LA PAGINA 93 CORRESPONDE AL ITEM SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA-

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: